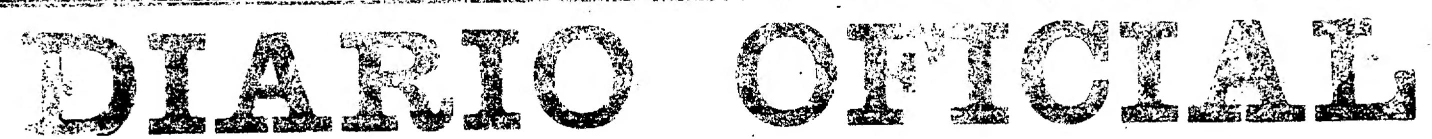
TOMO LXXXV Montevideo, Viernes 10 de Diciembre de 1926 Núm. 6168



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dorotea Méndez de De Giorgi y menores Milio, David, Edicth, Héctor y Félix De Giorgi.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 30 de 1926.—Número 1778|926.

Vista la gestión de la señora Dorotea Méndez de De Giorgi y Milio, David, Edicth, Héctor y Félix de Giorgi a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Secretario interino del Concejo de Administración Departamental de Salto don Duis A. De Giorgi, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 13 de Enero de 1926, contando hasta esa fecha con 13 años, 10 meses y 15 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dorotea Méndez de De Giorgi e hijos Milio, David, Edith, Héctor y Félix De Giorgi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignacinó anual de $ 236.65, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ramona Guzmán de Pérez e hijos de don Félix Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 30 de 1926.—Número 2900|926.

Vista la gestión de la señora Ramona Guzmán de Pérez y Vicenta, María P., Rafael Hipólito, Gregoria y Gisleno Pérez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Guarda 3.° de la Receptoría de Aduana de Maldonado don Félix Pérez, fallecido el día 5 de Marzo de 1926, contando hasta esa fecha con 10 años, 10 meses y 5 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Guzmán de Pérez y Vicenta, María P., Rafael, Hipólito, Gregoria y Gisleno Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga pensión a la señora María A. García de Solari e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 30 de 1926.—Número 1564|926.

Vista la gestión de la señora María A. García de Solari y Elba, Yolanda, Rolando y Carmen Solari a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex marinero del Resguardo de la Capital don Segundo Solari, fallecido el día 8 de Febrero de 1926, contando hasta esa fecha con 7 años, 4 meses y 8 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María A. García de Solari e hijos Elba, Yolanda, Rolando y Carmen Solari con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignacinó anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a favor de las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

4

Resolución. Se resuelve convertir en monumento histórico la casa donde nació Lavalleja

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Número 1180|911.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la gestión promovida por el Concejo de Administrasión De-

partamental de Minas, relativa al destino de la casa de propiedad del Estado situada en la calle Lavalleja número 208 de aquella ciudad, en la cual nació el General Juan Antonio Lavalleja;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo por decreto de 7 de Agosto de 1910 adquirió de don Francisco Pérez Aparicio la propiedad de la referencia en atención al carácter histórico de ella, pero no le fijó concretamente su destino;

Atento a que hasta el presente aquélla ha sido mantenida en guarda por la Dirección General de Avalúos, a quien corresponde también la administración de los bienes raíces del Estado;

Atento a que las condiciones actuales del edificio, por sus reducidas dimensiones, no permiten destinarla a escuela pública, como se tuvo el propósito de hacerlo, y al adaptarlo a aquel fin perderá todo el carácter histórico que tiene la casa habitación del prócer, carácter que es necesario mantener incambiado, para enseñanza de la posteridad;

Atento a que en ese concepto nada mejor que destinarla, de acuerdo con la gestión del Concejo Departamental de Minas, a Museo Histórico, agregándole una sección biblioteca de carácter popular,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Concejo Departamental de Administración de Minas para tomar posesión de la casa de la calle Lavalleja número 208 de aquella ciudad, en que nació el General don Juan Antonio Lavalleja.

2.° El referido Concejo deberá guardarla como monumento histórico nacional e instalar en ella un Museo Histórico y una Biblioteca Escolar Pública, concurriendo a la conservación de la propiedad y al sostenimiento de los servicios que en ella se instalen.

3.° Impártanse las órdenes del caso a la Dirección General de Avaluaciones, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERERA.—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se fija fecha para la elección de delegado de los profesores en el Consejo de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 3 de 1926.—Número 4920|925.

Visto el decreto de 25 de Noviembre último que acepta la renuncia del doctor Antonio Cassamagnaghi del cargo de Vocal del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria y convoca a los profesores de dicha Escuela a proceder a la elección de un delegado ante el Consejo de la misma para el día 12 de Diciembre en curso;

Considerando: Que la fecha fijada para la elección referida, no es oportuna en virtud de ser domingo el día señalado para la realización de ese acto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que la elección de la referencia deberá efectuarse el día 13 de Diciembre corriente a las quince horas.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran Auxiliares de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Número 4879|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Luis E. Piñeyro Chain del cargo de Auxiliar 1.° de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la referida renuncia.

2.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.° de la Fiscalía del Crimen de 3.er turno al señor Policrates Carlos Braida, actual Auxiliar 2.° de la misma, y para reemplazar a éste al señor Ricardo Canessa.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Fiscalía de lo Civil

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Número 4977|926.

Vista la renuncia presentada por el señor Raúl Julio Delgado del cargo de Auxiliar 2.° de la Fiscalía de lo Civil,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la expresada renuncia.

2.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el puesto de Auxiliar 2.° de la referida Fiscalía al señor Miguel Cuñarro.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se hacen nombramientos para el Cuerpo Médico Escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 2 de 1925.—Número 4945|926.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para desempeñar diversos cargos en el Cuerpo Médico Escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbranse en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, médico (Psiquiatra) al actual Médico Inspector doctor José M. Estapé; Enfermera de las Clínicas Dentales a la señorita Clara Manafá; Auxiliar 3.° a la señorita María Elena Bergara, actual Auxiliar de la misma institución.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra mecánico de la Granja Modelo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Número 4962|926.

Vista la precedente nota de la Facultad de Agronomía relativa a la provisión del cargo de mecánico recientemente creado en la planilla del presupuesto de la Granja Modelo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de mecánico de la Granja Modelo al actual peón de la misma señor Pedro Nan.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra un Guardián de la Cárcel Penitenciaría

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Número 4920|926.

Vistos: Vacante un cargo de Guardián de la Cárcel Penitenciaría;

Atento a que respecto a la persona propuesta se ha cumplido el requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de Guardián de la Cárcel Penitenciaría al señor Alejandro Barrera.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 3 de Diciembre de 1926.

1—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a propósito de una información sobre el procesado M. M. C., que deberá ser solicitada de las autoridades brasileñas.

2—Decreto de reconocimiento del señor don Antonio Suqué y Sucona en el carácter de Cónsul General de España.

3—Exequátur correspondiente.

4—Decreto por el que, de conformidad con la venia que acordó el Honorable Senado, se destituye al Cónsul de distrito de segunda clase don Rodolfo B. Viera, por haber incurrido en omisiones que hacen imposible su permanencia en el referida cargo.

5—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Alfredo Moyet en calidad de Cónsul honorario de la República en Lyon.

6—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Henri Mathieu en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Agen.

7—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Restaurant Municipal del Prado por la suma de $ 271.70, importe de un almuerzo ofrecido al ex Canciller de Alemania, doctor Hans Luther.

8—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores José Rossi y Compañía por la suma de $ 14.50, importe del servicio de automóviles prestado a este Ministerio durante el mes de Octubre último.

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Administración del "Boletín del Ministerio de Hacienda" por la suma de $ 13.00, importe de la suscripción a 26 ejemplares del mismo, por el mes de Agosto último.

10—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene qué observar, se libre orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de pesos 8.87, importe de pasajes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Setiembre último.

11—Resolución por la que se dispone que, a efectos de verificación, pase a la Contaduría General de la Nación la relación de los pasajes oficiales expedidos por este Ministerio y el Consulado General de la República en la Argentina durante los meses de Setiembre y Octubre del presente año.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 6 de Diciembre de 1926.

1—Exonérase de la prestación de garantía al Agente de Rentas de Santa Rosa (Departamento de Canelones), señor Antonio Scarpa.

2—Concédese el despacho libre de derechos de los materiales introducidos por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, durante el mes de Mayo próximo pasado.

3-4—Autorízase la importación libre de derechos de materiales destinados a la Escuela Militar de Avaición.

5—Se dicta resolución en la gestión de los señores Francisco Rocco y Cía., para que se revoque la resolución de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, que deniega un pedido de devolución de sumas que les fué cobrada por concepto de almacenaje y eslingaje.

6-7-8—Declárase que no corresponde conceder la devolución de derechos correspondientes a varias partidas de lubrificantes y combustibles, adquiridos por la Usina Eléctrica de Rivera.

9—Se resuelve tomar de los estatutos de la sociedad anónima denominada "Warren Brothers Company of Argentina", y concédesele la personería jurídica que solicita.

10—Autorízase a la Imprenta Nacional para proceder a la destrucción de los grabados y transportes originales, que sirvieron para la impresión de títulos de varias deudas públicas.

11 al 13—Declárase que los señores Harriague Castex, no están obligados al pago del impuesto de ausentismo.

14—Se manda liquidar a favor del Receptor de Aduana de Colonia señor Vicente P. García, la suma de $ 165.00, importe de gastos ocasionados con motivo de una comisión que le fué confiada.

15—Autorízase la devolución al señor Enrique S. Vidal, de la suma de $ 39.00, abonada en demasía por concepto de impuesto de sobretasa.

16—Cúmplase a la ley por la cual se fija en $ 2.400 la dotación de la Presidencia de la República durante el período 1927-1931.

17—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 4 de las sumas que respectivamente les correspondan abonada en demasía por concepto de impuesto municipal, dentro de la suma de $ 75.36.

18—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos que obliga a la "Unites States Ruber Export C.o Ltd.", al pago de la suma de $ 574.90, por impuesto sustitutivo del de herencias y recargo correspondiente.

19—Desestímase el reclamo interpuesto por el Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo, contra la designación del señor Francisco Avalos para el cargo de Fiscal de 2.a clase.

20—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 20.00 en los gastos de limpieza del local de la Administración de Rentas de Canelones, por licencia concedida al portero de la misma.

21-22—Desígnase para el cargo de guarda de 3.a clase de la División de Receptorías, al señor Luis Bó.

23—Desígnase para el cargo de Procurador de impuestos en el Departamento de Minas, al señor Adrián de Medina.

24—Decreto por el cual se reglamenta el inciso 9.o del artículo 25 de la ley de 16 de Noviembre próximo pasado.

25-26—Desígnase para el cargo de Auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Lisandro Rafael Cumplido.

27—Decreto por el cual se reglamenta el artículo 18 de la ley de 28 de Octubre de 1926.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Solís Bengochea, del cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Maldonado, con una asignación anual de $ 171.98.

2—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Carro, del cargo de empleado de la Administración de Tranvías y Ferrocarriles del Estado, con una asignación anual de $ 271.30.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Francisco Martínez del cargo de peón, de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 576.58.

4—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Gerónimo Duarte del cargo de Comisario de la Policía de Colonia con una asignación anual de $ 1.317.60.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Tiburcio González del cargo de guardia civil de la Policía de Florida con una asignación anual de pesos 392.04.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Atelane P. López, del cargo de Subcomisario de la Policía de Rocha con una asignación anual de $ 698.88.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Gregorio Ibarra del cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Flores, con una asignación anual de $ 432.43.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Celedonia Rodríguez de Guía con una asignación anual de $ 281.46.

9—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Catalina y María Luisa Sorhueta con una asignación anual de pesos 1.179.83.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María Elena Baeza con una asignación anual de $ 120.00.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Herminia Pedraita de Santos con una asignación anual de $ 120.00.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Fortunata Gorga de Vigorito con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Albana Eastman de Ramírez con una asignación anual de $ 671.63.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Deluchi de Domínguez con una asignación anual de $ 120.00.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Luisa Amorín de López con una asignación anual de $ 120.00.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Deolinda Techera de Pizarro con una asignación anual de $ 120.00.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Sideo de Forlenza con una asignación anual de $ 120.00.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ignacio Mauro como empleado de la Administración Nacional de Tranvías y Ferrocarriles del Estado con una asignación anual de $ 350.15.

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Martínez del cargo de empleado de la Dirección General de Avalúos con una asignación anual de pesos 2.612.64.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Nemesio González del cargo de empleado de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 665.90.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Dos Santos del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de $ 294.78.

22—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gabino Larrosa del cargo de guardia civil de la policía de Salto con una asignación anual de $ 180.94.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Lathan Clarke del cargo de Director del Instituto de Química Industrial con una asignación anual de pesos 2.254.10.

24—Declárase que no procede conceder la reforma de cédula solicitada por el señor Bartolomé Poggio.

25—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Josefa Patiño de Gómez del cargo de sirviente del Asilo Piñeyro del Campo con una asignación anual de $ 204.48.

26—Declárase que el señor Santiago A. Castilla, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de pesos 526.40.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alfredo Rivero del cargo de Subinspector de Impuestos Internos con una asignación anual de $ 366.17.

28-29—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Agustina Cerviño del cargo de enfermera del Hospital Fermín Ferreira con una asignación anual de pesos 765.36.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jacinta Gómez de González Suárez con una asignación anual de pesos 120.00.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Mantero del cargo de empleado de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 530.70.

32—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Florisbelo Chávez del cargo de Inspector del Casino del "Parque Rodó" con una asignación anual de pesos 1.234.19.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Florencio Falero del cargo de Agente de 2.ª clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo con una asignación anual de $ 228.10.

34—Declárase que el señor Enrique Etcheverry, en su calidad de jubilado, tiene derecho a una asignación anual de $ 2.760.00.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 9 — Trámite — Quince providencias en causas criminales consultadas.
Interlocutorias — Doce resoluciones en causas criminales consultadas.
Trámite administrativo — El señor Juez L. de Instrucción de 2.o turno solicita se recaben informes de la Legación de Francia en la República con motivo de una comunicación que le pasó el Sindicato Uruguayo del Automóvil. Petición del Escribano Carmelo R. Hernández respecto de la designación de tasadores de costas para el año 1927. Certificado de revisación al Protocolo del Escribano Rafael V. Salguero. Gestión de don Beltrán Destonet sobre cómputo de sus servicios en la Administración de Justicia. don Juan R. Cruzado solicita la investidura de Escribano Público. Petición del Escribano Alfredo L. Varela sobre inutilización de sellado. Comunicación del señor Juez Letrado Departamental de Paz Soriano sobre fallecimiento del de Paz de la 2.a sección. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno a las autoridades argentinas en autos sucesorios de Saturnina Cledón de Paz. Solicitud de licencia del Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Antecedentes relativos a provisión de muebles y útiles para las Oficinas del Poder Judicial. Carta rogatoria del señor Juez Letrado Departamental del Salto a las autoridades argentinas en un juicio de divorcio.

Movimiento habido — Acuerdo, uno. Oficios librados, cuarenta y seis. Legalizaciones, tres. Cuadernos de Protocolo rubricados, dieciocho.

En esta audiencia, en acto de visita de causas, se decretaron ciento veintinueve sobreseimientos; se concedieron tres libertades bajo fianza o caución juratoria y se denegaron cuarenta y seis pedidos de gracia. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Eirín de Expósito Rosa con José B. Rodríguez y otros. Olivera y Luna Américo con Juan Testa. Villafañe Román, disenso. Cerizola Vicente con Joâo Bragança, tercería Luis Aguirre Zamora.

Definitiva — Balmori, García y Sastre contra Antonio Balmori. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 9 — Trámite — José Granatta, solicitando su quiebra. Iribarne y Larré contra Benigno Cavallaro. Eugenio Barth y Compañía contra Maure y Tiellas. Banco Español del Río de la Plata contra Eliseo Andrade. Manuel Novas, quiebra. Enrique Bonelli y otros contra la Empresa del Teatro Artigas. Juan R. Schettini, quiebra. Gilberto Corradi y Compañía contra Julio Corradi. Facundo Pérez contra Juan P. Esponda. Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo contra Francisco Casabó. Doroteo B. Furtado, título F. Rocco y Compañía contra Alberto P. Musio y Compañía. Juan Shaw contra Marcos Dominici. Ramiro Cavallero contra Quintín Reyes Saldaña. Crocker y Compañía, varias medidas. Storace y Cía. contra Salomón D. Saad. Enrique Munné y Compañía, quiebra. Miguel E. Gearty contra Guillermo Guizioli. Francisco Branda contra Guillermo M. Amespil. Yori y Seindic, quiebra. Miguel Montero contra Alberto Espalter. Pesquera y Compañía contra Emilio Berrutti. A. M. Fernández y Compañía contra León Gorsky. Delmira Fernández de Colombi contra Manuel Lussich y Nin y Eduardo Puente. Raúl Rubini Moreno, quiebra. Pascual Faccio contra Carmen de Viera Martins. Miguel E. Gearty contra Antonio López. Esteban Comini contra César Finochietti. Banco Italiano del Uruguay contra Luis Gaminara. Oscar Gibbs y otro contra David Bonjour Geimonat. Tomás Pomares, quiebra. Medardo Caubarrere y Compañía, quiebra. Trías y Fernández, quiebra. Leopoldo Casás contra José Iustede. Avelino Núñez, quiebra. Blás Lanzzillotti en autos Fidel Lanzzillotti, quiebra. Salustiano Trigo contra Enrique Minoli.—Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Lorenzo Punzó e Hijos, matrícula. Joaquín Pereyra con Ventimiglia y Márcora (dos providencias). Orestes Formento y C.ª, quiebra. Crocker y C.ª, con Emilio Jorio. Enrique Real de Azúa con Pedro Alario y otro Juan A. Jurí, quiebra. Zacarías Acuña quiebra. Banco de Crédito con Félix Peluffo y otro. Nicolás Amato con Ricardo Boni. B. A. Barrere con José Martínez Manuel Bravo y C.ª con Angel Muiño Deambrosis Hnos. con Angel Muiño. Banco de Crédito con Enrique Guillemette Tomás M. Abriel con Rufino Núñez. Juan A. Vermorell. Medidas preparatorias. Pedro Ferrés y C.ª con Atilio J. Prato. Vicente C. Cerizola, concordato preventivo judicial. Juan Shaw con Ernesto Laguardia. Mendel y C.ª con Enrique Picasso y C.ª. Julio Soler con Dionisio Pineda Juan Vignau, concordato preventivo judicial. Salgado y C.ª con Domingo Fernández. Rogelio Cercido con Antonio Lussich. Francisco J. Ceresa, quiebra. Andrés Faraut con Enrique Muñoz (hijo). José Rivera con Ricardo Algorta Guerra. Ipata y C.ª con José Brivio. Pesquera y C.ª con Juan Varela. Antonio Ottati con Daniel Amestrano. Augusto Budny, quiebra. Antonio Losada, rehabilitación. Simón Colistro con la Compañía Telefónica de Montevideo. Susena y Oyenard con José M.ª García. Butler y Mondino con Marcelino Costa y C.ª. Banco Italiano del Uruguay con Pons Hnos. Vicente Borsani con David y Pecollo. Vicente Pérez y otro, auxiliatoria de pobreza para litigar con José Castro y C.ª. R. Carli y C.ª con Arturo Milhomens. Concurso de la Compañía Nacional de Crédito de Obras Públicas. Moretti y Molinari con Carlos Cigliuti. Hijos de Lansac con Abraham Bolanovsky Hijos. Banco Popular del Uruguay con José Greppi y otro. José de Marañón con Rodríguez Anido Hnos. Domingo Zenatti con Celso Giralt Lamas. Tercería Giralt Lamas. Julio Viñales, quiebra. Bernardo Dubinsky, concordato preventivo judicial. González, Suárez y C.ª con Antonio Pita Castrillón. Mateo Brunet y C.ª con Antonio Loureiro. Gabriel Saubidet con Yori y Seindic. Juan Pons con Eliseo Andrade. Granotich y C.ª, matrícula. Gabriel J. Fuster, quiebra (calificación). Fontana y C.ª con Gabriel Moreira. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con Lorenzo S. Piccinino.

Definitivas — Regusci y Voulminot contra Eduardo Pozzoli. Banco de Crédito contra Félix Pelufo. Banco de Crédito contra Julio H. Morasca. S. Battestin y C.ª contra Julio M. Viana. Banco de Crédito contra Roberto R. Aubriot y Máximo Bélinzon.

Reservadas — Cinco.
Oficios librados — Cuarenta y cuatro.
Libros rubricados — Veintitrés.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de [illegible]espondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana); Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18
Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Dirección de Cementerios

Día 7 de Diciembre de 1926

Olga Prado, oriental, 11 meses, Hospital Pereira Rossell.
Francisco Forte, italiano, 54 años, casado, General Flores 2721.
Esther Gómez, oriental, 30 horas, Maternidad.
María Quintana, oriental, 33 años, soltera, Maternidad.
Rosa Núñez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Enriqueta Robles de Porfilio, chilena, 62 años, viuda, Dante 2303.
Juan Pastorino, oriental, 72 años, casado, Zapicán 2773.
Sara Cinoney, oriental, 8 meses y medio, Estivao 45.
Manuel González, oriental, 7 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Jacinto Soria, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Yolanda Rivero, oriental, un año, Asilo Dámaso Larrañaga.
Marcos Herrera, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
José Mario Contatore, oriental, un mes y medio, Asilo Dámaso Larrañaga.
Sara Arrieta, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Jerónima Agnese, oriental, 58 años, soltera, Vidiella sin número.
José Fontenla, oriental, 10 meses, Pérez Castellanos 1262.
Josefa Rodríguez de Moure, española, 66 años, viuda, Hospital Maciel.
Lola Cardozo, oriental, 5 meses, Durazno 1727.
Claudina Bruno de Pereira, italiana, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Manuela Pereira, oriental, 32 años, casada, Vázquez 1361.
María Luisa Ubal, oriental, 20 años, soltera, Cagancha 2318.
Amelia Sosa de Ballard, oriental, 56 años, casada, Fando 2882.
Milton Luis Riera, oriental, 4 meses, Joanicó 24.
Luisa Aguette, oriental, un año, Saint Rosas 88.
Julan Bonifacino, italiano, 74 años, casado, Chacarita.
Alba Coito, oriental, 6 meses, Rubén y Malvín.
María Blanca Corrales, oriental, 6 meses. José A. Cabrera 81.
Manuela Pereyra de Pereyra, oriental, 36 años, casada, Hospital Pasteur.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

141.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 18 DE 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI Y DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO (PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6167, Poder Legislativo, página 550 B)

7

Continúa el orden del día con las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley sobre derechos específicos al almidón.

Léanse las enmiendas introducidas por el Honorable Senado.

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Auméntase a doce centésimos ($ 0.12) el kilogramo, el derecho específico de importación fijado para el almidón en la tarifa aduanera para las partidas que lleguen al país después del 31 de Octubre del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 28 de Setiembre de 1926.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa**: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a la construcción de la Escuela Nacional de Industria Lechera.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Comisión de Industrias.

INFORME

Vuestra Comisión de Industrias ha estudiado con máximo interés y atención los proyectos sometidos a consideración de la Honorable Cámara por los señores Representantes don Rogelio V. Mendiondo, don José Francisco Saravia, doctor Alvaro R. Vázquez, doctor Alfredo Solares, señor Eofelio de Dovitiis y don Juan A. Abella, tendientes todos ellos a la instalación de una escuela teórico-práctica de lechería en el Departamento de Colonia, escuela tendiente a impulsar en nuestro país una industria que, como la de la lechería, no diremos que se mantenga estacionaria desde 20 años atrás, sino que mismo podríamos afirmar ha retrogradado sensiblemente en aquel lapso de tiempo; los señores Representantes Saravia y Mendiondo apoyan sus iniciativas, patrióticas y plausibles bajo todos conceptos, en bien documentadas e ilustrativas exposiciones de motivos, fundamentándose el proyecto de los señores Representantes Vázquez, Abella, Solares y Dovitiis en el acertado memorándum que al Consejo Directivo de Enseñanza Industrial presentara su laborioso Presidente doctor José F. Arias, memorándum ilustrando una orientación que a no dudarlo ha de dar magníficos resultados como plan de extensión docente el más adaptable a las características de nuestro ambiente.

Vuestra Comisión, señor Presidente, en mérito a las bien documentadas exposiciones de motivos que lucen en los tres referidos proyectos, entiende innecesario extenderse en el informe que produce, no sólo por la razón que apunta anteriormente sino igualmente por el hecho de existir opinión hecha en el país en el sentido de que es preciso ir a la lechería con todos sus derivados, para pasar de la cría extensiva que caracteriza nuestra estancia actual a las formas modernas de la explotación agraria intensiva, que tienen su más alto exponente en las espléndidas farmers de Dinamarca, Holanda o Estados Unidos.

No puede nuestro país seguir aferrado a sus viejas prácticas pecuarias ya que el valor de la tierra por un lado, determinando el alza de los arrendamientos, los jornales acrecidos del trabajador rural, las exigencias cada día mayores de los mercados consumidores, la unilateralidad de nuestra riqueza, obligan a un inmediato cambio en nuestra forma de explotación de la tierra, si no queremos sufrir, como en los últimos años, los rudos golpes que a nuestra economía nacional han asestado las oscilaciones en las cotizaciones de nuestros valores pecuarios en el mercado exterior, oscilaciones que hubieran repercutido sobre nosotros en forma muy atenuada si la poli-industria y dentro de ella la lechería hubiera arraigado en nuestro suelo en la proporción que corresponde a un país que detenta, como el nuestro y desde años atrás el mayor índice pecuario por habitante.

Mientras la pequeña Dinamarca cifra principalmente en la leche y sus derivados su ininterrumpida prosperidad que puede ser tomada como ejemplo por no importa que país del mundo, mientras igual cosa hace Holanda y Suiza, Estados Unidos y Nueva Zelandia, mientras nuestros vecinos los argentinos, han invertido en muy pocos años sus guarismos lecheros pasando de importadores que eran a fuertes exportadores de productos lácteos, el Uruguay, Honorable Cámara, en un enquistamiento industrial lamentable, pierde anualmente millones de pesos por no imponer la lechería como una de sus primeras industrias, la lechería justamente, industria la más adaptable a nuestro ambiente, con materia prima (vacas) a millones, industria eminentemente pobladora, trayendo con el amanse del ganado, la formación de terneros especialmente aptos para la formación de las novilladas para exportación en pie, etc.

Leche en cantidad para llegar a los índices de consumo diario que registran los países más adelantados del Universo, manteca para nuestras necesidades y para satisfacer parcialmente las del mercado exterior, con exigencias cada vez mayores pagando por aquel producto precios muy remuneradores, queso que nos libere de la importación de este producto que a nuestra vez debiéramos colocar en el mercado exterior, caseína, leches desecadas, productos dietéticos y su corolario final la cría de cerdos, fuente de riqueza que se hace sentir tan poderosamente en la economía de países que como Estados Unidos, presenta tantos puntos de contacto en sus características ganaderas a las nuestras, bastan a juicio de Vuestra Comisión, señor Presidente, para justificar sobradamente el tributo que se exige a Rentas Generales para hacer cristalizar la brillante iniciativa de que ilustran los

proyectos a que se refiere el presente informe.

Vuestra Comisión entiende igualmente, señor Presidente, que constituye todo un acierto y una sobrada garantía de la inversión y redituabilidad de los fondos que se solicitan de Vuestra Honorabilidad, la orientación que se dará a la enseñanza, las disposiciones adoptadas en lo tocante al alumnado de la misma, a los complementos de la enseñanza con prácticas de laboratorio, a la "extensión docente" en las granjas del propio centro productor, a las normas de trabajo y administración a seguirse en aquel instituto, tópicos todos ellos ilustrados en forma minuciosa en el memorándum del señor Presidente del Consejo de Enseñanza Industrial, doctor Arias, el que asistiendo a las reuniones de esta Comisión proporcionó a sus miembros toda clase de informes dejándonos la plena convicción de que la obra proyectada será de inmediatos y benéficos resultados para la economía nacional.

Atento a que la referida escuela hará sentir su acción sobre todo el país y a lo justificado de su impostergable fundación, como se evidencia en las minuciosas y bien documentadas exposiciones de motivos que ilustran los proyectos de los señores Representantes Saravia, Mendiondo, Vázquez, Dovitiis, Solares y Abella, Vuestra Comisión de Industrias, en sesión de esta fecha, ha resuelto aconsejar a la Honorable Cámara preste su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión de Industrias, Julio 21 de 1926.

Ernesto A. Bauzá, miembro informante. — Blás Vidal. — A. González Vidart. — J. V. Menéndez. — A. Macció. — Pedro M. Marizcurrena.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos, para atender los gastos de instalación y construcción de la Escuela Nacional de Industria Lechera a organizarse en el Departamento de Colonia por el Consejo Superior de Enseñanza Industrial.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 14 de 1926.

Ernesto A. Bauzá. — J. V. Menéndez. — A. González Vidart. — A. Macció. — Blás Vidal. — Pedro M. Marizcurrena."

En discusión general.

Señor Bauzá — Pido la palabra.

Señor Presidente — *Tiene la palabra el señor Representante.*

Señor Bauzá — La Comisión de Industrias, señor Presidente, ha fundado en un breve informe el proyecto de instalación y construcción de la Escuela Nacional de Industria Lechera en el Departamento de Colonia, por el hecho de que existían en las carpetas respectivas tres proyectos perfectamente documentados con exposición de motivos que hacían alusión a la necesidad absoluta de ir a esta solución en defensa de los intereses nacionales. Los proyectos diferían en pequeños detalles y la Comisión resolvió, entonces, dejarlos a disposición de los señores legisladores que quisieran estudiarlos, no publicándolos, pues harían muy extenso el respectivo repartido.

Es indudable, señor Presidente, que este proyecto presenta carácter eminentemente nacional. La industria ganadera en nuestro país ha menester una nueva orientación. La estancia, en el momento actual, pasa por momentos críticos, en gran parte como consecuencia de la forma de explotación de la tierra, completamente inadecuada, dadas las características de la explotación pecuaria entre nosotros.

Antes de pasar a la era, por decir así, agrícola, es necesario que el país sufra el primer paso de esta transformación, paso que sólo puede cumplirse a expensas de la industria lechera. En nuestro país, señor Presidente, la industria lechera está en un estado crítico, podríamos decir mismo, con toda razón, que hemos retrogradado como se lo dice en el informe. En los últimos veinte años, tan no se ha adelantado nada, sino que se ha retrogradado en una forma harto evidente. Frente a esa situación desalentadora que presenta nuestro país, nuestros vecinos, los argentinos y los brasileños, avanzan en una forma completamente fantástica.

Por un lado, la necesidad de poblar el país; por otro, la necesidad de ir a la agricultura, que tiene, precisamente en la industria lechera, el lazo de unión que hace que los países pasen de la era pastoril a la industria agrícola, siempre a expensas de la industria lechera; la necesidad de poblar el país, para lo cual justamente la lechería es una de las explotaciones más adecuadas; la existencia de materia prima, por así decir, de vacas en cantidad fabulosa dentro de nuestro medio, sin que se explote sino en una reducida proporción, tan reducida, señor Presidente, que mientras los Estados Unidos tienen dentro de su stock pecuario el 46 o|o de ganado lechero, el Uruguay presenta solamente el 2 y 1|2 o|o de este ganado.

Por otra parte, señor Presidente, el sistema corriente que hay en materia de alimentación humana, no tan solo en la dietética infantil del punto de vista médico, sino también de la necesidad de incorporar a la alimentación del hombre la leche como alimento indispensable para el desarrollo de la especie, hace que se deba mirar siempre con gran simpatía la incorporación de establecimientos que traigan como consecuencia el florecimiento de esta industria.

En un informe que acompaña el proyecto de Escuela de Lechería para Paysandú, a considerarse en la sesión de hoy, un distinguido técnico, el ingeniero agrónomo Llovet, Director de la Estación Agronómica de Paysandú, destacó en forma absoluta los resultados maravillosos obtenidos por la República Argentina y por Nueva Zeelandia en esta industria.

Yo, señor Presidente, me creo eximido de entrar en mayores consideraciones, en mérito a los rápidos comentarios que acabo de hacer.

La industria de lechería en Colonia Suiza, que es la zona de nuestro país que se reputa como la más adelantada en esta industria, está completamente en pañales, por así decirlo. Desde hace muchos años no se ha incorporado a esa explotación la más mínima conquista moderna en materia de industria lechera. En consecuencia, señor Presidente, esta Escuela que va a traer como resultado la modernización de las prácticas de explotación de tambos y la modernización en las prácticas en la industria lechera, haciendo al mismo tiempo posible que el país todo recoja los beneficios de esta Escuela, hacen que la Comisión de Industrias, por unanimidad, haya informado este proyecto, entendiendo que es patriótica su sanción inmediata.

Si se han cargado los 45.000 pesos que se solicitan a Rentas Generales, es por el hecho de que son justamente Rentas Generales las que deben contribuir al nacimiento de esa cantidad, ya que sobre la industria ganadera se asienta todo el andamiaje económico nacional.

Por estas breves consideraciones, y entendiendo que algunos compañeros de la Comisión y autores de proyectos similares desean pronunciar algunas palabras al respecto, dejo fundado el informe de la Comisión.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — *Tiene la palabra el señor Representante.*

Señor Saravia — Señor Presidente: se ha dicho en Cámara que nuestra agricultura no progresa, que la ganadería está estancada, y que el presupuesto aumenta. De manera que si vamos gastando más de lo que producimos, estamos al borde de la bancarrota. Se piensa muchas veces el modo de desarrollar las fuentes de producción que impriman a este suelo un movimiento precursor de vida y de grandeza. Que la agricultura no aumenta se ha afirmado, pero tenemos la prueba evidente.

El país tiene 18.692.600 hectáreas, y desde el año 1915-16 hasta el año 1924 tenemos las siguientes hectáreas sembradas: en el año 1916, 1,010.440; año 1917, 977.438; año 1918, 1.053.403; año 1919, 747.200; año 1920, baja a 698.926; año 1921, 779.849; año 1922, 774.936; año 1923, baja a 722.324; año 1924, 940.095. Como se ve, en el año 1916 había 5.41 o|o sobre los 18.692.600 hectáreas; luego, en 1919-20, de 5.41 o|o el porcentaje baja a 3.74 o|o. Quiere decir, que el número de hectáreas bajó casi el 2 o|o. Luego, en 1923, bajó más: bajó a 3.86 o|o y ascendió en 1924, en que llegó a 5.02 o|o para bajar otra vez en 1925 a 4.69 o|o. Quiere decir que el número de hectáreas sembradas no ha aumentado absolutamente nada.

La otra fuente productora del país es la ganadería. El censo de 1916 nos da 7.802.442 vacunos; el censo de 1924, 8.431.613. El aumento en ocho años sería 629.171 reses vacunas. Por año es un aumento de 80.000 vacunos. Término medio de los precios actuales, 20.00 pesos. Un millón seiscientos mil pesos sería el aumento, en moneda, de la ganadería; pero esa es la ganancia que suele tener cualquier industria privada. Y este aumento, en realidad, es ficticio, es una ilusión óptica, una buena voluntad en el sentido de que nosotros seamos más ricos de lo que somos. ¿Por qué?... Nuestras praderas naturales han debido saturarse de densidad vacuna, mucho más, cuanto que los ganados inferiores comían mucho menos que los ganados de alta mestización; y que nuestras praderas naturales se han mantenido en el mismo estado en que estaban desde 1916 a 1924, lo prueba la estadística que me dió la Oficina correspondiente de Agronomía, que prueba que la avena, que sería uno de los forrajes apropiados para las praderas artificiales para intensificar el poder nutritivo de los campos y, por consiguiente, aumentar la capacidad o densidad de población vacuna, no aumentó tampoco.

Y veamos el caso. Voy a dar el número de hectáreas sembradas de avena. Años 1915-16, 42.518 hectáreas; años 1916-17, 57.284; años 1917-18, 66.863; años 1918-19, 34.298; años 1919-20, 32.796; años 1920-21, 51.954; años, 1921-22, 43.260; años 1922-23, 35.180; años 1923-24, 48.686. Quiere decir que el poder nutritivo de los campos no aumentó; porque las praderas artificiales no aumentaron desde 1916 a 1924. Luego, en el cálculo que hace la Oficina de Estadística Agrícola, debe haber habido un error en el censo ganadero.

Ahora bien: ¿qué camino nos queda?... Creo, señor Presidente, que no tenemos otro camino que dirigir el país hacia la granja. ¿Cómo vamos a la granja?... ¿Por la agricultura obligada por la ley?... No. Yo creo que el progreso no va obligado por ley ni por la policía; va por el estímulo de la propia producción. De manera que voy a citar un caso comparativo, que ilustre este criterio.

Tomo para el caso, el pueblo de Colonia Suiza que tiene 4.000 habitantes, y doy los datos que proporcionó la Oficina de la estación del Ferrocarril. La exportación por la estación Colonia Suiza, es que los 226.825 kilos, en número redondo 40 centésimos el kilo, so n470.000 pesos; huevos, 226.825 kilos. Yo hice pesar en un almacén huevos, y resultó, que el kilo contenía 20 huevos. De manera do son 4.000.000 de huevos, a dos centésimos serían 80.000 pesos; aves, 59.059 kilos; leche y crema, 179.768 kilos, pero, por camiones suele exportar mucho Colonia Suiza. Aquí tengo una nota de la casa Ackermann del mes de Octubre de 1925, que me dice que en ese mes exportó, por camión, 84.196 huevos de gallina; luego, ampliando el dato, el señor Andrés Prieto, que es persona muy considerada en Nueva Helvecia, me escribe para decirme que el valor de huevos y aves exportadas de Nueva Helvecia por camión era de 40.000 pesos. Quiere decir, que Nueva Helvecia, un pueblito de 4.000 habitantes, exportó por valor de 590.000 pesos; en números redondos, recibió 600.000 pesos término medio. Y, si se tiene en cuenta que Nueva Helvecia es un centro de atracción de turismo, que tiene grandes hoteles, y agregamos a ese gran consumo interno lo exportado; llegará fácilmente a 600 o 700.000 pesos la suma que se distribuye en la granja.

Ahora bien: veamos Cerro Largo, Treinta y Tres, Durazno, Rocha... Yo he estado en casi todos esos pueblos y no me ha sorprendido oir en los hogares pobres y amigos, el que los padres se iban a vivir al extranjero en busca de mejor suerte, dando la espalda, por falta de trabajo, a lo que más se quiere: la familia, el hogar, los afectos y la patria. —(Interrupción del señor Representante Costa).

La estación del ferrocarril en el día de hoy me suministró los siguientes datos: en Julio de 1926 la ciudad de Melo exportó para Montevideo, por ferrocarril, 135 kilos en aves; Nueva Helvecia exportó 11.590; Treinta y Tres, 580 kilos, y Durazno, 390.

Ahora bien: se me preguntará el por qué de la diferencia de producción de Nueva Helvecia con los otros Departamentos. Tranquilamente por dos causas: la una, por falta de disciplina orgánica y la otra... — (Interrupciones).

Señor Costa — ¿Me permite?

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Costa — Porque existen muchos labradores que buscan tierras para trabajar y no las encuentran, y se van al extranjero. Eso explica la diferencia de producción.

Señor Saravia — A eso no le voy a contestar yo, sino que le va acontestar el Presidente de la Federación Rural, doctor Algorta. En una carta que recibí ayer me dice lo siguiente: "La postergación de la Cooperativa de Cremería, Fábrica de queso y Caseína en la Escuela de Agronomía de Paysandú, haría perder a aquella pobre gente la mejor época de mayor abundancia de leche que hoy no tiene colocación por estar ya saturada la plaza de Paysandú y expondría a la vez al peligro de que esos elementos de trabajo desesperanzados por las anheladas mejoras en los resultados de sus esfuerzos emigrasen a la República Argentina".

¿No le satisface esto? — (Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

El que Nueva Helvecia produzca más que los otros pueblos, yo lo atribuyo a dos causas fundamentales: una es la diferencia de disciplina orgánica de los pueblos, y la otra, es que nosotros nos ocupamos de buscar mercado para los productos de los grandes capitales, sin buscar mercados para los productos de granja. De ahí, el desfallecimiento completo de aquellos que se encuentran aislados, lejos de estación, sin comunicaciones, sin gobiernos departamentales y sin sociedad ninguna que los ampare y les busquen mercados para la colocación de sus productos. Llega un momento en que se saturan las plazas, y pasa lo que pasaría en Paysandú, si no le damos la Coperativa para colocar sus productos. — (Interrupción del señor Representante Gómez don Eugenio).

Y ya que citamos la cooperativa de Paysandú y la falta de mercados consumidores para lo producido por capitales pequeños, y que esa dificultad de colocación de productos ha retardado nuestro progreso de granjas, voy a citar al pasar — ya que a eso ha de llegar la Escuela de Lechería de Colonia — la sociedad Cooperativa de Lechería de Teripolium de Dinamarca que tiene 20.000 vacas y elabora anualmente 25.000.000 litros de leche.

La Cooperativa de huevos de Frederikssum, que tiene 10.000 socios, con 55 carros que cada tres días recorren por los asociados y que envía por semana tres envíos de 500 cajones con 1.400 huevos cada cajón, exportando en total unos 100.000.000 de huevos.

Esas son las sociedades que nos hacen falta para estimular nuestros trabajadores del campo, desde que aseguran que su producción no se esteteriliza, y por lo contrario, encontrarán quien por lo menos les busque mercado.

Ahora bien, señor Presidente: de las 89.039 propiedades rurales empadronadas en 1924, hay 85.695 menores de mil hectáreas; pero estas propiedades menores de mil hectáreas están a la vez por la propia ley de Herencias, divididas en chacras. De manera que nosotros no tenemos, mayores de mil hectáreas, más que 3.344 propiedades. Luego, los latifundios se reducen mucho. Yo no digo que los haya; pero es un error creer que todo el mundo es latifundista. — (Interrupciones).

De manera, señor Presidente, que nosotros tenemos que legislar para estos 85.695 pequeños propietarios, si es que queremos inducir al país a la producción de granja, y, yo creo que ya ha llegado el momento de que ajustemos nuestros métodos y nuestra orientación de trabajo con arreglo a las circunstancias y a la evolución natural de las cosas y de los tiempos.

Voy a leer, señor Presidente, una carta de los hermanos Norberto y Gualberto Borrás, que dará una impresión de conjunto de lo que es una quesería en el país, y por consiguiente, de la base que nosotros debemos tomar para ir a la granja. La carta dirigida al escribano Ramiro Borrás desde el Rosario, dice así: "Los datos que van a continuación deben ilustar no sólo al señor Saravia, sino a muchos que ignoran lo que es una quesería. Según cuentas de nuestro libro de quesería arrojó un haber de $ 7.359.10 y 17.404 kilos de queso en el año económico desde el 13 de Junio de 1925 al 20 de Junio de 1926. La primavera del año 25 fué mala. Estos datos los dividiremos en el cuadro siguiente.

Dinero, $ 7.359.10; kilos de queso, 17.404; kilos diarios de queso, 48; litros diarios de leche, 480; promedio del valor del kilo de queso, 0.42; promedio de litros de leche de cada vaca en el año, 1.160; promedio de litro por día de cada vaca: 3 litros, 178; tota lde litros en el año, 174.040.

Este es el producto de 150 vacas que se ordeñan en dos lecherías separadas; pero, como para poder ordeñar 150 vacas se necesitan 250 lecheras, hay que hacer el promedio de las 250 vacas, correspondiendo a cada una $ 29.40 en el año. A esto hay que agregar los subproductos del queso que son: la manteca de suero y los cerdos que dan un año con otro de 700 a 800 pesos.

Todo el ganado que se ordeña en estas lecherías es de la raza Shorthon y Duham de 30 años de mestización, con 14 años de toros puros de pédigree y mejorando las lecheras por selección.

Hay que tomar en cuenta que el poco rendimiento de las vacas es debido a que todos los años se van sacando las vacas viejas y reponiendo con vaquillonas y éstas el primer año de lactancia dan muy poca leche.

De todo esto queda líquido para el dueño del establecimiento, el 50 o|o. Esto en nuestra quesería, porque la mayoría da el 40 y el 45 por ciento.

Forrajes. El forraje empleado para ganado lechero es la avena y el maíz; el primero para invierno y el segundo para verano. La cantidad de avena sembrada es de 90 a 100 hectáreas, que el ganado se pastorea en ellas desde los meses de Abril a Setiembre, y a fines de este mes se retira el ganado para que la avena se críe y se pueda trillar, y se sacan de semilla la friolera de 700 a 800 kilos por hectárea, esto es, después de haber sacado un platal de queso en invierno, que es cuando vale más.

El medianero tiene la obligación de echar los terneros a la avena para poder ordeñar mejor las vacas y éstos se conservan en buen estado; en estas condiciones no son flacos ni tísicos como dice el amigo de Saravia, criador de plantel Hereford.

El maíz se planta en Octubre (al voleo y bien espeso) para que las vacas tengan verdeo en Diciembre y Enero; la cantidad de hectáreas sembradas de este forraje es de 10 a 12.

Otro dato importante: los novillos vendidos por nosotros en tablada, de tres años de edad, pesaron de 510 a 540 kilos; y en las ferias de campaña hemos vendido novillos de dos y medio a tres años, de 34 a 38 pesos, eso en estas épocas de crisis; porque cuando andaba Dios en la tierra los vendíamos a 60 y 70 pesos, de la misma edad. — (Murmullos).

La cantidad de campo empleado es de 450 hectáreas, para las lecheras, los bueyes para la labranza, los caballos del medianero y empleados y habrá que tener en cuenta que el campo es nada más que regular. — (Interrupciones).

Los empleados son de cuenta absoluta del medianero, y entre todos son cinco personas.

Si no fuera por las lecherías, en este Departamento no se podrían pagar las rentas que se pagan de 4 a 5 pesos la hectárea antigua y que bien fresco estaría el invernador que pagara estas rentas en estos campos.

Todo esto que antecede es lo real, lo verdadero de nuestras lecherías; no hay mistificación ni en un centésimo ni en un gramo de leche".

Por otra parte, el señor Gugelmeier, que estuvo en la Escuela de Lechería de Belleville, me pasa otra carta en que me dice: "ordeñar un promedio de 34 vacas de raza Osteim por día y al año; promedio por vaca 7 litros, desde el 1.º de Diciembre al 30 de Agosto se ha obtenido 60.480 litros de leche para la elaboración de queso y crema, con 5.847 kilos de queso oreado para la venta (15 días), marcando un término de precio 0.362 el kilo. Total el producido por vaca en 9 meses, 62 pesos".

Ahora bien, señor Presidente: yo quiero, con esta exposición, dar una idea de conjunto y las proyecciones de la industria de la leche, la industria de las cremerías y creyendo que ella será la base que nos conducirá directamente al problema de la granja...

Señor Macció — ¿Me permite?...

Señor Saravia — Sí, señor.

Señor Macció — A mí me parece que

le voy a ahorrar al señor Representante la prolongación de estas explicaciones...

Señor Saravia — Mire que no hablo para poetas, sino para gente de campo.

Señor Macció — Yo, en este caso, me siento tan de campo que me parece que me he criado toda la vida allí; pero observo una cosa: que hay en la Cámara una opinión tan favorable a este proyecto, que si nosotros nos ahorráramos la dilación en explicaciones, que son sumamente interesantes, pero que todos las hemos recabado, más o menos, aprobaríamos de inmediato los dos proyectos similares.

Señor Saravia — ¿Cuántos años hace que está en la Cámara?

Señor Macció — Más o menos, el tiempo que el señor Representante.

Señor Saravia — Yo, este año...

Señor Macció — Y yo también.

Señor Saravia — Entonces, señor Presidente, en igualdad de condiciones, continúo.

He querido dar una idea de conjunto, señor Presidente, y como no he podido conseguir los datos de exportación, el precio con que compran los intermediarios, en la Argentina, para su exportación a Europa, voy a dar los precios internos de nuestra plaza, y luego, le podemos sacar un 20, un 50 o un 75 por ciento del resultado total. Es así que voy a extremar la nota del optimismo; pero, a condición de hacer una rebaja enorme en el porcentaje. Nosotros hemos tomado como precio mínimo, 30 pesos por vaca en producción de queso. El señor Borrás de 250 vacas para ordeñar 150, ha sacado las tres quintas partes. Según el censo de 1924, nosotros tenemos un millón quinientos mil terneros; sacando las tres quintas partes, resultaría un millón y a 30 pesos serían 30.000.000 de pesos. Pero no haciendo el porcentaje sobre las vacas con terneros al pie, sino sobre las vacas madres de vientre, resultaría que tendríamos 2.690.000 vacas, según el censo de 1924; las tres quintas partes serían 1.500.000 y a 30 pesos, importarían 45.000.000 de pesos. Le sacamos un 25 o un 50 por ciento y podríamos llegar a 30 ó 20 millones de producción.

Ahora bien: para el pequeño propietario, para el que no puede ser estanciero, con 100, 200 o 300 hectáreas, podemos encontrarnos con este caso: si la vaca se ordeña, lo mismo con ternero que sin ternero, y, si la vaca castrada prolonga el doble su período de lactancia, el pequeño propietario, si el frigorífico mantiene los precios irrisorios, si sigue explotando a la ganadería puede no convenirle criar el ternero, puesto que un novillo de tres años lo va a vender en 30 pesos para invernar, mientras que si vende el ternero al año, en lugar de tener un novillo de dos años y otro de tres años, tendría dos lecheras y ganaría 60 pesos. De modo que el pequeño propietario vendría a duplicar el producto de su fortuna ganadera. La Argentina exportó el año pasado 30.000.000 kilos de manteca, 15.000.000 kilos de caseína, lo que importa, no es aventurado calcularlo, 15.000.000 de pesos. Pero, la exportación bovina del Uruguay, propiamente dicha, no asciende en mucho a 50.000.000 de pesos. Quiere decir, que la Argentina, sólo con derivados de leche casi cubre la tercera parte de nuestra exportación vacuna.

Señor Presidente: la Escuela de Lechería de Colonia, tiene su razón de ser, porque, como lo ha dicho muy bien el señor Representante Bauzá, nosotros estamos trabajando empíricamente y allí se puede decir que no se sabe nada. Yo he tenido oportunidad de recorrer aquella zona, y me he convencido del atraso enorme en que está la quesería. No pude encontrar un solo quesero que me dijera cómo se calculaba la fuerza del cuajo. De manera que al ir nosotros a la industria de la quesería, tendríamos que hacerlo en forma, sin mezquindad, porque no nos podemos poner frente a la Argentina o a otros mercados competidores, sin una vasta preparación, y para convencerse de ello, véase las distintas clases de quesos que exportó en la semana de 9 de Mayo de este año la República Argentina: mandó a Estados Unidos 25.000 kilos de queso Goya; para el Paraguay, 625 kilos de queso Goya, 177 de Pategrás, 150 de queso Cavallo y 50 de queso Sbrinz; para Chile, 50 kilos de queso Rocquefort y 50 de Gorgonzola, y para el Uruguay 284 kilos de queso Trebolgiano y nosotros no tenemos más que el tipo del quesito de Colonia; no tenemos un tipo de queso que sea un tipo de verdadera exportación.

Esta Escuela tiene, en mi concepto, un defecto, y ahora voy a ver el criterio que tiene, el señor Representante Macció... — (Interrupción del señor Representante Macció).

Se trata, señor Presidente, de comprar la leche. A mí me parece que no va a ser práctico, porque cuando se trata de comprar leche, habrá un consumidor obligado frente a un productor que la vende al precio que quiera y no al precio que quiera el comprador.

Segundo: la enseñanza debe ser al pie de la vaca, debe ser completamente práctica, y si nosotros no sacamos los alumnos de allí con cierto olor a tambo, nos van a resultar más bien futuros elementos de la burocracia. De manera que yo creo que esa lechería debería tener cien hectáreas para ser productora.

Señor Bauzá—¿Me permite el señor Representante?

Señor Saravia—Sí, señor.

Señor Bauzá—Yo discrepo con el señor Saravia respecto a las normas que debe seguir la Escuela. Como sólo se va a hacer una obra de enseñanza, no hay necesidad de complicar la marcha del establecimiento con la explotación del tambo. La Escuela de Lechería va a instalarse, creo, en un predio de diez hectáreas y no va a contar con un gran tambo, porque si así se hiciera, se encarecería el funcionamiento de la Escuela, desde que habría necesidad de tener un tambo enorme para poder obtener una producción regular.

Si se le dieran en cambio a la Escuela, por ejemplo, veinte o treinta vacas, con eso no se resolvería nada en una zona donde hay vacas por millares.

En Consejo de Enseñanza Industrial, —a mi modo de ver, con todo acierto,— ha establecido como norma que los alumnos, en lugar de hacer el internado de la escuela, vayan a esos tambos a que se refería el señor Representante Saravia, donde van a hacer una práctica completamente objetiva, sin necesidad de ir al internato que está reñido con todas las prácticas modernas en materia de enseñanza.

De manera que nosotros no deberíamos complicar la discusión y dejar al Consejo de Enseñanza Industrial, cuyo Presidente, doctor Arias, dió a la Comisión informes preciosos acerca de la orientación que va a tener la Escuela de Colonia Suiza, que resuelva ese punto.

Señor Saravia — Acepto la indicación, y espero que el miembro informante aceptará otra que voy a hacer. Yo pediría que se suprimieran estas palabras "Escuela Nacional", porque mañana podría surgir otra de la misma índole en Paysandú, en Salto o en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Además, pediría que se suprimiera la palabra "industria", para que no fuera confundido el título de la Escuela de Lechería con esos cursos que se van a dictar en las escuelas generales. De manera que yo propongo que se diga simplemente "instalación de un Escuela de Lechería".

Nada más. Con eso hemos transado y dejo en paz al señor Macció.

Señor Solares—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Solares—Voy a dsitraer por uno o dos minutos la atención de la Cámara, en homenaje a los asuntos importantes que figuran en el orden del día.

Entiendo que el señor Saravia ha hecho bien en hacer uso de la tribuna parlamentaria para dar datos de verdadera importancia ante la opinión pública del país.

La industria lechera, como el miembro informante lo acaba de afirmar, debe ser precisamente una de nuestras industrias nacionales, y se encuentra, como toda la Cámara lo sabe, en estado embrionario y necesita del Parlamento Nacional un gran impulso, como puede ser auspiciar este proyecto; y no solamente del Parlamento Nacional, sino del Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministro de Industrias, que debería hacer, como se hace en la Argentina, una amplia propaganda para llevar a todos los lugares de la República un conocimiento sobre la gran importancia que tiene la industrialización de la leche y sus dstintos subproductos.

Creo que la opinión en la Cámara ya está hecha, y ese proyecto se votará afirmativamente, y se habrá dado, con ello, satisfacción a una aspiración sentida hace muchos años por una de las regiones más ricas del país, región casi preferentemente lechera.

Como dije al principio, este será el punto inicial que dará un verdadero impulso a esta industria.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y siete).

En discusión particular.

¿La Comisión acepta la enmienda propuesta por el señor Representante Saravia?

Señor Bauzá—La Comisión acepta.

Señor Presidente — Léase el artículo con esa enmienda.

(Se lee):

"Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales hasta la suma de cuarenta y cinco mil pesos, para atender los gastos de instalación y construcción de la Escuela de Lechería a organizarse en el Departamento de Colonia por el Consejo Superior de Enseñanza Industrial."

(Se vota. Afirmativa: Cincuenta y siete votos.—Unanimidad).

El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Solares — Hago moción, señor Presidente, para que, si hay número, se comunique de inmediato.

Señor Presidente—No hay quórum suficiente.

9

Señor Lussich—Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Yo no quiero cargar con culpas que no me corresponden. Como figuro entre los asistentes a esta sesión, no quiero que pase en silencio la aprobación de una moción que lo fué en los primeros minutos de la sesión de hoy, estando yo ausente, porque llegué a las cuatro y diez minutos de la tarde.

Me refiero a una moción para que se designe una Comisión especial de veinticinco miembros que debe estudiar el proyecto de reorganización policial.

Si yo hubiera estado en ese momento en Cámara, hubiera hecho la más decidi-

da oposición a ese trámite, porque entiendo que si por excepción se pueden nombrar Comisiones extraordinarias encargadas de estudiar presupuestos o asuntos especiales, el convertir esta práctica en uso común es una corruptela inconveniente y que no tiene razón de ser.

Si a esas razones agregamos que el asunto a que hago referencia — esto es, el proyecto de reorganización policial, irrogará un aumento, cuando se apruebe, de más de tres millones de pesos, de los cuales setecientos mil gravitarán de inmediato y el resto gravitará dos años después — si se menciona nada más que esto, la Cámara se penetrará de que en un período parlamentario en cuyos últimos meses hemos aumentado el presupuesto de la nación en forma que, de cuarenta y cinco millones de pesos con que cerró el 30 de Junio, subió dentro de muy poco por encima de los cincuenta y tres millones, haciendo que los gastos públicos de la nación lleguen a la suma exorbitante de más de setenta y ocho millones, si se recuerda eso, señor Presidente, yo no me explico cómo hay Representantes que quieran quemar las etapas sacando de las Comisiones a que los asuntos pertenezcan, para llevarlos a Comisiones especiales, con el objeto de activar el despacho, a asuntos de esa índole.

Señor Presidente — Permítame. ¿El señor Representante va a proponer reconsideración del asunto?

Señor Lussich — Por lo pronto, voy a protestar contra lo que considero una corruptela, una mala práctica, reagravada esa circunstancia por las razones que acabo de anotar en último término, y quiero dejar constancia de mi protesta, porque yo no quisiera que figurando, como va a figurar mi nombre en la lista de asistentes a esta sesión aparezca sin haber hecho observación alguna a esa moción. Y si yo viera que hay ambiente en la Cámara para la reconsideración, yo la pediría, porque entiendo que cuando el país ha llegado ya al grado de saturación de impuestos a que ha llegado, no hay el derecho, no ya de aprobar, sino ni siquiera de llevar la alarma a las gentes en el sentido de que la Cámara no tiene la sensación de lo que considera su verdadero deber, esto es, que el mejoramiento, el perfeccionamiento de la Administración Pública, no se puede hacer de súbito, todo a la vez; es necesario escalonar la sreformas, irlas aprobando poco a poco después de haber podido poner bien a prueba la capacidad del país para responder a las nuevas cargas que día a día echamos sobre las clases productoras de la nación.

Si yo viera, repito, que estas palabras por mí pronunciadas encuentran ambiente en la Cámara, haría moción para que se reconsiderara este asunto dejando que la Cámara aborde su estudio el año que viene ya que, repito, nada más que la simple noción de que la Cámara ha nombrado una Comisión especial, significa, a ojos vistos, que se quiere apresurar la consideración del asunto, porque en otra forma no me explico qué objetivo tendría el nombramiento de esa Comisión. Si la intención es tratarlo el año que viene, habrá ya tiempo suficiente entonces para que la Cámara estudie este asunto.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellán — Yo, desde luego, no me opondría a la reconsideración que busca el doctor Lussich. Lo que yo no comprendo es qué tiene que ver que el proyecto pase a una Comisión especial o a la Comisión de Presupuesto para que sea aprobado o no, porque la Comisión de los veinticinco, si considera que el proyecto es malo, está en condiciones de resolver en contra de él.

Señor Lussich — ¿Me permite?

Señor Bellán — Sí, señor.

Señor Lussich — Yo no digo que el pase de este asunto a una Comisión de veinticinco, significa su aprobación. Lo que digo es que el hecho de quitar este proyecto de su trámite normal, es decir, quitar el conocimiento de este asunto a la Comisión de Presupuesto y pedir que pase a una Comisión especial, no puede ser sino con el objeto de facilitar su andamiento.

Señor Bellán — Es lo que se debe buscar.

Señor Lussich — Si nosotros empezámos a quitar todos los asuntos de presupuesto de la Comisión de Presupuesto, va a resultar que sólo le dejaremos los asuntos de hidrografía o de aviación, porque no sé de qué se va a ocupar la Comisión de Presupuesto el día en que empecemos a quitarle todos los asuntos de presupuesto, y cuando se le quitan — hay que confesarlo — el objetivo que se ha tenido siempre en cuenta es el de apresurar el andamiento de esos proyectos

Creo que es de la más elemental cordura el darle al país la sensación de que este Parlamento — que ha votado tres millones y medio de aumento en el presupuesto de Instrucción Pública, que ha votado un millón o millón y medio de aumento en el presupuesto de la Asistencia Pública, que ha aumentado unos cuantos millones más con otros destinos — se siente en la obligación de hacer ver al país que tiene un poco la sensación de hasta qué grado se pueden llevar las cargas sobre las clases productoras; y en cambio, si nosotros prestamos aprobación silenciosa, como se ha hecho en Cámara, a la moción indicada, le daremos la impresión de que en realidad, a mi entender no tenemos la suficiente dosis de cordura que deben tener los hombres públicos.

Señor Presidente — Permítame, señor Representante.

Este debate no se puede hacer si no se pide la reconsideración.

Señor Lussich — Yo hago moción de reconsideración.

Señor Presidente — Hay dos procedimientos: o bien la reconsideración o, por el contrario, dadas las palabras del señor Representante, que se rectifique el trámite, es decir, que el asunto vaya a la Comisión de Presupuesto.

Señor Lussich — Muy bien. Pido que se rectifique el trámite y que el asunto vaya a la Comisión correspondiente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Esa proposición no puede discutirse.

Señor Vázquez — Implícitamente es una reconsideración.

Señor Presidente — No señor; es una simple rectificación de trámite.

Se va a votar si se rectifica el trámite dado a este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa**: treinta y nueve en cincuenta y ocho).

Se destina a la Comisión de Presupuesto.

Señor Castillo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo—Voy a pedir que se reconsidere esta resolución que acaba de tomar la Cámara.

El doctor Lussich acaba de expresarse en contra del trámite que se dió por resolución de la Cámara al proyecto que reorganiza la policía de Montevideo y a otros afines y acaba de opinar en la forma más extraña que puede hacerse, tratándose de un asunto de esta especie.

Parece que el doctor Lussich, por temor a los gastos que podía ocasionar este proyecto, teme hasta que se estudie. Se declara partidario de que la Cámara ignore ese proyecto; no quiere que se sepa qué reformas contiene; teme que se pueda saber en qué situación se halla la policía de Montevideo; las medidas que convenga tomar para que sus servicios se hagan en una forma efectiva, conveniente. Se ha referido exclusivamente a la cuestión de presupuesto.

Yo no sé si el señor Representante Lussich ignora que este proyecto, además del aumento del número de guardias civiles para el servicio de la policía, proyecta una cantidad de reformas de orden legal que, sin ocasionar ningún gasto, pueden dar lugar a que la acción de la policía sea más eficaz.

De todas maneras, señor Presidente, yo creo que el señor Representante Lussich ha sorprendido un poco a la Cámara, porque anunció que propondría la reconsideración del asunto si hubiera ambiente, y después, a indicación de la Mesa, aceptó una solución que muchos señores Representantes han votado sin saber las consecuencias que tendría.

Señor Presidente—La Mesa no indicó ninguna solución.

Señor Castillo—Por de pronto, dentro de la bancada batllista y a mis espaldas oí decir que no había inconveniente en votar la proposición del señor Representante Lussich, porque después se entraría a discutir el asunto y se podría proceder en otra forma; en cambio, lo que ha resultado es que se ha cambiado el trámite del asunto directamente y sin más ni más. — (Interrupción del señor Representante Lussich).

Este proyecto además de referirse a cuestiones que están vinculadas al presupuesto nacional y, por lo tanto, que deben ser estudiadas por la Comisión de Presupuesto,—tiene una cantidad de cuestiones de órden completamente distinto, que no deberían ser estudiadas por dicha Comisión, sino por otras.

Por otra parte, el nombramiento de una Comisión de veinticinco Representantes, permite perfectamente que los miembros de la Comisión de Presupuesto tengan una intervención activa en el estudio e informe del proyecto.

De manera que no se sustrae, con la fórmula de la Comisión de veinticinco Representantes, a la Comisión de Presupuesto el asunto, sino que se le da a los miembros de dicha Comisión y a otros de otras Comisiones que deben entender en él, dada la naturaleza del proyecto.

El señor Representante Lussich que ha mostrado siempre un horror mayor que el que dicen que la Naturaleza tiene por el vacío, a todo lo que sea gastar algún dinero...—(Interrupción del señor Représentante Lussich).

... No permito interrupciones. Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—El orador no desea ser interrumpido.

Señor Castillo—El señor Representante Lussich, que tiene ese concepto con respecto a los gastos públicos...

Señor Albo—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante Albo para formular una moción de orden.

Señor Albo—Mociono para que se prorrogue esta parte de la sesión hasta terminar con el proyecto en debate y con el referente a Escuela de Lechería en Paysandú.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor Diputado Albo.

Señor Wettstein—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Wettstein—La delegación comunista apoyaría esta moción siempre que se tratara hasta el noveno asunto, el del subsidio a los obreros desocupados de los frigoríficos.

Y, además, ya que estoy hablando, desearía hacer una aclaración. El doctor Lussich ha dicho que deseaba dejar sentado su voto en contra de la moción que había aprobado la Cámara al principio

de la sesión en medio del silencio de todos sus miembros.

Señor Castillo—Para ese asunto, estoy yo en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Efectivamente: tiene la palabra, para tratar ese asunto, el señor Representante Castillo.

Se va a votar la moción del señor Representante Albo para que se prorrogue el término de la primera parte del orden del día, a efecto de continuar con el asunto en debate y con el que figura en sexto término: Escuela de Lechería en Paysandú.

Señor Andreoli — ¿Queda anulada la sesión de las 18?

Señor Presidente—La moción del señor Representante Albo ha sido ampliada por el señor Representante Wettstein para que también se prorrogue hasta tratar los asuntos que figuran en séptimo, octavo y noveno términos.

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli—Me parece que estos asuntos que figuran en la sesión de las 18 podrían formar parte del orden del día de la sesión central y continuar tratándolos hasta terminar.

De todas maneras, si no es en la sesión de hoy, estos asuntos tendrán que ser considerados mañana o pasado...

Señor Presidente—Se trata de una sola sesión, señor Representante.

La Cámara resolvió tratar en la primera parte de la sesión, es decir, de la hora 16 a la hora 18, los asuntos que figuran en la primera parte, y a partir de la hora 18 los que figuran en la segunda parte.

El alcance de la moción del señor Representante Albo no es otro más que éste: darle un término un poco mayor a la primera parte, en detrimento, desde luego, de la segunda. Después se continuará con la segunda parte.

Señor Andreoli — No tengo nada que observar, entonces.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor Representante Albo.

(Se vota. — **Afirmativa**: cuarenta y tres en cincuenta y nueve).

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera—Formulo moción para que se continúe con el asunto en debate y se siga después de la hora 18 con los que figuran en ese orden del día.

—(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Nieto Clavera, que comprende a la del señor Representante Wettstein.

(Se vota. — **Afirmativa**: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve).

Puede continuar el señor Representante Castillo.

Señor Castillo—Estaba diciendo, señor Presidente, que el señor Diputado Lussich, que sostiene ese criterio extraordinario en materia de gastos públicos, se ha visto en estos días, para seguir la política preelectoral que está haciendo su partido, obligado a acompañar a su bancada en esa aventura presupuestivo-militar, que es el proyecto de la mayoría sobre aumento de sueldos militares, y que implicaría, en caso de que se aprobara, un aumento en los gastos públicos de más de un millón y medio de pesos por año.

Señor Lussich—Pido una interrupción.

Señor Castillo—No concedo interrupciones.

Señor Lussich—Lo siento, porque creo que me ha aludido.

Señor Castillo — Si tiene mucho interés, se la concedo.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Lussich.

Señor Lussich — El señor Representante acaba de decir que siguiendo las aguas de una política electoral, me he visto obligado (le pediría que me rectificara si no fueran esos sus términos) a seguir a la bancada nacionalista en el proyecto de presupuesto militar...

Señor Castillo — He dicho en esa aventura preelectoral y militar, que es el proyecto de aumento a los sueldos militares.

Señor Lussich — No creo que el señor Representante falte a la verdad deliberadamente, y le hago el obsequio de creer que, probablemente, el señor Represntante no estuvo hace tres o cuatro días en la sesión que duró hasta las dos de la mañana, en cuya sesión yo puse de manifiesto cuál era mi manera de pensar en el presupuesto militar y puntualicé las divergencias que tengo, bien concretas, con el proyecto de la mayoría de la Comisión.

De manera que si el señor Representante obra de buena fe...

Señor Castillo — Siempre obro de buena fe. De manera que siempre debe partir de esa base, y si no parte de esa base, va a tener que oir una contestación que le daré y que no le va a agradar.

Señor Lussich — Entonces, rectificará la afirmación que acaba de hacer.

Señor Castillo — Basta la afirmación del señor Repreesntante de que no acompaña a la bancada nacionalista en el proyecto de sueldos militares.

Señor Lussich — El señor Representante debía saberlo, desde el momento que en la sesión en que se trató el asunto en general ya lo había dicho.

Señor Castillo — No es tan extraordinario no saber eso, y yo podría decirle al señor Representante que debía saber una cantidad de cosas, que sé que no sabe.

Señor Lussich — Yo puse de manifiesto en forma bien clara las divergencias que tenía con el informe de la Comisión en mayoría.

Señor Castillo — En todo caso, me alegra saber que el señor Representante Lussich, siguiendo su criterio extremadamente económico, ha censurado a la bancada nacionalista, porque en víspera de elecciones presenta un proyecto de aumento de sueldo para los militares.

Señor Lussich — Yo no la he censurado, porque no me creo en ese rol. Me ha bastado con poner claramente de manifiesto mi divergencia, porque no me creo con autoridad, para censurar a la bancada nacionalista, ni me he convertido en censor, porque sino tendría que desempeñar ese rol a cada momento frente a la bancada batllista.

Señor Castillo — Todo estaría en que supiera desempeñarlo.

En todo caso, repito, me alegra saber que el señor Representante Lussich está en perfecta discordancia con la bancada nacionalista en el proyecto de los sueldos a los militares; pero creyendo que estaba de acuerdo con ese proyecto,—porque desde luego no podía haberlo afirmado, sino partiendo de esa creencia,—voy a decir que en este momento en que está tratándose el proyecto de sueldo a los militares, por el cual se suprime o se habla de suprimir mil plazas en el Ejército—probablemente para dar la idea con ésto de que no se proyecta hacer un gasto tan enorme como el que resulta del estudio del proyecto de la mayoría nacionalista—en este momento, digo, es indispensable estudiar la situación de la institución policial, porque es sabido que dado lo reducido de las fuerzas y de los elementos con que cuenta para cumplir con su obligación, hay que echar mano de los elementos del Ejército para realizar funciones de carácter policial. Ahora bien: si se llegara a suprimir esas mil plazas, como se establece en el proyecto de le mayoría—que apoyan los nacionalistas—sería absolutamente indispensable aumentar el número de guardias civiles, porque, de lo contrario, la policía no podría llenar de ninguna manera las funciones que tiene a su cargo. En consecuencia, el estudio de la institución policial es algo que urge y, desde luego, debe reconocerse que estudiar no es aprobar. Cuando menos, me parece que la Cámara debe estar preparada para resolver las dificultades que pueden surgir de la perturbación que ha de producir en el servicio de policía de Montevideo la supresión de esas mil plazas del Ejército.

Además, insisto en que el proyecto que se pasó primeramente a estudio de la Comisión de los Veinticinco, no tiene relación exclusivamente con la Comisión de Presupuesto, sino con una cantidad de otros asuntos que esta Comisión no puede ni debe estudiar. Por ejemplo, en ese proyecto de reforma de la institución policial de Montevideo se dispone una serie de modificaciones en cuanto a las prerrogativas y atribuciones de la policía, que se consideran necesarias para hacer más eficaz la lucha contra cierto género de delincuencia, que se puede decir que es completamente nuevo.

Por estas razones, señor Presidente, no bastaría el estudio del proyecto que haría la Comisión de Presupuesto; y otros Representantes, y el que está hablando, consideran que debe ser informado por una Comisión más amplia, que haga el estudio de la cuestión financiera que hay en este proyecto y también de las cuestiones de orden legal que contiene el mismo.

Por ese motivo, y considerando que la Cámara ha votado un poco por sorpresa o por error la moción del señor Representante Lussich, es que propongo que se vuelva a considerar este asunto, y se haga nueva votación.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lussich — Es para un simple agregado. Pediría que el trámite de este asunto fuese el que le ha dado la Mesa: que pase a la Comisión de Presupuesto, integrada con dos miembros de la Comisión de Legislación, ya que, como se ha dicho en Cámara, existen artículos en que corresponde intervenir a esta última.

Señor Presidente — Hay que empezar por reconsiderar el artículo.

Señor Lussich — Yo no pido la reconsideración. Es una simple ampliación.

Señor Presidente — Pero la ha pedida el señor Representante Castillo.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Entiendo que la Cámara debe votar favorablemente el pedido de reconsideración formulado por el señor Representante Castillo.

Este asunto, a mi juicio, se ha magnificado y sacado de su verdadero cauce. Se trata de una iniciativa completa que comprende, a la vez un nuevo presupuesto para la policía de Montevideo. La reorganización de ese servicio y la iniciativa del señor Representante Schultze, reorganizando las policías de campaña, son de tal importancia, del punto de vista pecuniario, que solamente en lo que se refiere al presupuesto de la policía de Montevideo, significaría, en el caso de ser aprobadas, un aumento de tres millones y medio de pesos. Precisamente, esta circunstancia que hacía notar el señor Lussich, fundamenta el pedido de la Comisión Especial. Iniciativas de esta entidad, para ser aprobadas, necesitan el concurso de todas las bancadas de la Cámara.

Señor Lussich — ¿Me permite una pequeña interrupción?

La jurisprudencia interna, digamos así, de la Cámara, hace ver que los asuntos que se han mandado a una Comisión

especial de veinticinco miembros, han sido estudiados previamente por la Comisión correspondiente.

Señor Vázquez — No siempre, señor Representante. El caso de la Comisión de los Veinticinco de Legislación Electoral, es de iniciativa reciente.

Señor Lussich — Es un caso muy especialísimo, porque era de una gran urgencia. Los otros asuntos que han ido a Comisión extraordinaria de veinticinco miembros, han sido previamente estudiados por las Comisiones permanentes, y después han pasado a estudio de una Comisión de veinticinco miembros integradas siempre con el total de los componentes de la Comisión correspondiente.

Señor Vázquez — De cualquier manera, señor Presidente, si se integrase la Comisión de Presupuesto con los miembros de las Comisiones que debían entender en las diversas materias que comprende la iniciativa, nos encontraríamos con que en este caso había de ser integrada con miembros de la Comisión de Legislación, con miembros de la de Asuntos Administrativos, con miembros de la Comisión de Milicias, con miembros de la Comisión de Hacienda para estudiar la financiación de los recursos a obtenerse; vale decir: o hay que admitir el pase sucesivo por estas diversas Comisiones o integrar la Comisión de Presupuesto, que como es sabido es de siete miembros, con diez, quince o veinte miembros más. — (Interrupción del señor Representante Lussich).

El proyecto implica reformas de tal carácter que comprende una iniciativa que podría llamarse ley orgánica policial: ley de sueldos y ley de ascensos. Comprende proposiciones con respecto al régimen jurídico, la creación de Tribunales de Policía, lo que implicaría la intervención de la Comisión de Códigos, y es de tal magnitud que bien merece, para ser estudiado — y no para ser resuelto — el nombramiento de esta Comisión, que por el número de sus miembros y por la especialización que cada uno lleve a la Comisión y por la importancia de vincular de antemano la voluntad de varias bancadas del Parlamento, significa el procedimiento más adecuado y que ha tenido más éxito en iniciativas semejantes. Es por eso que voy a insistir para que se acepte la moción del señor Representante Castillo y, en definitiva, se vuelva a la designación de una Comisión de veinticinco miembros.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo voy a agregar algunas consideraciones.

A mí me parece que el número de miembros de las Comisiones, no tiene importancia; lo que tiene importancia — y me parece que ese es el espíritu de la indicación del doctor Lussich — es el carácter que han tenido hasta ahora, dentro de nuestra jurisprudencia parlamentaria las Comisiones de veinticinco.

La verdad es que las Comisiones de veinticinco, hasta ahora siempre han recibido una delegación de funciones de la Cámara; su actuación se refería a asuntos muy complicados que necesitaban la adquiescencia de los diferentes grupos políticos, y que eran difíciles de ser solucionados en Cámara, y por eso se han pasado a la Comisión, produciéndose, como digo, cierta delegación de funciones.

Así que la tendencia y el carácter de las Comisiones de veinticinco, ha sido esa: que las Comisiones de veinticinco traigan aquí todo hecho, y, si es posible, se vote en block, como ha ocurrido con el presupuesto del año 1920, con la ley de Legislación Electoral, en gran parte, con el presupuesto escolar, y como ha ocurrido, también, en gran parte, con el presupuesto de la Asistencia Pública. De manera que esa es la importancia de la moción.

Si esa es la intención, si el propósito es producir una cierta delegación de funciones que dé lugar a que con la mayor brevedad posible se expida la Comisión en forma que no tenga más que recibir el voto de la Cámara, entonces, sí, creo que tiene razón el doctor Lussich. Pero creo que el asunto no es de esa índole, porque la Cámara no lo conoce en absoluto, en primer término; en segundo término, porque es de una evidente inoportunidad un aumento tan grande en el Presupuesto General de Gastos; y en tercer término, porque creo que la Cámara en un asunto que no conoce, que es tan claro y que no es de absoluta urgencia, no debe hacer una delegación de funciones y que cada Representante debe reservarse el derecho de opinar sobre él cuando le llegue el turno.

Por estas razones me parece que no es oportuna una nueva Comisión de veinticinco del carácter que hasta ahora han tenido estas Comisiones. Ahora si se quiere esa Comisión de veinticinco para que el asunto reciba opinión y apoyo de las más diversas procedencias, no hay inconveniente alguno; pero que eso no importe, como digo, una Comisión como las que hasta ahora ha habido en la Cámara para casos especiales.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo declaro que soy, autor con el señor Pedragosa Sierra, de la moción de creación de esta Comisión de veinticinco, y que, en mi intención personal, esta Comisión debía tener el carácter que ha referido el señor Representante Rodríguez Larreta; vale decir: dada la entidad del asunto y como garantía para todas las agrupaciones parlamentarias, debía ser una Comisión que envolviera, en cierto modo la adhesión de todas las agrupaciones partidarias; pero yo no me opongo de ninguna manera a que se nombre una Comisión de veinticinco aunque no reuna este carácter, porque no es esa la única razón que me movía a solicitarla. Es la otra a que me he referido: la de la complejidad de materias que requiere la intervención de personas especializadas que sólo pued salir — y debe ser así — del seno mismo de las diversas Comisiones, de Presupuesto, de Asuntos Administrativos, de Códigos, de Legislación, de Milicias, de Hacienda, etc., de manera que, por mi parte, no tendría inconveniente en aceptar que la Comisión no tuviera ese carácter que generalmente han tenido las que se han nombrado hasta ahora.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución de la Cámara rectificando el trámite anterior.

Señor Castillo — ¿Me permite?...

Esta votación tiene el mismo defecto de la otra: no se entiende.

Señor Presidente — Hay una votación de trámite que ha dado la Cámara, que se debe rectificar; es esta votación.

Señor Castillo — ¿Cuál es la consecuencia de la rectificación?

Señor Presidente — Que vuelve a abrirse la discusión sobre el asunto.

Señor Castillo — Y hoy, en cambio, tuvo el efecto de mandar el asunto directamente a otra Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución de la Cámara en este asunto.

(Se vota. — Negativa: veintitrés en sesenta y dos).

Señor Castillo — ¿Me permite para una aclaración?...

¿Cuántos votos obtuvo la moción primitiva para que este asunto pasara a una Comisión de veinticinco miembros?

Señor Presidente — Treinta y seis en cuarenta y uno; la rectificación del trámite, treinta y nueve en cincuenta y ocho.

Señor Castillo — Yo voy a declarar, señor Presidente, que cuando se produjo la votación de rectificación de trámite, muchos Representantes votaron equivocadamente; y voy a apelar a algunos compañeros de bancada que entendieron que, al votar afirmativamente, lo que votaban era la reconsideración, pero no la solución del asunto.

Señor Pedragosa Sierra — Apoyado.

Señor Castillo — En consecuencia, creo que no puede admitirse válidamente aquella votación.

Señor Presidente — Hubiera correspondido, señor Representante Castillo, en vez de pedir la reconsideración, solicitar la rectificación de la votación.

Señor Castillo — Se necesitaba un número especial de votos para volver sobre la primera resolución, y ese número de votos fué obtenido por equivocación; pero la Mesa o no se explicó bien o no se le entendió bien.

Señor Presidente — Lo que habría correspondido era pedir una simple rectificación de votación después de dar las razones por las cuáles se entendía que el voto había sido equivocado; pero el pedido de reconsideración ha sido votado negativamente.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

Todo podría solucionarse rectificando la votación en los siguientes términos: los que crean que el asunto debe pasar a una Comisión de veinticinco miembros, que voten por la afirmativa...

Señor Presidente — No se puede hacer, sino por vía de rectificación, señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Muy bien; en ese sentido, entonces.

Señor Presidente — Se ha votado negativamente.

Señor Castillo — ¿Me permite?...

Pero la rectificación de aquella votación en la cual se dieron muchos votos por error, la pedí yo inmediatamente que hice uso de la palabra. Que la Mesa no haya procedido, es otra cosa. — (Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa no tiene constancia de que el señor Representante Castillo haya pedido rectificación de la votación. Si así fué, corresponde confesar que, evidentemente, no ha llegado a conocimiento de la Mesa.

Señor Castillo — Yo deseo dejar constancia que la mayoría ha votado equivocadamente.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo entiendo que subsiste la resolución por la cual se da el trámite de pasar el asunto a la Comisión de Presupuesto. En Sala se han hecho indicaciones que yo considero aceptables, dada la tesis que se ha sostenido, para que se integre esta Comisión con miembros de la Comisión de Legislación, y yo propondría, por mi parte, que se integrara también con miembros de la Comisión de Asuntos Administrativos y de Códigos. Entiendo que no impide el resultado de la votación que se proponga ahora, independientemente, la integración de la Comisión con los miembros de las Comisiones que he indicado.

Señor Presidente — La Cámara resolverá. De acuerdo con los procedimientos parlamentarios habría que volver sobre el asunto por vía de reconsideración.

Señor Vázquez — Entonces, desisto. La Comisión pedirá ser integrada.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — A mi me parece que en materia de procedimientos de la Cámara, las proposiciones que se formulen en el seno de ella, no implican reconsideración de las resoluciones anteriormente tomadas, porque insisto en decir que en materia de procedimiento, las resoluciones se van tomando de acuerdo con las necesidades del instante, del momento en que esas necesidades se aprecian.

Hasta ahora, la proposición de pasar un asunto a dictamen de una Comisión especial de veinticinco miembros, se ha adoptado en un momento en que el estudio del asunto ha mostrado que convenía un asesoramiento de esta especie en vez del asesoramiento general de las Comisiones dictaminantes, y en ningún caso se ha entendido que eso implicaba reconsideración de cualquier resolución anterior por la cual se hubiera dado un trámite distinto. Con el asunto de las aguas corrientes ocurrió esto. En distintas oportunidades se hizo moción en Cámara para que el asunto pasara de nuevo a estudio de la Comisión que había dictaminado sobre él, que era la de Obras Públicas. Posteriormente el doctor Castillo hizo moción para que el asunto pasara a estudio de la Comisión de Presupuesto integrada con miembros de la de Obras Públicas y de otras Comisiones. La primera moción de vuelta a Comisión no prosperó; pero, posteriormente, el doctor Castillo hizo de nuevo moción para que el asunto pasara a una Comisión de veinticinco Representantes, y sin necesidad de reconsiderar las resoluciones anteriores, la Cámara pudo votar lisa y llanamente el pase a una Comisión de veinticinco.

Yo entiendo que toda moción de trámite es una moción que se vota por sí misma independiente de las que la han precedido, porque es una moción que surge de acuerdo con la apreciación que se formula sobre el estudio de un asunto en el momento en que se hace.

Señor Presidente — ¿El señor Representante formula moción en ese sentido?

Señor Fusco —Yo entiendo que se puede sostener perfectamente en Cámara una moción para que el asunto a que se refería el señor Representante Vázquez pase a estudio de una Comisión de veinticinco, y que basta en este caso la mayoría de presentes para que el trámite sea correcto.

Hago moción en este sentido: para que se resuelva directamente pasar el asunto al dictamen de una Comisión de veinticinco Representantes, independientemente, sin necesidad de reconsiderar las anteriores mociones.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Yo desearía que la Mesa me informara sobre las distintas votaciones. La que aceptó el pase a Comisión fué de treinta y siete votos por la afirmativa, y la reconsideración, ¿fué de más votos?...

Señor Presidente — Votaron treinta y seis sobre cuarenta y dos, la constitución de la Comisión de veinticinco; la moción de rectificación del trámite pidiendo que pasara a la Comisión de Presupuesto, propuesta por el señor Representante Lussich tuvo treinta y nueve votos sobre cincuenta y ocho, y el señor Representante Castillo pidió reconsideración de esta votación y resultó negativa: veintitrés en sesenta.

Señor Pedragosa Sierra — Pero para ir a la rectificación que solicitó el señor Representante Lussich, tengo entendido que el trámite reglamentario es el pedido previo de reconsideración.

Señor Presidente — No, señor: el señor Representante Lussich no pidió reconsideración; pidió rectificación del trámite.

Señor Pedragosa Sierra — A mí me parece, señor Presidente, — aunque no conozco muy bien el Reglamento, — que no es reglamentario, porque para pedir la reconsideración del asunto se necesitan más votos que los que votaron la primera moción.

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 109. ... Si se observara el destino dado al asunto entrado, se votarán sin discusión los destinos que se propongan por su orden, estándose a lo que resuelvan la mayoría de los presentes."

El señor Representante Fusco formula una nueva proposición independiente de la resolución de la Cámara para que este asunto pase a estudio de una Comisión de veinticinco miembros.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Hay una cuestión previa a esa, señor Presidente, y es saber si la moción del señor Fusco requiere simple mayoría de votos, o si, por vía de reconsideración, necesita un número de votos mayor. — (Interrupciones).

Yo desearía saber primero cuál es el criterio de la Mesa a este respecto.

Señor Presidente — Ya lo ha expresado categóricamente: hay que volver por vía de reconsideración.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo creo que no se puede estar indefinidamente planteando la misma cuestión.

Señor Presidente — Para las reconsideraciones, sí señor. Ayer casualmente la Cámara, en un asunto promovido por el señor Representante Rodríguez Larreta, sostuvo ese criterio.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo entiendo, y lo repito una vez más, que en materia de trámite interno de los asuntos, no hay necesidad, para volver sobre soluciones anteriores, de hacerlo por vía de reconsideración, porque no se trata de que la Cámara se pronuncie sobre el fondo del asunto en sí mismo, sino sobre un procedimiento apto para el mejor estudio de ese asunto; y las conveniencias de ese mejor estudio pueden variar de momento en momento, y puede variar de momento en momento el concepto de la Cámara sobre esas mismas conveniencias.

Yo planteo esta situación y la someto a la consideración de la Cámara: un día que la Cámara estuviera integrada por sus ciento veintitrés Representantes, podría un legislador entender que el modo mejor de estudiar un asunto, fuera sometido al dictamen de la Comisión A, B, o C. Hace moción y todo el mundo opino como ese legislador, y se consigue la unanimidad de ciento veintitrés votos en favor de ese trámite Pero un mes después o dos meses después, por una dificultad surgida, toda la Cámara llega a la convicción de que la rectificación del trámite es conveniente; de que es más práctico que ese asunto sea estudiado por otra Comisión, por ejemplo, por una Comisión de veinticinco miembros, pero por no conseguirse de nuevo el mismo quórum de ciento veintitrés Representantes que antes votaron unánimemente el primer trámite, no cabría la rectificación de ese trámite aunque se pronunciaran unánimemente en favor de él todos los presentes, porque no alcanzarían a ciento veintitrés. Plantear esta situación posible, es demostrar, por la elocuencia de los hechos mismos, que en materia de trámites internos de los asuntos, no hay necesidad de la reconsideración para volver sobre las resoluciones anteriormente tomadas; que en cada caso puede plantearse un pedido de rectificación de trámite bastando la simple mayoría de los miembros presentes para pronunciarse sobre él.

Yo planteo la cuestión para que la Cámara se pronuncie en este sentido: si en asuntos de trámite interno, para volver sobre resoluciones anteriores, se requiere la previa reconsideración o si basta la simple mayoría de la Cámara.

Señor Presidente — ¿Propone una nueva reconsideración?

Señor Fusco — No, señor Presidente: propongo que haya un pronunciamiento previo de la Cámara sobre este aspecto de la cuestión: sobre si en materia de trámite, para derogar una resolución anterior, se requiere reconsiderarla previamente, o basta la simple mayoría.

Señor Presidente — Para eso basta el artículo 77 del Reglamento.

Señor Fusco — Pero yo entiendo que ese artículo se refiere a los asuntos que trata la Cámara en general, pero no a los asuntos de trámite interno.

Señor Presidente — Léase el artículo 77.

(Se lee):

"Artículo 77 Fuera de ese caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración.

Esta será acordada por mayoría de votos de los presentes, y no tendrá efectos suspensivos sobre la resolución que se reconsidera.

Para que ésta pueda ser anulada o modificada, se requiere la conformidad de un número de Representantes mayor que el que sancionó la resolución reconsiderada, o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara.

Esta última mayoría se exigirá siempre que no conste el número de votos por el que fué sancionada la resolución que se reconsidera."

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — El artículo que acaba de leerse, señor Presidente, se refiere a los asuntos de fondo. Yo creo que, en materia de trámites, el señor Diputado Fusco tiene razón.

Supongamos, por ejemplo, que mañana la Comisión de Presupuesto — a cuyo estudio pasa este asunto — pidiera que se integrara, a los efectos de pronunciarse de un modo mejor. ¿Podría sostenerse que sería necesario un número de votos mayor al que se obtuvo en esta sesión a los efectos del pase simple a aquella Comisión? Yo creo que no.

La Cámara, en todas y cada una de las circunstancias, puede expresar cuáles son las razones mejores a fin de que los asuntos puedan ser dictaminados de una manera mejor, y para obtener ese resultado no debemos estar siempre atados por el número de votos que fuera necesario, si es que se da a esto el alcance de una reconsideración. Pero como no quiero prolongar más este debate me parece que lo que interesa, es que la Mesa ponga a votación de la Cámara si se requiere o no el número de votos necesario para la reconsideración en materia de trámite.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Trueba — No me parece que este asunto tenga tan grande importancia como para que, al final del período, con la exigüidad del tiempo disponible, continuemos perdiendo tiempo. Hago moción para que se suspenda la consideración de este asunto y se entre a la orden del día. — (Apoyados).

10

Señor Presidente — Léase el proyecto relativo a la creación de una cremería, quesería y fábrica de caseína en la Escuela de Práctica de Agronomía de Paysandú.

(Se lee):

"Honorable Cámara:

El proyecto de ley que adjunto, obra del ingeniero agrónomo señor Eduardo Llovet, tiende a la realización de un plan de fomento de la industria lechera, cuyas proyecciones están notablemente estudiadas por su autor.

Nunca, tal vez, mejor que en estos momentos, en los que la crisis ganadera comienza a acentuarse en el país, la tendencia a una mejor explotación de las riquezas sería de mejor aplicación.

Al presentarlo al Parlamento no hago sino prestarle mi más decidido apoyo, reconociendo en su autor a un ciudadano singularmente capacitado en los problemas que estudia y al funcionario de ejemplar labor y honestidad de quien puede estar orgullosa la Administración Pública.

Montevideo, Mayo 12 de 1926.

M. Albo, Representante por Paysandú.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer la creación de una "Cremería, Quesería y Fábrica de Caseína" en la Escuela Práctica de Agronomía de Paysandú.

Art. 2.o Independientemente de los cursos de Capataces Rurales que se dictan en dicha Escuela, se darán cursos especiales de lechería, cuya reglamentación quedará a cargo del Ministerio respectivo.

Art. 3.o La usina que se crea funcionará bajo el régimen cooperativo, pues además de la leche que pueda aportar la propia Escuela trabajará con la que envíen los colonos de la zona que acepten las condiciones de funcionamiento de la cooperativa y que apruebe el Consejo Nacional.

Art. 4.o La dirección técnica de la "Cremería, Quesería y Fábrica de Caseína" se confiará al personal superior de la Escuela Práctica de Paysandú.

Art. 5.o Créase el cargo de Profesor de Lechería, con una asignación anual de $ 1.440.00, con cargo a Rentas Generales, el que se incorporará a la planilla de la Escuela de Paysandú.

Art. 6.o Para ejercer el control administrativo de la Cooperativa se designará una Comisión Fiscal compuesta de tres miembros: un delegado de los productores, otro de la Sociedad Rural del Departamento y el tercero por el Consejo de la Facultad de Agronomía. Estos cargos serán desempeñados honorariamente.

Art. 7.o Para los gastos que demande la instalación del establecimiento que se crea el Consejo Nacional dispondrá de la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), que se tomarán de fondos del Empréstito (Fomento Agrario).

Art. 8.o De las utilidades líquidas que obtenga la Cooperativa y que se repartirán entre los productores, de acuerdo con el número de litros de leche que hubieren aportado a la fábrica, se deducirá un 10 o|o para fondo de reserva, un 5 o|o para ampliación y mejoras de los servicios y un 5 o|o para el personal superior técnico de la Escuela Práctica que dirija los trabajos de la usina.

Art. 9.o Trabajarán en la usina, bajo las condiciones que la Dirección de la Escuela Práctica determine, los alumnos de Capataces Rurales y los de los cursos especiales de lechería, para mayor eficiencia de su aprendizaje práctico.

Art. 10. Comuníquese, etc.

M. Albo, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ganadería ha sido siempre nuestra principal fuente de riquezas; debemos seguir siendo ganaderos por mucho tiempo aún, no obstante el área cada vez mayor que se destina a la agricultura; pero es necesario que esa ganadería evolucione para que pueda rendir más. ¿Cómo? ¿Por qué medios?

Los esfuerzos de la mayor parte de nuestros hacendados se han orientado casi exclusivamente a la producción de animales tipo "carne"; pero se han olvidado de producir otro valor tan importante como aquél, para todo establecimiento bien ubicado con respecto a medios de transporte: "la leche".

Nuestra producción ganadera tendrá una base de sustentación más sólida cuando en vez del binomio "carne-lana", se apoye sobre la triple producción "carne-lana-leche".

No es menester insistir sobre los riesgos de la monocultura; los años pasados se han encargado de señalarnos el nuevo derrotero; la senda no es otra que la poli-industria agraria. Ahí está todo el porvenir del Uruguay; nuestros estadistas y legisladores pueden contribuir eficazmente a apresurar esa evolución; el Estado debe propender a ello por todos los medios a su alcance. Pedimos su apoyo en este caso, por todas las razones que se pasan a exponer.

Tenemos hoy 8.431.203 cabezas de ganado vacuno. Dentro de ese total global hay 3.142.957 vacas y 1.230.000 vaquillonas; pero solamente unas 100.000 vacas se explotan como lecheras.

Es un porcentaje ínfimo. Es necesario convencer al hacendado de que si la vaca de cría es buen negocio dando un ternero cada año, lo es mucho más aún si le agregamos la leche que es capaz de producir.

Y esa mayor producción se obtiene por dos medios: selección de vacas, buscando aptitudes lecheras y mayor alimentación, reforzando el pastoreo sobre nuestra fértil pradera, con el forraje cosechado en el propio establecimiento. Luego el árbol que sirva de poncho al ganado, y le de sombra y abrigo contra el viento y lo demás... el buen ordeñador que ganará así para mantener un hogar más en cada estancia y que vivirá feliz con aquellas pocas vacas que el hacendado haya querido dejarle apartar en sus rodeos.

Pero antes de entrar más en materia deberemos echar una mirada al exterior, dar un vistazo sobre la producción en aquellos países aun nuevos (Argentina-Nueva Zelandia) y en condiciones similares al nuestro, lo que nos permitirá darnos idea exacta del atraso en que nos encontramos, para luego estudiar los mercados consumidores y otros varios factores. Se me objetará que un país no puede servir exactamente de modelo a otro, las condiciones idénticas no son posibles, pero puede un país inspirarse en otro, servirse de la experiencia que otros han pagado a buen precio, para orientarse en el camino de la producción remuneradora. Hay muchas enseñanzas que debe aprovecharlas el mundo entero.

El primer país que vamos a estudiar es la Argentina.

Este país a la par que el nuestro, sintió los efectos de crisis ganadera; pero balanceó sus pérdidas con su producción agrícola siempre creciente, y sus hacendados se rehacen rápidamente haciendo producir más a sus rodeos. Nada más elocuente que las cifras que siguen que demuestran acabadamente la importancia de esa producción.

Años		Manteca		Quesos
1910	kgs.	2.479.762	kgs.	367
1911	"	1.395.633	"	518
1912	"	3.676.706	"	1.942
1913	"	3.784.396	"	7.342
1914	"	3.481.657	"	3.727
1915	"	4.032.021	"	6.053
1916	"	10.311.115	"	227.711
1917	"	17.120.347	"	2.728.393
1918	"	17.948.893	"	6.430.000
1919	"	20.320.416	"	4.794.000
1920	"	21.520.316	"	10.092.000
1921	"	22.992.645	"	5.676.960
1922	"	22.124.999	"	6.162.969
1923	"	31.185.549	"	5.010.418

Nótese que el aumento considerable empieza en el año 1916, dos años después de iniciada la guerra europea, cuando el enorme déficit en la producción del viejo continente en manteca y quesos requería del productor americano una mayor contribución a sus mercados. También resulta interesante constatar que aún en el período en que las carnes se cotizaban a más altos precios, le convenía al hacendado argentino entregar mayor número de vientres a la explotación lechera. El aumento de 15.000 toneladas de manteca y 4.000 toneladas de quesos durante los años 1918 y 1919, en que más se pagaron las carnes, sobre las cantidades exportadas de productos lácteos en los años anteriores a la guerra, significa no menos de 600.000 vacas más, explotadas por su carne, pero sobre todo por su leche, con enorme ventaja para la economía argentina.

Pero así como resulta interesante estudiar esa creciente producción veamos también otro aspecto del asunto. ¿A quién vende la Argentina?

Tenemos para ello las exportaciones correspondientes al año 1923:

Destino	Manteca kilos	Queso kilos
Inglaterra	26.811.677	80.094
Francia	2.819.537	972.878
E. Unidos	1.086.523	1.938.943
Perú	330.080	64.078
Italia	35.540	1.775.551
Chile	29.785	66.683
Paraguay	16.275	67.151
Bolivia	13.315	2.027
Bélgica	12.550	700
Alemania	11.968	300
Sud Africa ...	7.628	2.988
Uruguay	3.391	18.369
Islas Canarias .	3.380	61
España	1.825	9.032
Brasil	1.100	2.513
Cuba	995	—
Islas Malvinas.	90	—
Egipto	—	5.224
Holanda	—	1.265
Ecuador	—	2.565
Total	31.185.549	5.010.418

Para la Argentina, la colocación de la manteca le resulta fácil en el mercado europeo, (en Francia se pagó en 1924 a un promedio de 16 francos el kilo) que la solicita cada vez más, pero no pasa lo mismo con el queso, en el cual las exigencias locales, preferencias del consumidor, son un tanto difíciles de vencer.

Es que además en materia de fermentaciones, no todas pueden obtenerse en un clima determinado, y aunque la Argentina goza casi todos los climas, sus lecherías radican en la Provincia de

Buenos Aires, parte de Entre Ríos, Santa Fe y La Pampa, vale decir, en una vasta zona con un clima análogo al nuestro, especialmente apto, para la cría del ganado lechero. Pero se le abre un nuevo grande mercado: los Estados Unidos, que la Argentina conquistará en breve. Debe sólo adaptar su producción a las exigencias de aquel pueblo, lo que le será fácil, pues los quesos "Cheddar" y el "Chester" que son los tipos allí preferidos, se producen bien en la Argentina.

Observando la producción de manteca de los últimos 5 años, se llega a la conclusión de que el 70 o|o de las mantecas argentinas van al mercado de Londres. En el último año la Argentina desalojó del tercer puesto en ese mercado a Australia, que pasó al cuarto lugar.

De las 224.000 toneladas que entraron a Londres correspondieron, según la estadística de Messrs Weddel: a Dinamarca, 91.056 toneladas. Nueva Zelandia, 51.847 toneladas, Argentina 27.432 toneladas y Australia 24.007. Cabe hacer notar que Francia, especialmente la Normandía, era un buen proveedor de dicho mercado; pero la ley de 21 de Enero de 1924 prohibiendo la exportación francesa de leche y manteca, dejó un vacío, agravado luego por la ley del 17 de Febrero de 1924, imponiendo un derecho del 15 o|o sobre la exportación de quesos.

Eso explica, por qué el mercado francés importara menos productos lácteos el año último, hecho que en reciente polémica en la prensa por asuntos relativos al Frigorífico Nacional, se interpretó por algunos como una dificultad para la colocación en el exterior. Pero no hay temor, una puerta se cierra y otra se abre. A Europa le es difícil acrecentar mucho la producción en ese renglón, los stocks de ganado no varían sensiblemente (1) en cambio el consumo de la leche y sus derivados, sea como consecuencia del aumento de población en las ciudades, sea por la propaganda de los higienistas que preconizan la alimentación láctea, o por un mayor bienestar social, que permite una mejor alimentación de las clases pobres, el hecho es que el consumo aumenta diariamente en el mundo entero.

En 1922 Francia importó 30.979 toneladas de manteca, de las cuales 3.177 provenían de la Argentina y 8.827 de Inglaterra; pero como entre éstas había 2.803 que eran también de procedencia Argentina, resulta que en realidad fueran 5.980 toneladas en total de lo exportado por el país vecino a Francia en ese año, o sea el 20 o|o de lo importado por ésta.

La prohibición de exportar manteca de 1923 disminuyó las entradas. Francia sólo necesitó ese año 13.889 toneladas, de las cuales 2.918 argentinas; pero agregando como en el caso anterior, la importación argentna vía Londres, se llega a 5.326 toneladas o sea un 40 o|o del total.

En 1924, reagravados los términos de la ley restringiendo la exportación de manteca de 1923, por las leyes ya citadas, que agregaron a la interdicción otros productos lácteos, Francia sólo tomó 5.920 toneladas de las cuales 3.441 de procedencia argentina, o sea un 58 o|o del total, sin contar los arribos argentinos, vía Londres, dato que me falta al escribir este memorándum.

Resulta significativo que a pesar de los decretos prohibitivos del Gobierno Francés, la importación de manteca argentina se haya mantenido en cuanto al total de kilos introducidos y progresado enormemente en cuanto al porcentaje, que del 20 o|o pasó al 40 o|o y luego al 58 o|o.

(1) La Francia tenía 7.794.000 vacas lecheras en 1913, 7.704.000 en 1923.

Los viejos proveedores, entre los que figuraban: Australia, Dinamarca, Holanda, etc., debieron ceder su puesto a la Argentina, lo que supone una alta calidad en el artículo, pues el mercado francés es de suyo exigente.

Rusia, que antes de la guerra exportaba más de 30.000 toneladas a Inglaterra y 8.000 a Francia no podrá, en el supuesto que se ponga en condiciones de exportar, competir con el producto argentino, pues su producción fué siempre algo deficiente en punto a calidad. Es un proveedor fuera de combate.

Nos ocuparemos ahora del tercer gran renglón, de la industria lechera argentina: la caseína.

Esta empezó a fabricarse en relativa escala en el año 1902, alcanzando ese año la cantidad de 94.074 kilos. Ya en 1910 llegaron a 2.973.000 y en 1924 a la respetable cifra de 14.528.882.

Por otra parte, los precios de la caseína han ido en constante aumento y el precio por el producto puesto en Buenos Aires en moneda nacional, fué de: año 1915 $ 150.00, en 1916 $ 450.00, en 1917 $ 650.00, en 1918 $ 400.00, en 1919 $ 450.00, en 1920 $ 500.00, en 1921 $ 500.00, en 1922 $ 600.00, en 1923 $ 650.00 y en estos momentos se cotiza a $ 670.00 la tonelada. Las más importantes fábricas argentinas, trasmiten por radio, dos veces al día, los precios de la caseína.

Para elaborar ésta hay que descremar previamente la leche, es así una industria que se explota paralelamente a la producción de manteca. El aumento en los precios, es una consecuencia de la aplicación cada vez más extensa de la caseína, en diversos usos industriales.

Se imitan con ella infinidad de artículos en los que habitualmente se empleaba el marfil, el hueso, cuerno, etc. Además se emplea en la fabricación de papel, gelatina y galelith, en la farmacopea y en la preparación de ciertos alimentos.

Exportación de la caseína argentina por destino, en el año 1924

Estados Unidos, kilos	7.700.060
Alemania, kilos	3.477.165
Inglaterra, kilos	1.536.297
Bélgica, kilos	381.600
Italia, kilos	342.300
Finlandia, kilos	290.580
Suecia, kilos	233.480
España, kilos	211.560
Japón, kilos	46.480
Noruega, kilos	40.080
Cuba, kilos	20.040
Dinamarca, kilos	10.020
Total kilogramos	14.528.828

El valor de la producción lechera argentina, sumando los tres renglones: manteca, queso y caseína, pasa actualmente de cuarenta millones de pesos oro.

Nueva Zeelandia

Todos los principales datos respecto de este país, en el que la industria lechera ha alcanzado un formidable desarrollo, de un informe presentado a fines de 1924, por Mr. Ruddick, Comisario de la Industria Lechera del Ministerio de Agricultura de Canadá, enviado por su Gobierno para estudiar la producción de Nueva Zeelandia.

El clima es templado, sin nieves ni calores excesivos, con lluvias abundantes, lo que da como consecuencia buenos prados para el pastoreo de bovinos. Está situada entre los 35 y 45° de latitud sud. Al igual que aquí no hay necesidad de mantener la vacas estabuladas, la cría se hace a pleno campo. La alimentación que la vaca obtiene en el pastoreo natural, es reforzada en el invierno con forrajes suplementarios.

Las siguientes indicaciones demuestran los progresos alcanzados. Se explotan alrededor de 1.200.000 vacas lecheras. El ordeñe se realiza casi todo a máquina; al punto que se estima que el 65 o|o del total es obtenido por este medio.

La leche y la crema son pagadas por los industriales por su porcentaje en materia grasa. En 1923 se registraban 686 cremerías que fabricaban manteca y queso. Además otras factorías se ocupaban de la leche condensada, de la caseína y de la lactosa.

Hace ya tres años la producción media anual por fábrica era de 360.000 kilos de manteca y 225.000 de quesos. La cremería más grande alcanza a 2.250.000 de manteca y otra quesería llegó a 671.000 kilos de queso al año.

Las fábricas están bien montadas; las modernas lo son en edificios de cemento armado, nada de madera en las paredes y techos para facilitar la limpieza. No se ha economizado para obtener las mejores máquinas. Todas las cremas son pasteurizadas, lo que asegura el producto sano y todas las fábricas están munidas de una instalación frigorífica.

La ley obliga a todos los fabricantes a poner sobre las cajas: "Manteca pura de cremería, producida en Nueva Zelandia", como también el número de registro del establecimiento.

En cuanto a la industria quesera, también se ha desarrollado mucho en aquel país, produciendo grandes cantidades de queso tipo cheddar que envían a E. U. de cuyo mercado desalojaron en parte a los canadienses, lo que motivó el viaje de Mr. Ruddick. deseoso su Gobierno de conocer las modalidades de la producción neozelandesa. El comisionado canadiense atribuye la buena calidad y el tipo uniforme del queso allí producido, a la práctica de pasteurizar la leche, antes que ella sea empleada para la fabricación de queso. Se añade luego el fermento o el cultivo puro y se continúa luego el proceso de acuerdo con las reglas determinadas. La fabricación se vuelve así una cuestión de rutina contraloreada por el reloj.

La Nueva Zelandia es el primer país del mundo que ha establecido un sistema racional de clasificación de productos lácteos, bajo los auspicios del Gobierno, desde el año 1894.

Todas las mantecas y todos los quesos del país, deben ser expedidos a uno de los depósitos frigoríficos anunciados "en la Gaceta del Gobierno", los que se encuentran cerca de un puerto de ultramar o en el puerto mismo. Llegada a los depósitos, se toma una caja de manteca de cada batida o una de quesos de cada tachada y se la clasifica, según los casos, en primera, segunda o tercera calidad, de acuerdo con un método de puntos que consulta el gusto, la textura y el color.

El Gobierno hace pagar cierta suma por este trabajo de clasificación, y esto es suficiente para cubrir los gastos del servicio, inclusive un Inspector de productos lecheros en Londres.

Es opinión unánime que es a este sistema de clasificación que se debe la mejora rápida de la calidad de los productos de Nueva Zelandia, país en el que hay "casi una vaca lechera por habitante", lo que explica, según Mr. Ruddick, el fuerte saldo que queda para la exportación.

Ahora bien: en nuestro país, en el que hay tres vacas por habitante, suponiendo que llegáramos a tener en lo futuro sólo una tercera parte de los vientres bovinos explotados para lechería, y dejando los 2|3 (dos tercios) restantes para carne, llegaríamos a ese desiderátum, que significaría duplicar nuestra riqueza pecuaria, ya que la producción anual de una buena vaca lechera puede estimarse en $ 50.00. Aquí donde tanto se ha legislado, consultando muchas veces

el ejemplo extranjero, bien podríamos inspirarnos en ese país modelo, al que llevamos la apreciable ventaja de hallarnos mucho más cerca de los mercados consumidores. Los barcos con cámaras frigoríficas que vienen al Río de la Plata, bien pueden llevar con fletes favorables lo que podamos producir y en el Frigorífico Nacional a crearse es menester contemplar ese renglón.

Tres escuelas modelos de lechería, ubicadas en tres puntos estratégicos del país, servirán al fin propuesto, dándonos en poco tiempo el personal apto. Una en Colonia, otra en Paysandú y otra en Maldonado. Los vértices de ese triángulo contemplan las distintas modalidades de nuestro clima y los tres se hallan sobre los puntos de embarque futuros para ultramar. Pero antes de seguir extendiéndonos sobre este tópico del presente memorándum, veamos el progreso extraordinario que acusa la exportación neozelandesa.

AÑOS		Manteca		Queso
1883 .	lbs.	993.326	lbs.	282.128
1885 .	"	2.791.376	"	1.707.440
1890 .	"	3.899.392	"	4.530.512
1904 .	"	35.203.729	"	9.691.920
1915 .	"	47.056.128	"	91.532.896
1921 .	"	72.894.752	"	151.588.304
1922 .	"	91.662.256	"	152.933.648
1923 .	"	142.577.568	"	145.411.392

Las cantidades indicadas están expresadas en libras en las estadísticas del país de origen.

Una libra equivale a 454 gramos.

Daremos ahora una rápida ojeada a un interesante informe del Profesor francés Charles Porcher, que nos visitara no ha mucho, y relativo al estado actual de la lechería en Estados Unidos. No nos detendremos ante las cifras extraordinarias que evidencian la enorme producción de aquel país, con el cual no cabe parangón posible, tratándose "de un medio ambiente tan distinto al nuestro; por eso nos hemos referido sólo a los dos países que ofrecen, en el campo de la práctica", una grande analogía con el nuestro: Argentina y Nueva Zelandia.

De Estados Unidos estudiaremos un aspecto interesante, que sirve para explicar un hecho que a muchos ha de causarles asombro y que de otro modo se resistirían a admitir. Es el hecho de que ese país, no obstante su inmensa producción, "no se basta a sí mism"; su enorme población de 130.000.000 de almas, reclama el producto extranjero para satisfacer sus necesidades internas. He ahí un nuevo y magnífico mercado que se abre a estos países. Hay que satisfacer el estómago del coloso que nos inunda con sus productos manufacturados. Es una compensación que en algo ha de beneficiarnos. Expliquemos a qué se debe el formidable aumento del consumo en aquel país.

Mr. Ch. Porcher se asombra ante el conjunto de esfuerzos en Estados Unidos, con el objeto de llamar la atención del pueblo, sobre el gran valor de la leche en la alimentación, no solamente del joven sino también del adulto, es decir, de todo el mundo.

Desde el año 1918 el Ministerio de Agricultura de Estados Unidos emprendió con la cooperación de los institutos agrícolas del Estado, campañas instructivas para demostrar el valor higiénico de la leche. Estas campañas tuvieron su origen en la gran guerra. Fué entonces, como lo señala Miss Hoover, especialista para la utilización de la leche de aquel Ministerio, que grandes masas de población fueron sometidas a una inspección física. Los consejos de revisión encontraron gran número de hombres jóvenes, inaptos para el servicio militar; se examinó entonces a los niños de las escuelas y se descubrió que cerca de la quinta parte no tenían el peso correspondiente a su edad. Un estudio atento de estos hechos permitió constatar que la principal causa residía en la mala alimentación y sobre todo a la insuficiencia del consumo de leche. La miseria no era la sola causa, porque el hecho era común entre ricos y pobres; el factor principal era la ignorancia de los padres relativamente a la necesidad de hacer entrar la leche en la alimentación y "a la buena composición y calidad de ésta".

La División de Lechería del Ministerio inició entonces su campaña, secundada eficazmente por "The National Dairy Council" o Consejo Nacional de Lechería, con sede en Chicago, y el que, a su vez, cuenta con vastas organizaciones en los diecinueve Estados de la Unión. La actividad del Consejo se reparte sobre cuatro secciones diferentes:

1.a Sección: de la nutrición.
2.a Sección: control de la calidad.
3.a Sección: piezas de teatro, historia y conversaciones sobre el tema "la salud".
4.a Sección: publicidad general.
5.a Sección: económica o de finanzas.

La labor que desarrolla el Consejo es intensa y no obstante haber obtenido resultados felices, la campaña proseguirá intensamente.

Uno de los renglones que abarca dicho Consejo es el servicio de leche en las escuelas (Serving Milk in School). A cada escolar se le da durante el recreo un cuarto de litro de leche pura, conjuntamente con bizcochos secos. Las opiniones son concluyentes, "no solamente resulta una ganancia de peso para los alumnos, sino que el trabajo de la escuela es mejor".

"El doctor Everett C. Beach, Jefe del Servicio de Educación Física de Los Angeels, ha hecho una encuesta sobre 55.000 niños, en 150 escuelas y ha constatado que los niños que bebían más leche, terminaban el ciclo de sus estudios dos años más temprano que los que no tomaban leche".

También Mr. Greene, Secretario Director del Consejo de la Lechería de la California, hizo las siguientes observaciones:

"La encuesta habiendo demostrado que el 20 o|o, o sea aproximadamente 20.000 niños que siguen los cursos primarios en Los Angeles son retardados dos años en su trabajo escolar, por el hecho de que no consumen leche. Cada alumno costando 75 dólares al presupuesto sea en dos años 150 dólares y para 20.000 alumnos, 3.000.000 de dólares, constituye, en realidad, un derroche. El costo de la leche a dar a los alumnos, para remediar esta pérdida, sería inferior al gasto ocasionado por una permanencia suplementaria sobre los bancos de la escuela", y agrega: "la leche dada gratuitamente en las escuelas, es tan necesaria y útil, como los libros, que son igualmente dados gratuitamente".

Pero hay un hecho que señala Mr. Porcher en su informe y que ha hecho aumentar enormemente el consumo y es que Estados Unidos se ha vuelto un país de régimen seco, que no solamente ha prohibido el consumo corriente de alcohol, sino también la cerveza y el vino. Este régimen es extremadamente favorable al consumo de la leche fría, del "babeurre", y del "icecream".

La ley Seca tiene enemigos, pero la mantendrán; la mayoría del pueblo americano se inclina a preparar las nuevas generaciones, que constituirán de aquí a 20 años las clases dirigentes, dentro de un régimen favorable a su salud, consecuentes con la máxima: "Mens Sana in Corpore Sano".

Nadie que no haya ido a los Estados Unidos tiene una idea de lo que representa el consumo del "icecream". Es sencillamente enorme, al punto que se puede asegurar que está en vías de volverse una de las más formidables industrias de Estados Unidos, Mr. Porcher cita el caso de una usina de Búffalo, productora de "icecream", que enviaba el producto a grandes distancias, por ejemplo a N. Orleans y que producía por día 300.000 kilogramos de helados... El "icecream" se hace a base de leche crema, azúcar y esencias: café, chocolate, vainilla, etc. Es el manjar nacional.

Todo ese consumo de la leche y sus derivados, resta materia prima a la producción de manteca y quesos, renglones en los que es menester que la Unión recurra al extranjero en proporciones cada vez mayores.

Hay así para estos países no sólo los mercados europeos sino también el mercado americano, lo que abre una magnífica perspectiva a la industria lechera. Es menester sacar partido de nuestra situación geográfica, de un clima especialmente apto para la cría del ganado lechero, en el que la vaca, se cría "au grand air", sin la estabulación que encarece el producto, y conspira contra la salud del animal, de nuestras praderas naturales que rinden pastos nutritivos y a las que no hace falta sino el árbol protector contra el viento y los ardores del sol y de un stock de ganado, en el que seleccionando vientres, haciendo luego cruzamientos adecuados, tenemos el capital, máquinas, que sería lo de más costosa adquisición.

Si hay así materias primas (pastos naturales, forrajes), máquinas transformadoras, aptas (vacas) y buenos mercados ¿Qué nos falta para llevar adelante la industria? El espíritu de empresa, de asociación, el factor hombre en suma, que existe, con aptitudes que no hay sino estimular, educar, y ese hombre lo tenemos en nuestro gaucho, rudo como ninguno para las faenas camperas, al que no asustan las vacas chúcaras que sabrá amansar, que no le importa madrugar, y al que el ordeñe y el cuidado de la hacienda, resultará por consiguiente tarea siempre grata. Pero hay que enseñar a esos hombres y al propio tiempo educar la nueva generación.

Medios para fomentar la industria lechera en el Uruguay

Puede resumirse así el plan de trabajo a desarrollar:

1.º Enseñanza.
2.º Establecimientos industriales modelos que dicten normas a los productores.
3.º Fomento del cooperativismo.
4.º Estímulos a la mejor producción y control de la misma.
5.º Conquista del mercado.

Enseñanza

El país cuenta con un instituto superior de Agronomía, con 3 Estaciones Agronómicas, además del Semillero de La Estanzuela y el Vivero de Toledo; "pero ninguno de estos establecimientos se adapta bien a la enseñanza de la lechería moderna, con el complemento del ejemplo de la producción en escala", indispensable para que la enseñanza tenga carácter práctico. Si bien es cierto que el Instituto cuenta como anexo con la Granja Modelo, el hecho de hallarse este establecimiento a las puertas mismas de la capital, no permite una producción extensa en los 3 renglones básicos que la industria lechera debe explotar, pensando no sólo en el mercado interno sino también en la exportación y por todas las razones expuestas en el memorándum que precede, y esos renglones son: la manteca, el queso y la caseína.

A la Granja Modelo le resulta más remuneradora la venta directa de leche, de yoghourt, kefir, leche maternizada, quesos petit-suisse y otros renglones cuya preparación interesa conocer el ingeniero agrónomo, que allí hace parte de su práctica y que tienen mercado inmediato. Si la Granja hubiera de producir quesos

y manteca en cierta escala, no podría hacerlo con la cantidad limitada de leche que puedan producir las vacas que allí se tienen; y comprar leche a las puertas de la capital, donde el producto es caro, para destinarlo a esos fines no sería práctico. Por otra parte la Granja tiene una finalidad: servir las funciones docentes del Instituto; pero hay que pensar en la enseñanza en el resto del país, no todos pueden acercarse a la capital.

Las Estaciones Agronómicas por la cantidad de campo y ganado que poseen, lo que les permite a la vez cultivar forrajes en escala, estarían en inmejorables condiciones para cumplir el fin propuesto; pero necesitan completar sus instalaciones, que son pobres en lo que al renglón que nos ocupamos se refiere. En las Estaciones se ha gastado mucho en campos, edificios, alambrados, etc., pero el capital industrial fué siempre muy pequeño, grave mal del que se han resentido estos organismos, y ahora empieza a corregirse, merced a la aplicación de sus proventos al aumento de capital.

Sin embargo, teniendo en cuenta su ubicación y el hecho de que no convendría dedicar las 3 al estudio de una sola faz de la producción; debería orientarse una hacia la lechería, sin perjuicio de atender en la misma, en menor escala los demás renglones agropecuarios, a fin de que la enseñanza resultara completa. Sería el renglón predominante de su producción, lo cual permitiría en lo que a la enseñanza respecta, organizar independientemente de los cursos de capataces y peritos rurales de 2 y 3 años de duración respectivamente, cursos cortos de 6 meses de duración para personas que no pudiendo o no deseando permanecer tanto tiempo en el establecimiento o no interesándoles aquéllos, tuvieran, en cambio, especial interés en adquirir conocimientos prácticos en lechería.

Por las razones expuestas, las que estarían en mejores condiciones para la instalación de una cremería y quesería modelo en su seno, sería la de Paysandú. Las industrias de granja deben florecer a lo largo del gran río, por la facilidad del transporte, siendo Paysandú para el Uruguay el último gran puerto del ultramar; la ubicación resulta ventajosa.

La Estación de Práctica del Salto debe orientarse hacia la agricultura general, la horticultura y la arboricultura frutal, por encontrarse en la zona apta para estos renglones. Hay especial interés en que haya sobre el extremo norte de la República, una Estación que se dedique a la selección biológica de semillas, sus trabajos deben ser complementarios de los de la Estanzuela, pues debido al factor clima ciertas variedades que convienen al litoral marítimo y centro de la República, no se adaptan bien a la zona norte. El Semillero de Salto serviría admirablemente a los Departamentos de Artigas, Rivera, Tacuarembó y norte de Paysandú.

En cuanto a la Escuela Práctica de Cerro Largo, aparte de la agricultura general selección de semillas especialmente adaptadas a la zona Este de la República, debería dedicar especial atención a los problemas inherentes a la ganadería general, en sus dos faces principales: carne y lana.

Haciendo de Paysandú una Escuela Práctica especializada en agricultura forrajera y en los renglones de la granja: "leche, aves y cerdos", pues estos últimos vivirían en gran parte con los subproductos de la lechería, se complementarían un plan de trabajo y experimentación excelente. La práctica del 5.o año, que realizan los estudiantes de Agronomía en las Escuelas Prácticas, debiera hacerse en forma rotativa, pasando 4 meses en cada una y no el año entero en una sola Escuela Práctica.

Para instalar una cremería y quesería moderna en Paysandú, que sirviera a la par que a la enseñanza, como establecimiento industrial modelo y como centro cooperativo, contemplando las tres primeras faces del programa que trazamos para fomento de la industria en el Uruguay, habría que invertir "treinta mil pesos", incluída en esta suma la construcción de un edificio especial en cemento armado, las maquinarias, la cámara frigorífica y la sala de maduración de quesos.

La suma podrá parecer elevada, pero es el mínimum necesario para hacer las cosas en regla.

Con esta instalación se habría dado el primer gran paso en fomento de la industria; pero la obra sólo estaría completa, bajo la faz de la enseñanza, cuando se hubieran planteado las escuelas de lechería de Colonia y Maldonado, por las razones que ya se dieron. El Uruguay a pesar de ser un país chico, ofrece diferencias sensibles en su clima, y los tipos de queso que puedan hacerse en Maldonado, serán distintos a los de Colonia y Paysandú.

La Argentina tiene dos grandes escuelas de lechería: una en Vell-Ville (Córdoba) y otra en el Tandil, sin perjuicio de las enseñanzas que se realizan en la Escuela de Peritos de Santa Catalina, en la Facultad de Agronomía de La Plata, en la idem de la Chacarita y varias otras escuelas menores.

Nuestros estadistas deben convencerse de que el dinero mejor invertido es el que tenga como fin preparar hombres aptos para intensificar las industrias de granja en el país. Estados Unidos tiene cerca de 600 escuelas agrícolas.

El presupuesto que el Uruguay dedica a la enseñanza agronómica, es mínimo comparado con otros renglones del mismo. Las planillas de la Facultad de Agronomía, de la Granja Modelo de Sayago y de las tres Escuelas de Prácticas, no alcanzan sumándolas a $ 200.000, dentro de un total para el país de cuarenta y cinco millones.

Sud Africa, posesión inglesa de un millón quinientos mil habitantes, en la que se está fomentando con ahinco las industrias agropecuarias, pues hasta hace poco era un país minero, tiene un presupuesto para su ministerio de Agricultura de $ 4.780.000 y además una partida de $ 830.000 para escuelas agrícolas y chacras experimentales, es decir más de cuatro veces nuestro presupuesto similar. Es un ejemplo elocuente y no creo que los ingleses tiren el dinero; saben que la inversión es remuneradora.

No es pues un derroche la suma que se solicita para organizar una escuela y establecimiento modelo de lechería, poniendo la Escuela de Práctica en condiciones de dar al país, hombres aptos: Peritos Rurales y Expertos en Lechería.

2.o Establecimientos industriales modelos

Es este segundo punto que contempla el programa: ya se ha expresado que la Escuela a crear en la zona de Paysandú, cumpliría esta finalidad que no es otra que la de dictar normas a los productores; pero como no todo debe fiarse a la acción del establecimiento oficial, hay que favorecer la iniciativa particular.

Para ello no faltarán capitales, si existe el factor hombre práctico que sólo la escuela dará. Es menester estimular aquélla eximiendo de impuestos, por el término de 10 años, a los establecimientos de lechería que produzcan un mínimo de 5 litros diarios de leche "por cada vaca que posean o una cantidad global mínima determinada por cada 100 hectáreas de campo". Además deben exonerarse de toda clase de impuestos a las cremerías y queserías que se establezcan y obtener de las empresas ferroviarias y de navegación tarifas módicas.

3.o Fomento del cooperativismo

No me detendré a desarrollar ese punto, contemplado ya por varios proyectos que están a consideración del Parlamento. Diré concretamente que la enseñanza en la Escuela de Aplicación de Paysandú se haría sobre la base de un establecimiento industrial modelo, que funcionaría bajo régimen cooperativo.

El establecimiento se encuentra en medio de una zona agrícola, lo rodean las colonias "19 de Abril", "Porvenir", "Belga", "S. Juan" y otras próximas. Los colonos de la zona, viven del trigo y del maíz y corren todos los riesgos de la monocultura. Una seca prolongada, una invasión de langosta, los colonos se encuentran económicamente al borde del abismo.

El cuadro sería distinto si cada uno tuviera tres, cuatro o cinco vacas que darían una entrada fija mensual, lo que les permitiría llegar a fin de año con la cosecha limpia y no semi-embargada por el pulpero, cuando el año es bueno, y sostenerse en los años malos.

La venta de unos pocos litros de leche resulta difícil para las chacras alejadas de la ciudad, no vale la pena hacer un viaje largo en jardinera para transportarla y vencidos de antemano por esta dificultad, los colonos no intentan explotar unas pocas vacas. Por otra parte, si quieren hacer queso o manteca, carecen de material adecuado y el mal producto, no sirve para la venta en la gran ciudad o la exportación.

¿Qué hacer? Pues reunir todas esas pequeñas cantidades en un establecimiento industrial y hacer una elaboración esmerada. Las gotas de agua forman los mares. La lechería de la Estación Agronómica cumpliría esa misión, ya que con la sola producción del establecimiento, no podría pretenderse abastecer la usina, cuyo funcionamiento es indispensable para la buena enseñanza. Se cumplirían así dos finalidades: formar hombres prácticos y ayudar a los colonos de una vasta zona.

A cada uno se le abriría una cuenta corriente, se le pagaría de contado la mitad del valor de la leche y una vez vendida la manteca, el queso o la caseína, se entregaría el saldo que resultara. Esta liquidación se haría trimestral o semestralmente. Podría haber una Comisión fiscal para la parte financiera, integrada por un delegado de los colonos, y otro de la Sociedad Rural del Departamento.

4.o Estímulos a la mejor producción y control de la misma

Los estímulos a la mejor producción deben acordarse en todas las exposiciones ganaderas y de granja que se realicen y que el Gobierno debe auspiciar.

El Ministerio de Industrias debe exigir al otorgar subsidios para exposiciones, que en los programas de las mismas figure siempre la sección lechería; en las ganaderas que haya premios al ganado lechero abriéndose las debidas categorías, y con el complemento obligado de los concursos de vacas lecheras. En las de granja, reglamentar el reparto de premios a fin de que la distribución de éstos por categorías, resulte proporcional a la importancia de la mismas. El control de la producción deberá hacerse siguiendo las normas que se indicaron en este memorándum, al referirnos al país que podemos considerar, como modelo al respecto: Nueva Zelandia.

El control de vacas lecheras debe estudiarlo y llevarlo a la práctica la Dirección de Agronomía, por sus secciones técnicas respectivas.

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Viernes 10 de Diciembre de 1926 Núm. 6168

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:
De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días .... " 0.18
Por 20 días .... " 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 14336

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio de 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.700 litros de aceite est. lubr. Mobiloil. 1.700 litros de aguarrás. 950 kilos de pintura blanca.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que es de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 18 de Diciembre, señalándose las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.1.o-4259-v.dic.13.

LICITACION PUBLICA N.o 62. — ASUNTO N.o 15944

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de tienda, mercería y ferretería que se destinan a proveer a las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 2.100 camisas pechera de zefir con cartera. 3.000 camisetas para verano. 3.000 calzoncillos cortos de zefir. 9.000 pañuelos de mano. 1.000 camisetas para gimnasia. 1.000 pantalones cortos para ídem. 12.000 pares de calcetines color yerba mate. 6.000 pares calcetines surtidos. 3.000 pares de medias para señora. 3.000 pares de ligas para hombre. 3.000 servilletas. 3.600 toballas. 900 candados de un solo tipo. 1.800 cepillos para dentadura. 3.600 cucharas de hierro estañado. 3.600 tenedores, de ídem. 1800 cuchillos cabo metal. 900 calderas de hierro estañado. 4.800 cajas de pomada color caoba. 1.800 sobres conteniendo cada uno cinco pliegos de papel y cinco sobres. 3.000 peines para hombre. 3.000 peines para señora. 6.000 jabones para tocador perfumados.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-4221-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 61.a. — ASUNTO N.o 16943

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a las cantinas militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 cajones de aceite de oliva. 75.000 kilos de azúcar molida. 3.900 kilos de fideos. 40 cajones de fósforos. 4.800 kilos de grasa de caracú. 24.000 kilos de harina de 1.a. 1.200 cajones de kerosene. 40 cajones de sardinas. 12.000 kilos de yerba mate. 900 cajas de papel para cigarrillos. 1.050 kilos de café molido, en latas. 420 paquetes de chocolate. 12.000 kilos de dulce de membrillo. 3.600 bolsitas de azul. 6.000 kilos de tabaco hebra negra. 12.300 cajillas de cigarrillos. 18.000 cigarros tipo toscano. 5.400 cigarros de hoja tipo Tito.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados.—Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-4220-v.dic.11.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Marzo de 1927 para proveerse de alambre de cobre desnudo, algodón hidrófilo, cuerda de cáñamo Manila, betún, bórax, grasa mineral, gamuzas, goma laca, hilo elástico, minio en polvo, pintura en pasta, paños para pisos y de franela, vaselina, papel higiénico, bombas aleatorias, alfileres, papel de lija, tornillos, clavos, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — La Gerencia.

Dic.6-4367-v.dic.17.

Provisión de material de electricidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Marzo de 1927 para proveerse de alambre de plata y plomo fusible, interruptores, cajas terminales de hierro fundido y cinta aisladora, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12).—Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — La Gerencia.

Dic.2-4289-v.dic.13.

Construcción de la Usina Eléctrica de Sarandí del Yí

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 de Diciembre del año en curso para la construcción de la Usina Eléctrica de Sarandí del Yí, de acuerdo con las características y condiciones establecidas con los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — La Gerencia.

Nov.29-4191-v.dic.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

AVISO

Se hace saber a los interesados que por razones de orden interno, el Comité Ejecutivo de esta Caja ha resuelto exhortar a todos los empleados públicos que tengan servicios computables, de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, lo mismo que a los ex funcionarios y causahabientes de éstos, para que se sirvan iniciar las solicitudes respectivas dentro del plazo de un año, contado desde la fecha.

Las personas que respondan a este llamado se beneficiarán en el pago de los reintegros, pues de acuerdo con la ley citada los intereses de mora corren desde el 6 de Febrero de 1925. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — La Secretaría.

Nov.19-3882-v.dic.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA SECCION DE E. S. Y PREPARATORIA

Concurso de Física

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria se llama a concurso para proveer la dirección de una cátedra de Física vacante en esta Sección.

El plazo para la presentación de los aspirantes, cuya ssolicitudes, en el sellado correspondiente, y acompañadas de los recaudos reglamentarios, deberán presentarse en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja número 1875, entre Yaro y Eduardo Acevedo, vencerá el día 25 de Marzo de 1927, a las 18 horas.

En la misma oficina estarán a disposición de los interesados las bases que deben regir en este concurso. — Montevideo, Naviembre 25 de 1926. — Félix Boix, Secretario.

Nov.27-4149-v.dic.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Antonio M. Labrocca, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Río Negro número 1486, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Himno del Partido Nacional", de cuyas letra y música declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos para constancia. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — A. Zum Felde, Subdirector.

Dic.7-4405-v.dic.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15353

Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPORIT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4412-v.Dic.27.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ACTA N.o 15335

Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos para fumar y cigarrillos). —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.3-4307-v.dic.21.

ACTA N.o 15333

Montevideo Noviembre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 69.a, 70.a y 80.a (jugos concentrados o no de naranjas o limones). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.3-4301-v.dic.21.

ACTA N.o 15342

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Jusid y Peyesky, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4 clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.3-4323-v.dic.21.

ACTA N.o 15340

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"PEBECO"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.3-4305-v.dic.21.

ACTA N.o 15341

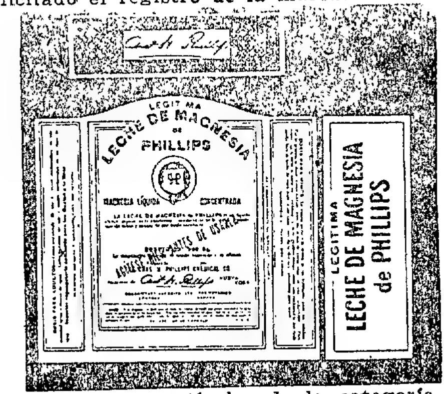
Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Gualterio Tobler, apoderado de P. Beiersdorf y Co., Aktiengesellschaft, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LEUKOPLAST"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.3-4306-v.dic.21.

ACTA N.o 15348

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Proprietary Agencies Limited, de Londres (Inglaterra), y Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación medicinal de magnesia para uso humano). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.6-4374-v.dic.23.

ACTA N.o 15352

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.C-4365-v.dic.23.

ACTA N.o 15311

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, José P. Flangini, apoderado de la Compañía Termade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

PERTHISAL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4028-v.dic.10.

ACTA N.o 15325

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Pomés y Cía., apoderados del señor Joaquín Vellvé, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

SAL DE REGIMEN
del
Doctor Vellvé

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (toda clase de productos farmacéuticos, químicos y medicinales). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.1.o-4262-v.dic.18.

ACTA N.o 15308

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"Mc CORMICK"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25.a (menos máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.24-4038-v.dic.11.

ACTA N.o 15338

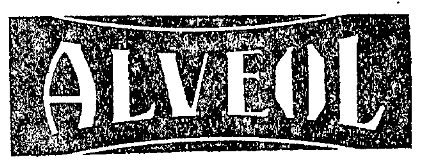
Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Bernardo Poj, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BPIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4304-v.dic.21.

ACTA N.o 15231

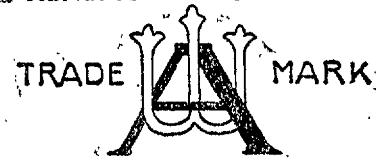
Montevideo, Octubre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos E. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-3273-v.dic.11.

ACTA N.o 15312

Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4081-v.dic.13.

ACTA N.o 15303

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Company de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

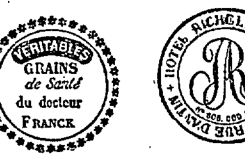
SUPER-SIX

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.25-4082-v.dic.13.

ACTA N.o 15339

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de Edouard André Troncin, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:





A. Rousseref

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-4273-v.dic.20.

ACTA N.o 15351

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mariano Rodrigo, de Minas (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



"GORILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Dic.6-4364-v.dic.23.

ACTA N.o 15327

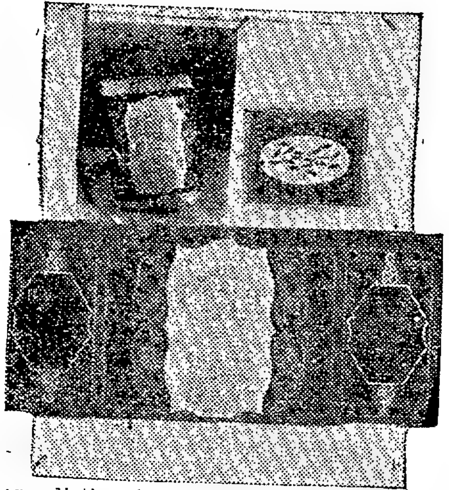
Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YAMPA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9 clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.25-4109-v.dic.13.

ACTA N.o 15334

Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4212-v.dic.16.

ACTA N.o 15319

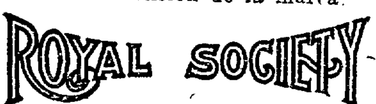
Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4184-v.dic.16.

ACTA N.o 15322

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. E. Verran Company, Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a (textiles y otros tejidos estampados con patrones de bordados, artículos bordados hechos de los mismos y trenzas textiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4206-v.dic.16.

ACTA N.o 15331

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Portella, Sexto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4182-v.dic.16.

ACTA N.o 15332

Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bismag Limitada, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"BISURADA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clase 11.a, 79.a y 80.a (substancias químicas preparadas para el uso en medicina y farmacia exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4200-v.dic.16.

ACTA N.o 15315

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4111-v.dic.14.

ACTA N.o 15317

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4113-v.dic.14.

ACTA N.o 15316

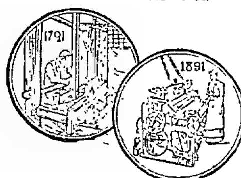
Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-41..-v.dic.14.

ACTA N.o 15314

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4114-v.dic 14.

ACTA N.o 15328

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi y Roberto Oerton, apoderados de Morris Little e Hijo S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FLUSAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4136-v.dic.14.

ACTA N.o 15329

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi y Roberto Oerton, apoderados de Morris Little e Hijo, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FENOLINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a y 10.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4137-v.dic.14.

ACTA N.o 15320

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón grises y blancos en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4185-v.dic.16.

ACTA N.o 15321

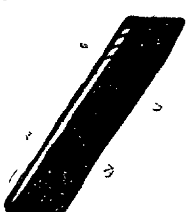
Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Feericuir de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

FEERICUIR

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 10.a, 25.a, 32.a y 43.a, 48.a, 53.a, 57.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4205-v.dic.16.

ACTA N.o 15202

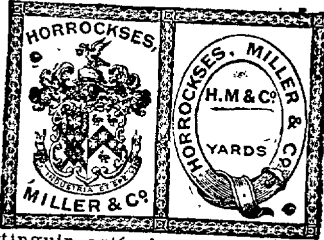
Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Ca., apoderados de The Raybestos Company, de Brigeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y embriagues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4151-v.dic.15.

ACTA N.o 15318

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a (artículos de algodón en piezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4150-v.dic.15.

ACTA N.o 15326

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4108-v.dic.13.

ACTA N.o 15330

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SYNOLEO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4183-v.dic 16.

ACTA N.o 15324

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ralph William Hewitt y Charles Paul Leonardt, comerciando bajo el nombre de D. Leonardt y Company, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

516

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (plumas metálicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4240-v.dic.17.

ACTA N.o 15288

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase [illegible] (especialmente camiones cajas para tr[illegible]smisiones y de transmisiones y cubos de r[illegible]das). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4034-v.dic.11.

ACTA N.o 15280

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

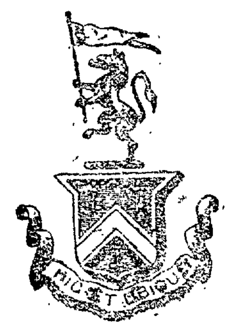


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (especialmente cilindros y cajas para engranaje, ejes y árboles articulados y de engranaje, ejes y árboles articulados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4035-v.dic.11.

ACTA N.o 15313

Montevideo Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ault y Wiborg Argentine Company, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4083-v.dic.13.

ACTA N.o 15307

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"DEERING"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a y 25a.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-4037-v.dic.11.

Acta N.o 15354

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Corderie Ficellerie Mecanique "Le Lis" (Societé Anonyme), de Hammer-sur Durme, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 47.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4413-v.Dic.27.

Acta N.o 15349

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wall Paper Manufacturers, Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ROCKFAST

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9 clases 33.a y 78.a (pinturas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4416-v.Dic.27.

ACTA N.o 15357

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, de Racine, Wis. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HORLICK'S

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4438-v.dic.27.

Acta N.o 15285

Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEVERFLAT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6, 7 y 9, clase: un producto en forma de disolución, solución a base de goma o de cualquier otra materia que hace de obturador para preservar de los pinchazos las cámaras de aire de los neumáticos de bicicletas, motocicletas, automóviles, etc., clases 10.a, 15.a, 25.a, 32.a, 33.a, 55.a, 60.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4415-v.Dic.27.

Acta N.o 15355

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"SALAME DI GALLARETE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-4414-v.Dic.27.

ACTA N.o 15309

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Landers, Frary y Clark, de New Britain, Conn., (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 75.a (con algunas limitaciones). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.25-4084-v.dic.13.

ACTA N.o 15343

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Alejandro Ferrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIRIO"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 12.a, 14.a, 53.a y 61.a a 71.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4297-v.dic.20.

ACTA N.o 15336

Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KADI"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4302-v.dic.21.

ACTA N.o 15337

Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DUCAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 33.a, 34.a a 43.a, 48.a a 57.a, 59.a a 63.a, 65.a, 66.a, 69.a a 79.a (excepto papel de fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4303-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2270

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en antenas de telegrafía y telefonía inalámbrica" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario.

Dic.6-4366-v.dic.30.

ACTA N.o 2280

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegranh Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a generadores de válvulas de oscilaciones eléctricas" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.6-4375-v.dic.30.

ACTA N.o 2275

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor L. Rodríguez Domínguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de fideos y pastinas de harina de fruta y legumbres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.

Dic.6-4384-v.dic.30.

ACTA N.o 2277

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. G. García e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Indicador de señales para el tráfico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.4-4333-dic.29.

ACTA N.o 2278

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para extraer grasas de la lana cruda de oveja". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.

Dic.4-4345-v.dic.29.

ACTA N.o 2266

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Fernando Molica, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para imprimir fotografías sobre telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.1.o-4253-v.dic.24.

ACTA N.o 2282

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Salomón Leube y Leonardo Creutz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la construcción de cielorrasos y elemento constructivo para su realización". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.4-4359-dic.29.

ACTA N.o 2281

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Grandolini y Carlos Charon, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camiseta calzón sin botones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley

del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Dic.3-4312-v.dic.28.

ACTA N.o 2272

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cipriano T. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a facilitar el modo de sacar los autos de los pantanos, cuando las ruedas patinan en el barro", denominado "Saca Peludos "Liri". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.3-4332-v.dic.28.

ACTA N.o 2273

Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arthur Herbert Charlton y T. B. Rowe and Company Limited, de Brentford, Condado de Middlesex (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a la fabricación de jabón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.24-4038-v.dic.17.

ACTA N.o 2274

Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lazaro Nazar Salach de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo perfeccionado de máquina para cortar telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.24-4077-v.dic.17.

ACTA N.o 2276

Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Gessaroli, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de vástago de papel arrugado, creppe o no, para fósforos, y procedimiento para elaborarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.27-4156-v.dic.20.

ACTA N.o 2271

Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Grun y Bilfinger Aktiengesellschaft, de Mannheim (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para la fundación de construcciones mediante pozos de hinca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.22-4006-v.dic.15.

ACTA N.o 2268

Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos conmutadores eléctricos para sistemas de centrales telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.19-3881-v.dic.13.

ACTA N.o 2269

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos y aparatos automáticos a batería común". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.19-3909-v.dic.13.

ACTA N.o 2265

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The "Sentinel" Waggon Works Limited and Cammel Lair y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los coches automotores o autopropulsores para trenes de ferrocarril, trenes metropolitanos, tranvías y sistemas de locomoción análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3785-v.dic.10.

ACTA N.o 2270

Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo Papagalli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salvavidas automático a red de tope". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 192, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Nov.18-3839-v.dic.11.

ACTA N.o 2267

Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Grosser, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cordón elástico para calzados con ojalillos que permite calzar o descalzar el zapato sin necesidad de atarlo ni desabrocharlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís. Secretario. Nov.17-3833-v.dic.10.

ACTA N.o 2254

Montevideo, Octubre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Roberto Parrella, apoderado de Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial alimenticio, que consiste en pulpa y mesocarpo del fruto de naranjas y limones, en forma de polvo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.17-3819-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de consumo por seis meses a las embarcaciones y servicios de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Dic.7-4395-v.dic.15.

Llámase a licitación pública para la renovación del piso y entramado del muelle de La Paloma.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 4 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao. Oficial 1.o. Dic.7-4394-v.dic.31.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión y colocación de un ascensor en el edificio que ocupan las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Observatorio Nacional de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 21 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. Dic.6-4382-v.dic.15.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de albañilería proyectadas para alojar un ascensor en el edificio que ocupan las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Observatorio Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 del corriente mes, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.6-4381-v.dic.15.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 30, en Paso de los Francos (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.4-4339-v.dic.14.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un pabellón de morgue en el Hospital de Sarandí Grande, Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4275-v.dic.11.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un pabellón de morgue para el Hospital Young, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1. Dic.2-4276-v.dic.11.

Llámase a licitación pública opr segunda vez para la construción de un pabellón de morgue para el Hospital de Santa Rosa del Cuareim, de estricto acuerdo con los los recaudos que se halan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4277-v.dic.11.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.2-4278-v.dic.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo y habiéndose declarado desierto el primer llamado, llámase por segunda vez a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 k. w. aproximadamente de potencia y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Enero de 1927, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Noviembre 27 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Dic.4-4354-v.en.4.

DIRECCION DE IMPUESTOS DIRECTOS

De acuerdo con lo dispuesto en la ley número 841, de fecha 13 de Octubre de 1926, se cita y emplaza a los señores propietarios de fincas que aquélla comprende para que se presenten en el local de esta Dirección, Rincón 660, desde el día de la fecha hasta el 15 del corriente, en las horas hábiles de oficina, a efectuar el pago del impuesto a la edificación inapropiada que les corresponda, bajo apercibimiento de proceder como lo manda la ley.

Quedan exceptuados de este llamado los que ya hicieron el respectivo pago, de acuerdo con la ley número 759, a quienes corresponde se les conceda devolución de demasías (devolución que efectuará la Tesorería Municipal calle 18 de Julio número 1106, esquina Paraguay). — La Dirección. .. .. 4340.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENERIOS

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Mazza de Debenedetti, propietaria del nicho número 9?? del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti, Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.21.

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alizeris y María Renne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 244 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección.

Set.14-1988-v.dic.16.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1582 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2581-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-3406-v.feb.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don Geraldo de Souza Leite y otro, propietarios de dos fracciones de campo, situados en la 5.a sección de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso que conduce desde el camino departamental de Salto a Tacuarembó, frente al cerro del Charrúa, hasta los campos de la sucesión de Vitalino Pereira das Neves, en una extensión de tres kilómetros más o menos.

Las oposiciones al cierre de la senda de paso mencionada, deberán presentarse por escrito ante ésta Secretaría, dentro de treinta días de la publicació de este edicto, que determina el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 8 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Nov.22-3953-v.dic.24.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente, a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 16 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.

Oct.7-2595-v.dic.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO WOOD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de educación física, de nacionalidad argentino, nacido en Luján, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1507, y doña ELENA DELLA DECURNEX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Antofagasta, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1893-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVENCIO ESTEVEZ RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1037, y doña LUCINDA RODRIGUEZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1868-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO COHN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad alemán, nacido en la Provincia de Posen, domiciliado en la calle Juncal número 1470 (Dep. 3), y doña MARIA ANGELICA DE AMBROSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 716 (Dep. 220 A).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1867-v.dic.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. GONZALEZ LAMAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1528, y doña MANUELA ROUPEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1901-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAGLIANI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1572 y doña TERESA REGA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad argentina, nacida en Ayacucho (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1900-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCIS, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 491, y doña OFELIA LOUZAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1904-v.dic.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VITELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en San Giusto domiciliado en la calle Recinto número 236, y doña CRISTINA D'ELIA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Recinto número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1866-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO A. VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1327, y doña MARIA SALGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1860-v.dic.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1192, y doña ELISA SICA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1894-v.dic.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTENUCCI, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campobasso, domiciliado en la calle Ejido número 1301, y doña ADA MARINA RIVAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ejido número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil 1880-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA JIMENEZ DE ARECHAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Jackson número 1303, y doña ELVIRA LUCILA VALDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Yaguarón número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1379-v.dic.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEIMO PEDRO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña ROMA ESPERANZA FERREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1392-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY GOROSTIZAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ANTONINA NOGUERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Paysandú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1891-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 919, y doña CARMEN GARCIA de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1850-v.dic.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PEZET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1569 y doña PLACIDA PASTA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1890-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO LUIS TEDESCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1664, y doña JUANA MARIA LACAMPAGNE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1889-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APELES BORDABEHERE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1971, y doña MARIA ANGELICA TOGORES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1888-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CURBELO VIÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Williman número 38, y doña ROSA MOLINARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Acqui (Alessandria), domiciliada en la calle Tacuarembó número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1869-v.dic.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DELOR, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 2119, y doña MARIA ANGELICA DELMONTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1873-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GARATE, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Nicaragua número 1663, y doña AMELIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1871-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANGERIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1975, y doña MARIA REGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1872-v.dic.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 17, y doña MARIA SOTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.

1854-v.dic.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el barrio Bella Italia, y doña AMADA RAMONA AVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1874-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BORTHEIRY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Castro sin número, y doña ANA ITHURRALDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ossés, domiciliada en la calle Restauración número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1847-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FINAMORE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de esgrima, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña GRACIANA AYESTARAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 1848-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA SANCHEZ, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 58, y doña MARIANA BEA OSO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 1847-v.dic.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CATEVELIS, de 52 años de

edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano nacido en Aster domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña MARIA SEVERINA [illegible] de [illegible] años de edad, de estado [illegible], de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1885-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Fco. Lavandeira número 81, y doña ANGELA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle C. Arenal número 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1884-v.dic.14

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Maldonado número 2572 y doña JUANA ALBERTA BONFILIO, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1883-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUBADO de 32 años de edad de estado viudo, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el camino Burgues número 3010, y doña JULIA ARBAL de 27 años de edad de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1886-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA RODRIGUEZ de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle E. Reus número 2442, y doña RAMONA MONTERO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado domiciliada en la calle M. Soler número 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1882-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MENINI de 26 años de edad, de estado soltero de profesión cigarrero de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2774; y doña MARIA CATALINA MARZADRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle G. Oriental número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1887-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle M. Soler, número 3392, y doña ELVIRA ZOILA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1865-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NATALIO CASANOVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Juan Arteaga número 28 y doña MARIA ROSA LLORACH, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hum número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1864-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PELUFFO, de 33 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Burgues número 120, y doña MARIA CARLOTA ACOSTA Y LARA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Margat número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1863-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO FRAGUELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Río Negro número 1626, y doña MARIA JOSEFA PICOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1862-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle J. Revuelta número 8, y doña GREGORIA GARCIA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle B. del Pino sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1844-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DAIBER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Wuttemberg, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 41, y doña MARIA STUMPP, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad alemana nacida en Hohenzollerni, domiciliada en la calle Espinillos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1845-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN JONTE, de 49 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1736, y doña JOSEFINA ARIAS, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1853-v.dic.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA VILLARES, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle República Argentina sin número, y doña MARIA ENCARNACION LAUREIRO, de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1902-v.dic.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIRONEUKO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión ebanista de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Francia número 123, y doña MARIA TERESA LICENKO, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Bogotá número 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1903-v.dic.16.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MONTAÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental nacido en Florida domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ROSA PETRONA CODEVILA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1870-v.dic.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BATISTA FRACCAROLI de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad ciudadano legal (italiano), nacido en Italia, domiciliado en la calle Capurro número 13, y doña JUANA JULIA CASTELLI, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 1875-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RECLUS PETRAGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Vespucio número 26, y doña MARIA JULIA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle A. Vespucio número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex. Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste.—Dieux. 1876-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle República Francesa número 43, y doña ISABEL BENEROSO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle R. Francesa número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex. Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste.—Dieux. 1877-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANCHEZ ROGE, de 30 años de edad de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1173, y doña MATILDE MARIA ARTIGUE, de 24 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 1855-v.dic.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIPE GUERRA de 24 años de edad de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida General Eugenio Garzón sin. (Colón. 9.a sección judicial), y doña MARIA MERCEDES DURAND, de 24 años de edad de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1908-v.dic.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEREZ, de .... años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Miní número 770, y doña MARIA LEONOR TERRAGNO de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1778-v.dic.14

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS BANQUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1019, y doña MARIA ANTONIA MARCHESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Gaboto número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1859-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Rocha número 2529, y doña ISABEL ROSA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1946-v.dic.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARABAJAL de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Machín sin número y doña JOBITA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno domiciliada en el Barrio Ellauri.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1839-v.dic.16.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SARACENO de 38 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en Ciracusa, domiciliado en la calle Ellauri número 1176, y doña MANUELA NATIVIDAD SCHELOTTO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1887-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN de 39 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad español nacido en Cádiz, domiciliado en la calle J. Vera número 1 y doña JULIA AGUIRRE, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rivera, domiciliada en la calle Rivera número 2699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1851v.dic.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO PORTILLO de 19 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Larrañaga número 70, y doña ALCIRA DONATA MENDIETTA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1852-v.dic.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BALOGH DE GALANTHA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2083, y doña DINORAH TOBIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1910-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CORTAZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2206, y doña CARMEN GIURNI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1670-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Alvear número 2489, y doña MARIA CELIA HUBERT de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1909-v.dic.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN PALMER de 23 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle José L. Terra número 2494 y doña LUISA GONZALEZ de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Paysandú, domiciliada en la calle José L. Terra número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1897-v.dic.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FAILLACE de 34 años de edad de estado soltero de profesión zapatero de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Constitución número 2309 y doña FRANCISCA SEVERINO de 32 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1896-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPOCASALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2445, y doña ANTONIA GARCIA, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1895-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926 a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIDICI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1933, y doña FILOMENA TRIANI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1898-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MARICHAL ZAPATA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2435, y doña TERESA MONTERRUBIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Independencia número 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amodarain, Oficial del Estado Civil. 1858-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TERAMO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Porongos número 2377, y doña ELENA GENOVEVA ARGENTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1857-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE SOUZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Miguelete número 1982 y doña BLANCA GIOSSIA BERHOUET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Miguelete número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1856-v.dic.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGELMIRO ARTIGAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno domiciliado en La Teja y doña MARIA LUCILA RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Francisco Calabuigt número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1907-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO CASTRO, de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cayetano Rivas sin número, y doña NICASIA FLORENCIA GOMEZ, de 67 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cayetano Rivas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Barelli. 1906-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VINELLI, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 46, y doña ELIDA DIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Manuel H. y Obes número 243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1905-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CALLERIZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 33 y doña DOLORES POSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1861-v.nov.13.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Luis Alberto Viera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.22-3975-v.dic.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Roldán inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su apresamiento por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día 3 de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.18-3855-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Peluffo de Zunino y de Angel Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 6 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.9-4417-v.Dic.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín o José Joaquín Orbegozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-4323-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Baeza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.3-4299-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.1.o-4260-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.1.o-4246-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón F. Bardier, en representación de don Antonio Sica y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de doña Filomena Albanese de Sica y la de nacimiento de Antonio Sica, por figurar mal escrito el apellido Albanese, pues dice Albanés, en vez de Albanese, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Alfonsa Sica, por aparecer mal escrito el apellido de la madre de ésta, pues dice Albaneso, en lugar de Albanese, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Josefa Sica, porque donde dice Albanesa, debe decir Albanese; y 4.o La de nacimiento de Rosa Sica, porque donde dice Alvarez, debe decir Albanese, y donde dice Sicha, debe decir Sica, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4135-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Dellapiana solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Catalina Pianio, por establecerse en ella su apellido como del Piania, en vez de Dellapiana, que es el real y verdadero, Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4120-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Badan de Brisone y de su hija Matilde Brisone, conocidas también con los apellidos Brissone, Brizzon, Bruzzo-

ne y Brissoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a María Luisa y Donmingo Brisone, hijos de Domingo Brisone, Brissone Brizzon, Bruzzone o Brissoni y de Ana Santistebez, a fin de que concurran a estar a derecho en las referidas sucesiones dentro del expresado término de noventa días, bajo los apercibimientos legales, incluso el de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes. A los efectos de esos emplazamientos se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3894-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Craveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4094-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.10-3608-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Rosende de Antelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-4428-v dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Sábat de Paccard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-4426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Perkins, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-4427-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Rocca de Caviglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-4430-v.dic.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorge M. Amarillo contra Guillermo Terra, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Guillermo Terra, a fin de que conteste la demanda entablada por don Jorge M. Amarillo y llenar el requisito constitucional de la conciliación, pudiendo comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-4429-v.dic.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de Domingo Cándido Recarte y de Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Irene Recarte González de Villarreal y a su esposo Julián Villarreal, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4268-v.en.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Carlos Laffitte solicitando la rectificación de su partida de bautismo, donde dice llamarse José Santiago, debe decir José Carlos, y donde dice, refiriéndose al apellido del padre Iafit, debiendo decir Laffitte. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.4-4347-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Tarabal de Ríos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4269-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4270-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.2-4271-v.en.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Guirbal de Toujas y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Cenobia Dolores Toujas y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de María Cenobia Dolores Toujas dice hija de Pedro Tuyazá y de Juana Yerbale, debiendo decir hija de Pedro Toujas y de Juana Guirbal; B) La partida de Luciana Enriqueta Margarita Toujas dice hija de Pedro Tousás y de Juana Girbal, debiendo decir hija de Pedro Toujas y de Juana Guirbal; C) En la partida de Juan Pedro Toujas dice hijo de Pedro Toajas, debiendo decir hijo de Pedro Toujas; D) En la partida de Celia Toujas dice hija de Pedro Tuyás y Juana Yrbal, debiendo decir hija de Pedro Toujas y de Juana Guirbal; E) En el acta de casamiento de Juan Pedro Toujas dice Pedro Toujas hijo de Juana Yerbal, debe decir Juan Pedro Toujas, hijo de Juana Guirbal; F) En el acta de casamiento de Celia Toujas dice Celina Josefa Toujas, hija de Juana Yerbal, debiendo decir Celia Toujas, hija de Juana Guirbal. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.27-4168-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Del Priore o Luisa Concepción del Priore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-3930-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Matías Sarandona o Zarandona", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Joaquín Emilio Zarandona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de óbito del causante Matías Zarandona, el apellido de éste aparece escrito Sarandona, debiendo decir Zarandona; 2.o En la partida letra A. de nacimiento de Ricardo Matías Zarandona, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Basino, debe decir Baccino; 3.o En la partida letra B. de nacimiento de Clotilde, el apellido de la madre está equivocado, donde dice Basina, debe decir Baccino; 4.o En la partida letra C. que se refiere al nacimiento de Julia, donde dice hija de Teresa Bacino, debe decir hija de Teresa Baccino; 5.o En la partida letra D. de nacimiento del suscripto Joaquín Emilio, donde dice Basino, debe decir Baccino; 6.o En la partida de nacimiento, letra E, de Matías Zarandona, donde dive Vasina, debe decir Baccino; 7.o En la partida de defunción de Ricardo Zarandona, de fojas 1, expediente agregado donde dice Sarandona, debe decir Zarandona, y donde dice Bacino, debe decir Baccino; 8.o En la partida de matrimonio del causante con doña Teresa Baccino, que luce a fojas 37 del expediente agregado, donde dice Basina, debe decir Baccino; y 9.o En la partida de bautismo letra F. de Matilde Zarandona, donde dice Arandona, debe decir Zarandona. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.27-4169-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Julio Zaccagnini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de su hija natural Antonia Zaccagnini, expedida por la Dirección del Registro de E. Civil y por el Concejo de Administración Departamental, en la primera aparece ésta con el nombre de Antonio debiendo decir Antonia, y donde dice del sexo masculino, debe decir femenino, y en la segunda, donde dice Antonio, debe decir Antonia, por ser este su verdadero nombre. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-3934-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto Melero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.17-3804-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Costa, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido solicitada por doña Filomena Spiritu de Costa y otros la rectificación de las siguientes partidas: En el certificado de casamiento del causante y en los de nacimiento de los comparecientes José Antonio, Eumenia Julia e

Ismael Isaac Costa, aparece el apellido de la primera compareciente, esposa del causante, como si fuera Spirito, en lugar de Spiritu. Los nombres de la misma primer compareciente, también aparecen cambiados en varios de los documentos de estado civil exhibidos, puesto que siendo los que le corresponden, según su certificado de nacimiento los de Filomena Eleuteria Cipriana, en el certificado de su casamiento se le nombra Filomena Carmen, y en algunos de los certificados de nacimiento se le nombra Carmen Filomena, Filomena Eleuteria o solo Filomena. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-3835-v.dic.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Tomás Zaballa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que, según plano levantado por el agrimensor Lincoln Beltrán en el mes de Setiembre del corriente año, e inscripto en la Inspección Técnica del Departamento de Tacuarembó, del Ministerio de Obras Públicas, con fecha veinticuatro de Setiembre del mismo año, se compone dicha fracción de trescientas cuarenta y seis hectáreas ocho mil cuarenta metros y setenta decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Arcelinda Motta, en una extensión de seiscientos treinta y nueve metros; por el Este, con María J. Lessa de Motta en una extensión de tres mil seiscientos setenta y cuatro metros; por el Sur, con el arroyo Yaguary, y por el Oeste, con campos de la sucesión de Claro Motta (hijo), en una extensión de cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3679-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.10-3612-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Silva de Silva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, a los hijos de Elías Antonio Silva, llamados Andrea, María, Enrique, Severiano, Santana, Gregorio y José María Silva, a los hijos de Juan Silva, llamados Elías Tomás, Juan Severo, Carmen, María Rosario, Eusebia, Adela, Fidel, Aureliano, Carlos, María, María Luisa, Celia Plácida, Dominga Felicia, Isabel y María Silva, los hijos de Carlos Silva, llamados Felicia Dominga, María Ester y Carlos María Silva, y a la hija y la nieta de Esteban Silva, llamados Clotilde Silva y Wilma Silva Dutra; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles de oficio curador de bienes. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3699-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bernadet Marrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.9-4432-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Josefa Arebilla de Uruzabal", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Josefa Arbilla y Betelu de Oruezabal, estableciéndose que donde la extinta aparece como Josefa Arebilla de Uruzabal, debe decir Josefa Arbilla y Betelu de Oruezabal; 2.o La partida de nacimiento de Bartolomé Oruezabal, estableciéndose que donde el padre figura como Nicasio Urusaval, debe decir Manuel Antonio Nicasio Oruezabal, y donde el apellido de la madre figura como Areville, debe decir Albilla y Betelu. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.9-4433-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-4393-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gagetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-4392-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustín Brignone, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las partidas de bautismo de José Agustín y Catalina Juana Brignone, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Briñon y Briñú, debe decir Brignone; donde el apellido materno aparece como Goza, debe decir Goso; donde el apellido de la abuela paterna figura Furtirolla y Fulderona, debe decir Torterolo, y donde el apellido de la abuela materna, en la segunda partida, dice Alberalda, debe decir Averardo; 2.o La partida de nacimiento de Carmelita Brignone donde el apellido del padre y abuelo paterno aparece como Briñon, debe decir Brignone; donde el apellido materno figura Goza, debe decir Goso; la abuela paterna aparece como Tortebera, debe decir Torterolo; 3.o Las partidas de nacimiento de Agustín y Dominga Brignone, donde el apellido paterno aparece como Vriñon y Briñon, debe decir Brignone; donde el apellido materno aparece Goza, debe decir Goso; donde el apellido de la abuela paterna dice Torterera y Torterolli, debe decir Torterolo, y donde el apellido de la abuela materna figura Goza, debe decir Averardo; 4.a La partida de nacimiento de Catalina Brignone; donde el apellido paterno dice Briñon, debe decir Brignone; donde el apellido materno figura como Goza, debe decir Goso, y donde la abuela paterna aparece con el apellido Torterola, debe decir Torterolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-4396-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Yanneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-4391-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Machado de Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.17-4390-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Fernández de Farriols y don Carlos o José Carlos Farriols, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.3-4322-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barrère de Bartaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.2-4288-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Moutier y doña Carolina Martínez de Moutier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.1.o-4251-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alfredo Galfetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.1.o-4249-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Barraqué de Cazabán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.1.o-4250-v.dic.13.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María López Sarobe, solicitando esperas" se convoca a los acreedores del concurso de doña María López Sarobe para que concurran a la junta general que se celebrará el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve horas, en la Oficina Actuaria de este Jzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-4189-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Gilbert James French, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C Walter Balleta, Actuario. Nov.27-4159-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Frioni y

otros, prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50568, compuesto de una hectárea 7.975 metros 56 decímetros cuadrados, según mensura practicada en Abril de 1923 por el ingeniero don Raúl Bonino, lindando: por el Norte y Noroeste, una recta de 255 metros 16 centímetros, separando de terrenos de don Eliseo Lema y otros; por el Nordeste, el camino Ganaderos, en una de 71 metros 97 centímetros; por el Sudeste, una recta de 258 metros 54 centímetros que separa de terreno de Juan Secondi:, y opr el Sud y Sudoeste, el camino Doctor Pena, en una extensión de 60 metros 5 centímetros. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4066-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Puente y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan José Puente con Josefa Giovio y de nacimiento de Norma Orfilia, Juan Francisco y Elsa Nilia Puente, estableciéndose que donde la contrayente en la primera partida y la madre de los inscriptos en las demás partidas figura con el nombre de Paula, debe decir Josefa. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.24-4065-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don José Ortiz de Taranco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4121-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giussi de Giussi o Angela Giusse de Giusse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4034-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López Ballina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Ema López Rivera para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-3923-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por Disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elibio Américo Colombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3888-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis B. Dodera, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, al síndico nombrado, señor don Guillermo Carrau, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.3-4308-v.dic.15.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza "Bravo Hnos. y Rossi" ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de perteneicia de los mismos, hacer maifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don José Fiochi, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.29-4190-v.dic.19.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Francisco Mortera se ha presentado en los autos de quiebra "Francisco Mortera y Cía.", de la cual era socio, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.29-4207-v.dic.10.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Eymer, Lut y Cía. se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Proyecto de concordato preventivo extrajudicial. — Juan Pedro Urueña, con estudio en la calle Sarandí 669, en su carácter de abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., establecida con fábrica de vidrios en la Avenida General Flores números 811-13, somete a la consideración de los acreedores de la expresada razón social el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial, bajo las bases y estipulaciones siguientes: 1.o Los acreedores de Eymer, Luh y Cía., le otorgarán una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos: Estos acreedores de la expresada sociedad concordataria y el monto de los créditos adeudados, conforme al estado presentado al Juzgado de Comercio de primer turno, son los siguientes: Empleados y obreros, $ 1.501.72. — Usinas Eléctricas del Estado, $ 320.28. — Impuestos municipales, pesos 14.20. — Impuestos directos, $ 122.00. —Compañía de Aguas Corrientes, $ 74.46. — A. W. Escudero, $ 53.42. — E. Quincke, pesos 350.05. — Méndez Hnos., $ 438.42. — Iriarte Hnos. y Boffill, $ 118.80. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — Ventura Porta, $ 548.46. — Juan Pons, $ 254.29. — Doctor Juan Pedro Urueña, $ 60.00. — Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Colominas y Cía., pesos 112.00. — Raúl Saens, $ 108.29. — Lanson y Parangón Co., $ 286.00. — Compañía Telefónica, Telegráfica, $ 146.36. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — G Tammaro y Hno., $ 3.50. — C. y C. Rossell, $ 9.10. — F. Bordoni, $ 15.00. — Méndez Hnos. $ 25.30. — B. Bidegaray, $ 30.00. — Anglo Mexican Petr. Co., $ 3.816.95. — Balerio y Cía., pesos 21.00. — Manesmann Ltda., $ 49.47. — Nocetti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Lanson Parangón y Co., $ 5.00. — Inchauspe y Marijuan, $ 3.60. — A. Ramos Sala, $ 62.45. — Compañía Telefónica de Montevideo, $ 18.00. — Martínez y Martínez, $ 6.75. — A. Leicht, $ 442.00. — M. Riqué y Cía., $ 15.60. — Adolfo Kadisch, $ 26.00. — Garbarini, Meuer y Gorostiaga, $ 5.760.82. — L. Capurro y Cía., $ 45.36. — Trabucati y Cía., $ 661. — Demarco e Hijos, $ 40.00. — F. Clarfeld y Cía. Ltda., $ 9.24. — Elicherry y Genovés, $ 11.46. — J. Sturzenergger, $ 1.245.56. — Carlos Koscher, $ 4.794.26. — Eyme, Luh y Cía. se comprometen al pago del 50 o|o restante de los créditos adeudados. Este pago lo verificará Eymer, Luh y Cía. en el plazo de dieciocho meses, en tres cuotas semestrales, vale decir, una tercera parte de cada uno de los créditos adeudados al vencimiento de cada período semestral. La fecha que se fija para determinar los períodos semestrales será a partir del día de la homologación del presente proyecto de concordato; 3.o Conforme a las disposiciones de la ley de 29 de Diciembre de 1916, Eymer, Luh y Cía., como garantía del cumplimiento del presente convenio, ofrecen la fianza de los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg, quienes garanten en conjunto el cumplimiento del presente concordato conforme a las condiciones expresadas anteriormente. En tal virtud, firma el presente el señor Enrique Queirolo, por sí y en nombre y representación de los expresados señores Quincke, Ameglio, Gercar, Carreño y Eckartsbverg. — Juan Pedro Urueño —Enrique Queirolo. — Los acreedores que suscriben aprueban el presente proyecto de concordato preventivo extrajudicial conforme a las bases y estipulaciones arriba expresadas. — Ventura Porta. — Juan Colominas y Cía. — J. Sturzenergger. — Compañía Telegráfico, Telefónica del Plata. — G. Tammaro y Hno. — Alberto Leicht. — Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Ltad. — Fortunato Bordoni. — Inchauspe y Marijuan. — Elicherry y Genovés. — Adolfo Kadisch. — Beltrán Bidegaray. — Balerio Hnos. — A. W. Escudero. — Y. Demarco e Hijos. — Juan Pedro Urueña. — Mario A. Ramos Sala. — Por poder de Méndez Hnos., escritura 5 de Abril de 1921, escribano Alberto C. Areco. — Manuel J. Pérez — Garbarini, Meuer y Gorostiaga.—Raúl Sáenz. —Por Subrogación del crédito de Carlos Kocher: Luis Garbarini. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Santiago Bonsignore, $ 139.33. — Federico Clarfeld y Cía. Ltd., S. A., $ 9.24. — Iriarte Hnos y Boffill, $ 118.80. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltd., $ 52.07. — Motores Marelli, S. A., $ 74.00. — Noceti, Ratti y Crosta, $ 204.37. — Juan Pons, $ 254.29. — Ernesto Quincke, $ 350.05 — Camilo y Carlos Rosell, $ 9.10. — Serratosa y Castells, $ 872.62. — A. Soury y Cía., $ 27.74. — Trabucati y Ca., $ 6.00. — Lamson Paragón (South America) Ltd., $ 291.00. — Suma, $ 2.408.61. — Montevideo, Noviembre 8 de 1926. — Por la Liga de Defensa Comercial: Antonio Rubio, Presidente. — Joaquín Cibils, Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Se hace constar que posteriormente se ha adherido al presente concordato la firma Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda, por la cantidad de pesos 3.816.95. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.19-3891-v.dic.13.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don José Bemaor para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día tres de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentadas en esta misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.22-3969-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan A. Juri, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo efecto se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.7-4407-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "Alberto E. Reutlinger, quiebra retroactividad", se hace público la siguiente

resolución "Número 11561. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 20 de Agosto de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alberto E. Reutlinger. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo, por cordón, a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó etc. —Teófilo M. Real. Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.29-4186-v.dic 11.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Domingo Ruso, quiebra, retroactividad", se hace público la siguiente resolución: "Número 11041. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Russo el 12 de Agosto de 1926. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo, por cordón, a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.29-4188-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Zacarías Acuna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la debida toma de razón; y 4.o Que ha sido designado síndico don Estanislao Escalente. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
Nov.25-4102-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano D'Antuoni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4079-v.Dic.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Abelardo M. Peña, para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Febrero del año entrante a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 31 de Enero del entrante año; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don César Gorri. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.19-3901-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cándido Touriño, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra ; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Julio A. Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público Nov.11-3632-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gabriela Ballester Ballester, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Adelino Fornes Cervera, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.6-4376-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elvira García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Celso González, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.20-3911-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos e interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sayagués Laso, en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.12-3674-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Eveline Wride, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guy Mansfield, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo Diciembre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.6-4369-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Zacheo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Laccero, en lugar de Zacheo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.6-4388-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Varela citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.4-4348-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Antonia Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Beltrán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.2-4265-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Hert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Wehr, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4266-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Balbina Uria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zoilo López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4267-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Cancela Tasende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4237-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4247-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Benjamín Saco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato, en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-4088-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Pablo Basigalupe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Virginia Torena, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3821-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rodolfo Burki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Affolter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-4310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Hulda Fehlmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Schmitt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4067-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Massini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Sburlati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4073-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvald Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Anchorena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña María Lagrenade, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4087-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don José Pedro Larravide, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Adelaida Zas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4086-v.dic.24.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por resolución de fecha once del corriente mes y año, se ha decretado la interdicción general de bienes en los que puedan corresponder a la sociedad conyugal formada por don José Pedro Larravide con doña Ema Adelaida Zás. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4085 v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hernan Fleischmann Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-3646-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Pedro Fidanza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Lejarna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.23-4016-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de treinta días a la persona que se considere con derecho a dos billetes de la Lotería del Hospital de Caridad, cuyo sorteo se realizó el día diecinueve de Noviembre próximo pasado, los que fueron hallados en la vía pública. A los efectos de la no interrupción del término, habilítase el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — José Puig Maciel, Juez.
Dic.6-4386-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25163, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Parrilla Mora y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25163, ubicada en la Villa del Cerro, que se compone de trescientos sesenta y nueve metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle República Argentina, por treinta y cuatro metros de fondo. Dista 21 metros 47 centímetros de la esquina que forman las calles República Argentina, Río de Janeiro, y está ubicado en la manzana comprendida entre las calles República Argentina, Río de Janeiro, Centro América y Vizcaya. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro Noviembre 19 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4187-v.dic.24-en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Isolina Bustamante de Ribero, citándose a la vez a todos los interesados en la misma sea como acreedores o por cualquier otro concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Nov.16-3777-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don César Rizzoli y de doña Angela Repetto de Rizzoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 22 de 1926. — H. J. Astorga, Actuario interino.
Dic.4-4335-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado don Domingo Rovassio, pidiendo se rectifiquen las siguientes partidas: De defunción de María Osilio de Carrara, se le puso María Ocilia Carrara; de defunción de Juan Carrara, se le puso a la esposa el apellido de Usilia, en vez de Osilio; de nacimiento de María Carrara, se le puso Fausta María, en vez de María; al abuelo materno y a la madre el apellido Ulilia, en vez de Osilio, y al padre Juan Bautista, cuando sólo se llamaba Juan; de nacimiento de Juan Luis Carrara, se le puso al padre Juan Bautista Carreo, en vez de Juan Carrara, y a la madre María Uislio, en vez de María Osilio. — Canelones, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.4-4336-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Las sucesiones de Mariana Gargaglione de Cirigliano y Manuel Cirigliano, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada" se hace saber al público que en los referidos autos, se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se nombrarán: En la de matrimonio de Francisco Cirigliano con Mariana Gargaglione y en las de nacimiento de sus nueve hijos: Vicente, José Salomón, Antonio, Rosa, Manuel, Carmelo, Angel María, Pedro Bruno y Filomena Cirigliano, el apellido paterno de los aquí referidos debe ser Cirigliano, y el materno Gargaglione. —Canelones, Noviembre 22 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario interino.
Nov.30-4218-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en el expediente de las sucesiones de José M. Trobo, Carmen Cabrera de Trobo y testamentaría de María Trobo de Batista, en lo pertinente a las rectificaciones de partidas que el apoderado en dichos autos, José T. Trobo ha solicitado a lo determinado por el artículo 74 de la ley de Registro Civil, se ha dispuesto sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas, en la forma que corresponde: En la de defunción de la causante dice María Trobó de Bautista, al establecerse el apellido del esposo, debe decir Batista. En la de nacimiento de María Trobo (parroquial), donde dice María del Carmen, debe decir María, y donde se nombra al padre de la inscripta Juan Trobo, debe decir José María Trobo. En la de nacimiento de Calixto Trobo, donde dice, nombrando al inscripto, José Calixto, debe decir Calixto, y donde dice Trabo, debe decir Trobo. En la de nacimiento de José Tomás Trobo, donde dice Torbo, debe decir Trobo, y donde, refiriéndose al apellido de la abuela materna, dice Bastita, debe decir Batista. En la de nacimiento de Alberto Efren Trobo, donde nombrando al padre de este inscripto, dice José M.a, debe decir José María, y en donde dice, nombrando al inscripto, Efren, debe decir Alberto Efren. En la de nacimiento de Carmen Trobo, donde dice Trovo, debe ser Trobo, y donde dice, nombrando a la inscripta, Antonina Carmen, debe decir Carmen. — Canelones, Noviembre 30 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.4-4341-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Núñez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Noviembre 26 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.2-4296-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Begué, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1926. —Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.29-3978-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Petroccelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 24 de 1926. — H. S. Astorga, Actuario interino.
Nov.30-4217-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José García entablando formal demanda contra los herederos y sucesores de los cónyuges don José Antonio Denis y Bernarda Sánchez, de Antonio Albornoz, Manuel Denis y Domingo Baldenegro, y en general contra toda persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, a fin de que se declare que se han extinguido legalmente por prescripción treintenaria todos los derechos y acciones que ellos y sus sucesores pudieran atribuirse sobre una cuota indivisa de 5 hectáreas, 2.391 metros y 9.336 centímetros de la fracción de terreno situada en el paraje denominado hoy Totoral del Sauce, sexta sección judicial de este Departamento, y que, según el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se compone de un área total, incluídos los caminos, de noventa y dos hectáreas, 8.738 metros y 3.736 centímetros cuadrados lindando: por el Norte, con Francisco Zinola, Bautista Elisar, José Cuasin y Manuel Hernández (antes Manuel Hernández y señores Martínez); por el Sur, camino vecinal por medio con Ubaldino Hernández y Máxima Quintero de Hernández (antes señores Rocha y Hernández); por el Este, con el camino nacional a Cerro Largo (antes camino por medio con Antonio Albornoz), y por el Oeste, camino vecinal por medio con Juan Cappi y Angel Botta (antes señores Rocha), a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.25-4098-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza a la sucesión de Justo M. de la Fuente o Justo M. Lapuen te y demás propietarios que se consideren

con derecho a la propiedad empadronada con el número 41, ubicada en la manzana 9, en la calle Solís, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto será llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz. Nov.22-3956-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Francisco Mendoza, y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 42, manzana 9 en la calle Solís esquina Progreso, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto se llenará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz. Nov.22-3957-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.3-4300-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Núñez, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio con Agapito Cuña: por el Noroeste, con Justo M. Orozco, y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma se nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.15-2268-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Erro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.2-4264-v.dic.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Antonio A. Oneto se ha presentado ante este Juzgado solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Nicasio Egaña en fecha 16 de Mayo de 1884, referente a un inmueble sito en Nueva Palmira, manzana 26 del cuartel Oeste, compuesto de 1.884 metros 70 decímetros. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.27-4178-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial Charlone y Cía., establecida en Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Lelio T. Benedetti, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.23-4024-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.23-4035-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Felipe Godín, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano. Nov.27-4174-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilaria Eufrasia Sánchez de Zabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.24-4039-v.dic.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926 —Raúl Barbot, Escribano. Oct.18-2750-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.23-4025-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Conrado Read, de doña Manuela Bomifay de Read y de don Mario Read, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Diciembre 2 de 1926. —Raúl G. Mallarini. Dic.9-4436-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel Juez de Paz. Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 19 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.29-3281-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durreti, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.30-3283-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis de San Martín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 26 de 1926.—Arturo Tisnés, Actuario. Dic.9-4421-v.Dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 25 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.4-4356-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Pastora Araújo de Guerrero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.4-4355-v.dic.16.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Ermo Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa Celina Fernández, por divorcio. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Trinidad, Noviembre 9 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.13-3715-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Quijano de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4343-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Angélica Vaz Terra de Larrobla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.3-4329-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natividad Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.3-4331-v.dic.15.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha 20 del corriente, por el cual ha sido declarado en quiebra el señor comerciante de esta ciudad, don Cesáreo Caramés Fernández, y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados de las que lo hicieren, de las obligaciones pertinentes en favor de la masa; fijándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Ernesto Deprat, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Noviembre 22 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.29-4202-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 26 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.3-4330-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de esta sucesión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-4234-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Abelarda Sosa de Machado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1926. —Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.3-4325-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Araújo o Juan Angel Araújo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.30-4238-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dal pane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.18-1914-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Inocencio Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 20 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.7-4491-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Igaña o Gumersindo Igaña o José Ramón Egaña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 23 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.7-4400-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Beagochea, o Beracochea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.4-4360-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se cita, llama y emplaza a don Francisco Lamónaca para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cándida Jacinta Rosa Cano, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Minas, Agosto 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.3-4318-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Andrea Olivera de Gasco, sucesión, rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación de la partida de defunción de doña Andrea Olivera de Moreno en el sentido de que donde dice Andrea Olivera de Moreno, se establezca Andrea Olivera de Gasco, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-4291-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Abreu, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 23 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-4290-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al heredero Erimito Fermín Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.1.o-4258-v.dic.13-en.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Casassus, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Mariana Etcheverry de Casassus, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita en su escrito y en la parte pertinente lo siguiente: A fin de corregir los errores que contienen las partidas adjuntas, inicio el juicio de rectificación pertinente de acuerdo con los hechos siguientes: En la partida matrimonial de la causante, donde aparecen los contrayentes (se refiere a Francisco Casassus y María Etcheverry), con los apellidos Etcheverri y Casasus, debe establecerse Etcheverry y Casassus, que son los verdaderos. En las de nacimiento de Luis, Domingo, Juana, Mariana, María, María Luisa, Dominga, Justina, Elena, donde aparecen los padres con los apellidos Casasur, Casasus, Cazasus, Cazasus, Echeverri, Hecheverría, Etcheverry, Etcheverría, Hecheverri y Echeverría, se establecerá Casassus y Etcheverry, que son los verdaderos. En la de nacimiento de María Luisa, se establecerá así, que es el verdadero, en lugar de María Bonifacia, como aparece. En la de nacimiento de Mariana, nacida el 14 de Setiembre de 1879, se establecerá este nombre, que es el verdadero, en lugar de María, como aparece. En la de nacimiento de Elena Gregoria, se establecerá así, en lugar de Gregoria, como aparece. En las de nacimiento de Domingo, Luis y Juana, donde la madre, causante de estos autos, aparece con el nombre de María, se establecerá Mariana, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario. Nov.24-4054-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Alejo C. García, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte pertinente las rectificaciones siguientes: Partida A. de matrimonio de Indalecio García con Cipriana Justina Bustelo, en la

que la esposa figure con el nombre de [illegible] Cipriana Justina Bustelo. Partida B. de nacimiento de Eufronio García, hijo del matrimonio a que se refiere la partida anterior, y en la que el nombre de la madre, que aparece como si se llamara Justina solamente, debiendo anteponerse el nombre de Cipriana. Partida C. de nacimiento de Natalio María García, en la que el error consiste en hacerlo aparecer como mujer, cuando es varón, siendo el primero de sus nombres Natalio, en lugar de Natalia. Y a sus efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 18 de 1926 —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4055-v dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Venito Angelo, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante ste Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú Octubre 18 de 1926. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.3-4319-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Claudio Rolla, citándose a la vez a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 23 de 1926. — Alberto S. Quintana Escribano.

Nov.30-4228-v.dic.11.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del concursado Antonio Menafra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veinte de Diciembre próximo, a la hora diez previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo novecientos cincuenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.27-4148-v.dic.20.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado número 2584, de fecha veintiséis de Octubre próximo pasado, dictado en el expediente caratulado "Marcelino J. Acosta y Cía., quiebra, expediente formado para la fijación de la época de la suspensión de pagos" se ha fijado el día cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis como fecha de la suspensión de pagos de Marcelino J. Acosta y Compañía. De acuerdo con el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.23-4021-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Octubre 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.20-3943-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francis co Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: "A). Partida de defunción de María Serveti, deben cambiarse los apellidos Serveti y Utinst por los de Charvet y Vuistiner; B) Partida de defunción de María Ustini de Chervet, por las de Vuistiner y Charvet; C) Partida de nacimiento de José Martín, deben cambiarse los apellidos Sarvet y Ustini, por Charvet y Vuistiner; D) Partida de nacimiento de María Magdalena, debe cambiarse el apellido Vuistine por Vuistiner; E) Partida de nacimiento de María Catalina, debe cambiarse los apellidos Servetti y Austini por Charvet y Vuistiner; F) Partida de nacimiento de María Josefina, debe cambiarse el apellido de Bustines, por Vuistiner. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 15 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario". — José Lamas, Escribano.

Nov.26-4138-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — José Lamas, Escribano.

Nov.30-4227-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.30-4229-v.en.31.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en el expedientillo caratulado "Siri Constantino, incidente sobre rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado el apoderado de la sucesión de don José M. Ambroa solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por aparecer en ella con el nombre de Constancio en vez de Constantino, que es el real y verdadero y la madre de éste aparece con el apellido Figoni, debe corregirse por Catalina Figun, por ser el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.27-4146-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al señor don Cirilo Natalio Alvarez o Natalio C. Alvarez, o cualquier otra persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 714, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1926. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

Dic.6-4379-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Pesquera y Cía., denuncia la desaparición del comerciante Fulgencio C. Suárez" se hace saber que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "Número 8324. — Rivera, Noviembre 24 de 1926 — Atento a lo informado y a lo que dispone el artículo 1582, parte final, el 1583 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Fulgencio C. Suárez, de esta ciudad; ocúpense judicialmente todos los bienes que pudieran encontrarse y de propiedad del fallido, así como los libros, documentos, etc., para lo que se comisiona al señor Alguacil, asistido del señor Actuario; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a Fulgencio C. Suárez, lo que se hará saber a la Administración Departamental de Rentas, al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos destinados al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de sus obligaciones con respecto a la masa; intímese a todas las personas que detengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señalándose un término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán [illegible] todos los acreedores a excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Para el nombramiento de síndico procédase al sorteo a que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimento del designado al que le sigue en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación del cargo en la forma de estilo Háganse las publicaciones de ley, en la forma por ésta establecida (Código de Comercio) y ley de 8 de Mayo de 1916, y con cargo a costas. — Decrétase el arresto preventivo del Fulgencio C. Suárez, y líbrese a la Jefatura el oficio pertinente. — Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — E Mattos Ramos, Actuario" — Se hace constar que ha sido designado síndico de esta quiebra el señor Pedro Varesini.—Rivera, Noviembre 26 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.3-4317-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Elvira Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos Escribano.

Nov.23-4020-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanasio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Sernaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4018-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Edelmira Correa de García y Esteban García, a fin de que todos los aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.2-4280-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Dionisio de Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.2-4279-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lavalleja B. Silva Cal, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Lavalleja B. Silva Cal, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que figura como Benito Palermo, en lugar de Lavalleja Benito Palermo, que es su verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 13 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

Nov.26-4118-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Luciano Rodríguez y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Manuel Rodríguez y Josefa Cincunegui, donde dice Josefa Ignacia, debe decir solamente Josefa. Acta de nacimiento de Luciano, donde aparece la madre del inscripto con el nombre de Josefa Igacia Cincunegue, debe decir Josefa Cincunegui. Acta de nacimiento de Francisco Cincenegui, donde dice el apellido de la madre Singunegui debe decir Cincunegui. Partida de nacimiento de Manuel, donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. Acta de nacimiento de Manuela, donde dice el nombre Juana, debe decir Manuela y donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. Acta de nacimiento de Tomás, donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Salto, Diciembre 3 de 1926.—Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.9-4420-v.Dic.24.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Julián Paiva y Olivera, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don León Escanellas, los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 22 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.4-4349-v.dic.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto", la que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de Diciembre entrante, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 29 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.3-4316-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.20-3891-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Viera y don Horacio Luis Viera o Luis Horacio Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 1.o de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.4-4352-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.23-3955-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña María Teresa Carvalho con su partida de nacimiento, en la que se ha omitido asentar el nombre de la inscripta que es la peticionante. Dicha partida se encuentra asentada con el número 47 al folio 21 y vuelta del libro A de actas de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección en el año 1883. Y a sus efectos se hace la presente publicación en la ciudad del Salto, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Nov.27-4171-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Barrera de Chamorro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten antes este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Setiembre 25 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario.

Dic.9-4410-v.Dic20.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Alayón de Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 19 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.6-4380-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Sellanes de Guenaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4286-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olegaria Montes Velázquez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.30-4222-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Giudice o Yudice, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota. — Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—Abó.

Nov.29-2499-v.dic.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernestro M. Kohlkanpt, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.24-4074-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.

[illegible]-2301-v.dic.24.en.23-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Caffarel de Guigcu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 22 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.6-4378-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Jacobo Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 22 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.6-4377-v.dic.16.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita y emplaza a los herederos de don Manuel Acevedo y todo aquel que se considere con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 343, ubicada en la calle Paysandú número 343, a fin de que concurran dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Subinspección de Aguas Corrientes de Mercedes, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Mercedes, Noviembre 13 de 1926. — Eleuterio Moretti.

Nov.18-3847-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Donato Bertiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Tacuarembó, Noviembre 25 de 1926.—Fernando Suárez, Actuario.

Dic.9-4435-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Dic.9-4434-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo de Mello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.30-4232-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemencia o Nemecia Escalante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1926. — Carlos Escayola, Actuario Interino.

Nov.30-4233-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante

este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.30-4231-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda Rivero Segovia o Amanda Ambrosia Rivero o Amanda Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.30-4230-v.dic.11.

Prescripción

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio Miguel Martínez, como cesionario de don Antonio Balcedo, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una chacra situada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece, de un área de catorce hectáreas, siete mil quinientos un metros, que linda actualmente: por el Sur, con Filomena S. de Cabrera; por el Norte, con calle pública; por el Este, con Francisco Bentancur, y por al Oeste, con calle pública. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ese bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el requisito de la conciliación. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.11-3656-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Fleitas, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Dic.18-4403-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Inocencia Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Diciembre 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.7-4404-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Sofía Pinha solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. Esa rectificación consiste en establecer que el año de su nacimiento fué en 1886, y no en 1881, como, por error, se estableció en su inscripción tardía. — Trienta y Tres, Setiembre 22 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Treinta y Tres, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.24-4357-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de doña María Luisa y Celia Martínez, herederas en la sucesión de Secundino Martínez, iniciando juicio de rectificación de las partidas de nacimiento de esos herederos, a fin de justificar en forma legal el estado civil de los nombrados herederos. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o En la partida de nacimiento de María Luisa aparece ésta con el nombre de Telesfora, cuando el verdadero nombre es como queda dicho al principio, o sea María Luisa; 2.o En la partida de nacimiento de Celia aparece inscripta ésta con el nombre de Indalecia Otrocuatra, cuando, en realidad, el verdadero nombre es solamente Celia. A los efectos legales se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.4-4358-v.dic.24-en.26-v.en.31.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Manuel María Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Dic.4-4342-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Bentancur de Desplats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.30-4224-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Nov.30-4225-v.dic 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Fernando Arnaud", se cita, llama y emplaza a Fernando Arnaud o a los que se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 84 sobre la esquina Lucas Urrutia y Francisco Tajes, y empadronado con el número 339, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.
Nov.11-3661-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Angel Lecuna (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Angel Lecuna o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en las calles Ildebrando Vergara y Joaquín Suárez y empadronado con el número 996, de este pueblo — Juan A. de León, Juez de Paz. Nov.11-3660-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Carlos Pérez (sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Carlos Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la zona suburbana, padrón número 90, paraje denominado Pueblo Garate, de este pueblo. —— Juan A. de León, Juez de Paz. Nov.11-3664-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Marcelino Pérez (sucesión)" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Marcelino Pérez o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 72, y empadronado con el número 320 sobre la calle Graciana Gómez, de este pueblo. — Juan A. de León, Juez de Paz.
Nov.11-3662-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos "La Administración de Rentas contra Juan Lario (Sucesión)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Lario o a quienes se consideren con derechos al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El refrido bien está ubicado en la manzana número 54 de este pueblo en el ángulo de las calles Manuel Coronel y Agustín Urtubey. — Juan A. de León, Juez de Paz.
Nov.11-3663-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 26 de 1926. — Benjamín Aldecoa.
Set.22-2119-v.dic.22.

Remates Judiciales

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Calle Colorado 2030 y 2034, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Brunetto contra José Couto, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el paraje denominado Barrio Kruger, 12.a sección judicial de esta Capital, manzana número 994 de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado con el número 2 del plano suscripto por el agrimensor don Alfredo Lerena, con fecha Mayo de 1901, compuesto de 442 metros 38 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte sobre la calle Colorado, donde sus puertas están designadas con los números 2030 y 2034, entre las calles Arenal Grande y Municipio; 10 metros 30 centímetros en la línea del Sur, lindando con los solares 7 y 8, y 42 metros 95 centímetros en cada una de las líneas del Este y Oeste, lindando, respectivamente, con los solares 2 y 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura de compraventa, certificados de los registros y comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — C. Walter Billeta, Actuario.
Dic.9-4431-v.dic.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. De una buena propiedad con frente a la calle Juan D. Jackson número 1019, entre Isla de Flores y San Salvador, a un paso de la Playa Ramírez, Parque Rodó y Rambla Wilson.

Una ubicación excepcional.

Tiene 5 piezas y demás comodidades. Hermoso frente de imitación con balcones. Con un área total de 448 metros 76 centímetros, 10 metros 31 de frente.

El viernes 24 de Diciembre, a las 17 ho-

ras, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Portesani contra Francisco Arnoldo Ceruzzi y Juan Oscar Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Cloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y les correspondan, empadronado con el número 16356, situada en la manzana 422, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Agustín Risso de veintitrés de Marzo de 1903 de 448 metros 76 decímetros 22 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente al Nordeste a la calle Juan D. Jackson, donde la puerta está designada con el número 1019, por 46 metros 02 centímetros en el Nordoeste, lindando con don Manuel Caldeiro; 9 metros 12 centímetros en el Sudoeste, lindando con el anterior y Martín Halty, y la línea del Sudeste es quebrada en tres tramos, que, a partir del frente, miden: una 24 metros 42 centímetros, lindando con Bartolomé Ghiarardelli; otra, 1 metro 19 centímetros, y separa de Angel Zaffaroni, y otra 21 metros 60 centímetros, y separa del nombrado Zaffaroni y Manuel Balsa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4397-v.dic.24.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Magnífico solar de terreno, camino Millán entre Regidores y Cubo del Norte, al lado del número 392. Base de venta: $ 7.00 el metro cuadrado.

10 metros 2 centímetros de frente. Area: 565 metros 62 decímetros 10 centímetros cuadrados.

El martes 21 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Simón", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de siete pesos el metro, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor don Carlos Moracor y Otero, compuesto de 565 metros 62 decímetros 10 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 2 centímetros de frente al Este al camino Millán; 68 metros al Norte, lindando con el solar 4; 66 metros 50 centímetros al Sud, lindando con el 6, de doña Corina Pacull de Simón, y siete metros al Oeste, con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 622.

Dic.6-4383-v.dic.21.

D. VIÑA LALINDE
JUDICIAL

El 18 de Diciembre de 1926, a las 16 horas, en la ciudad de Pando.

Procederé a la venta en remate público, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet y con la asistencia del señor Juez de Paz de Pando, en los autos sucesorios de doña Francisca Peñagaricano de Pagani, y sobre la base de las dos terceras partes de lo aforado.

Todas las existencias del almacén, confitería, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Artigas, de la ciudad de Pando.

El mencionado negocio tiene un gran surtido de mercaderías, buenos armazones, mostradores, vidrieras, etc., etc.

Hago saber que venderé dicho negocio en tres lotes, de acuerdo con el inventario presentado y aceptado, el que se encuentra en el expediente sucesorio respectivo a disposición de los interesados.

El remate se realizará en la forma siguiente:

1.o El total de las mercaderías inventariadas.

2.o Las patentes del negocio.

3.o Vidrieras, mesas, mostradores, etc.

El comprador abonará el 10 por ciento en el acto de la compra como seña.

Dic.4-4334-v.dic.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cáseres o Caceres", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda, y sobre la base de $ 600.00, del siguiente bien: Un nicho, número 724 del Cementerio del Buceo, cuyo título está inscripto en el Libro número 1 del Registro de Nichos, al folio 244, de la Junta E. Administrativa, Dirección de Cementerios, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-4389-v.dic.21.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 44260, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre corriente, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de una fracción de terreno sita en Colón, pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta de 896 metros 420 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 40 metros 60 centímetros en el N. O., por donde linda con la sucesión de don Juan J. Aguiar; 40 metros 60 centímetros en el Sureste, por donde linda con el inmueble padrón número 44261; 22 metros 43 centímetros en el S. O., por donde linda con la calle Tabapy, y 21 metros 71 centímetros en el N. E., por donde linda con la calle Yuty, dando, por consiguiente, frente a dos calles, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire con fecha 9 de Setiembre de 1926. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de quinientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centésimos, y que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 358.59 centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Diciembre 1.o de 1926. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.4-4346-v.dic.21.

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Mercaderías de tienda mercería e instalaciones.

El miércoles 15 de Diciembre, a las 13 horas y 30, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, en los autos de quiebra de Juan J. Juri, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias.

Comisión: 5 o|o.

Dic.6-4372-v.dic.15.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay contra Miguel Santos González y Pedro Dotatce, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticuatro mil seiscientos veintiuno, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número cincuenta A de la Villa del Cerro, señalado con el número tres en el plano de doce de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, levantado por don Julio Calamet, compuesto, según título, de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, diez centímetros, y se deslinda así: diecisiete metros ciento ochenta milímetros de frente al Norte sobre la calle Holanda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con propiedad de los señores Fernando y Diego Julián Martínez; al Este, con don Baltasar Martínez, y al Oeste, con don Fernando Martínez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más detalles, en mi escritorio, Zabala 1384.

Dic.4-4333-v.dic.22.

ALFREDO VAILLANT

Rematará el jueves 16 del corriente, a las 16 horas, por cuenta de sus acreedores, las existencias de la tienda de Enrique Peregrín, sita en la Avenida General San Martín número 2261.

Informes: Bolsa de Comercio o Pampas número 1982.

Dic.3-4320-v.dic.15.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATADOR

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor Paullier contra Juana Echevarría de Errazquín y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor las once doce avas partes indivisas de varias fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen y le corresponden, a saber: 1.o Una fracción situada en Mansavillagra, Departamento de la Florida, compuesta de 757 hectáreas, 70 áreas, 39 centiáreas, 81 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Pedro Ferreira; por el Sud, con doña Fermina Villasante y la sucesión de don Luis Villasante; por el Este, con la sucesión de doña Dolores Villasante; por el Oeste, con doña Joaquina Rodríguez, don Luciano Cáceres, don José Ledesma, don Felipe Dutra y don Francisco Morigón; 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 757 hectáreas, 50 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con el arroyo Manguera; por el Sud, con las sucesiones de Luis Villasante (hijo) y de Fidel Viana; por el Este, con José Sobrera, Juan Iturbide y María Cáceres, y por el Oeste, con los propietarios del inmueble; 3.o Otra fracción situada en el Departamento de la Florida, entre los arroyos de la Manguera y Sauce del Yi, compuesta de 110 hectáreas, 6.820 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, línea recta divisoria con campos de don Carmelo Rivero; por el Este, línea recta divisoria con don José Sobrera; por el Sud, línea recta divisoria con don Manuel Rivero y don Vicente Guira; 4.o Otra fracción compuesta de 55 hectáreas, 34 áreas 10 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con don Carmelo Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Sud, con don Eulogio Morales; 5.o Otra fracción compuesta de 62 hectáreas, 2.270 metros, 54 decímetros, 28 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Eulogio Morales; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Este, con la sucesión Sobrera, y por el Norte, Oeste y Sud, con Manuel Rivero; 6.o Otra fracción compuesta de 85 hectáreas, 5.705 metros, 10 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira y el señor Morales; por el Sud, con Rafael Rivero; por el Este, con el citado Morales, y por el Oeste, con la sucesión de doña Mauricia Rivero; 7.o Otra fracción compuesta de 114 hectáreas, 59 áreas, 29 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Vicente Guira; por el Sud, con don Pedro Ferreira; por el Este, con el señor Morales, y por el Oeste, con la sucesión de don Justo Rivero; 8.o Otra fracción situada en el Sauce del Yi, Departamento de la Florida, compuesta de 99 hectáreas, 6.139 metros 35 decímetros cuadrados, lindando, según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara: por una parte, con don Roque Simón y don Eulogio Morales; por otra, con don Salvador Sosa y sucesión Silveira; por otra, con el mismo Sosa y don Juan Santos, y por otra, con don José Echenique y don Roque Semini; 9.o Otra fracción situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 51 hectáreas, 6.516 metros, 70 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la sucesión Errazquín; por el Este, con la sucesión de Juan Sobrera; por el Sud, con don Rafael Rivero; por el Oeste, con el arroyo de la Manguera; 10.o Otra fracción situada en la 6.a sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 49 hectáreas, 1.054 metros, 90 decímetros cuadrados, lin-

dando: por el Norte, camino vecinal que la separa de los lotes número 1 y parte del 2; por el Sud, el arroyo Mansavillagra; por el Este, con el lote número 5, y por el Oeste con el doctor Vicente Barcia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4274-v.dic.22.

MANUEL ORTEGA (hijo)

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las 16 horas y 30, en la casa número 991 de la calle Chile esquina Burdeos, de la Villa del Cerro, de este Departamento de Montevideo, el rematador señor Manuel Ortega (hijo) procederá a vender en remate público, al mejor postor, lo siguiente: dos mostradores, dos armazones y demás bienes muebles allí existentes, de los fallidos Suárez y Bustelo, y que se relacionan a fojas 29, y siguientes de los autos respectivos. Se previene: A) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Suárez y Bustelo, quiebra"; B) Que esos autos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, por el término de ley. —Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-4261-v.dic.11.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio J. Díaz, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete del entrante Diciembre, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de trescientos metros veintidós decímetros, empadronado con el número veintitrés mil quinientos diecinueve, situado en el Barrio Jardín Antonio Casabó, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, el cual terreno, señalado con el número ciento cuarenta y nueve en el plano trazado en Octubre de mil novecientos veintiuno por el ingeniero Donato Gaminara, se deslinda así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Número Diez, designándose la puerta del edificio con el número ciento cuarenta y nueve; treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Norte, con el solar número ciento cuarenta y siete; treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Sur, con el solar ciento cincuenta y uno; y ocho metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el solar ciento cincuenta. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Si el comprador reúne las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, podrá continuar con el gravamen que existe a favor del Banco; no reuniendo esas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y C) Los títulos están de manifiesto en las oficinas del Banco Hipotecario y los demás antecedentes en esta Actuaría, Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte al día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1926 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1,704.17. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Dic.1.o-4263-v.dic.17.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El jueves 16 de Diciembre, a las 17 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Pons de Crosa y otros, venta de propiedad" se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cinco mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde el 7 de Octubre de 1926, se compone de 460 metros 50 decímetros cuadrados, y según título de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros 25 milímetros cuadrados; teniendo 10 metros 57 centímetros de frente al Este a la calle Victoria, por 43 metros 24 centímetros al Sud, lindando con Virgilio Solasco; por 10 metros 737 milímetros al Oeste, lindando con don José Galcerán, y 43 metros 28 centímetros al Norte, lindando con la sucesión Ferrer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4241-v.dic.15.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Trienta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno del huerto 50 de los que circundan esta ciudad, con lo edificado y demás mejoras, en el Barrio Maragato, y es parte de los solares 11 y 10, de un área de 900 metros cuadrados, y linda: al Este, calle Unión Cívica; al Oeste, con calle; al Norte, con el resto de los solares 10 y 11, y al Sur, con Bernardo Cornú; habiendo sido tasado en la suma de $ 400.00; 2.o Un terreno en esta ciudad, con lo en él edificado y demás mejoras, parte del solar 3, manzana 39, 2.o cuartel, de un área de 493 metros y 80 decímetros, que linda: al Este, con la calle Cebollatí; al Oeste, el solar 4 y 2; al Norte y Sur, con el resto del solar 3; habiendo sido avaluado en la suma de $ 300.00; y 3.o Un solar de terreno del sitio centro número de la manzana 30 del segundo cuartel de esta ciudad de una superficie de 590 metros, 30 decímetros y 48 centímetros, con las construcciones y demás mejoras, que linda: al Norte, con Francisco Loprego; al Sur, calle Olimar; al Este, Liborio Muñiz; y al Oeste, Carolina Pérez; habiendo sido avaluado en la suma de $ 1.100.00. Se previene: Que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión Cayetana Cabrera de Cabral, y se venden en los autos sucesorios de la misma; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo correspondiente y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.29-4203-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro José Balparda Piñeyrúa", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) La propiedad empadronada con el número setenta mil seiscientos treinta y nueve, situada en la Villa de la Unión, de este Departamento, consistente en una finca con el terreno en que está construída, compuesto éste, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Joanicó, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números setenta y ocho y ochenta, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando: por esta parte, con Manuel Anes Ramos y su esposa Teresa de Jesús Peixoto y don Dámaso Arrieta; por el Oeste, con el mismo señor Arrieta, y por el Este, con doña Cruza Barrios. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cinco mil pesos (pesos 5.000.00); B) Acto continuo: La propiedad empadronada con el número sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y uno, consistente en tres fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por Carrasco, en este Departamento, compuestas, según título, por estar unidas, de una extensión superficial de diez hectáreas, dos mil quinientos noventa y dos metros cincuenta y un decímetros y setenta y cinco centímetros, y según plano levantado en Abril del corriente año, por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll tiene diez hectáreas, dos mil cuatrocientos noventa y cinco metros dieciséis decímetros treinta y cuatro centímetros, lindando: por su frente, al Sur, con la Rambla O'Higgins; por el Norte, con Ordeig y Barriolo; por el Este, con la calle San Nicolás, y por el Oeste, con la sucesión Pérez y Fuentes. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las expresadas bases; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 29 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4216-v.dic.15.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre entrante, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Pereyra, 7.a sección del Departamento, formada por las chacras números 21, 28 y 30 del grupo 19 primera fracción del ejido, de un área de sesenta y cuatro hectáreas 9.910 metros y 45 decímetros, que linda: al Norte, con sucesión Juan Burnale; al Sur, calle por medio, con sucesión Alonso, Rodolfo Vera y Ricardo Llorens; al Este, calle por medio, con sucesión Callero, y por el Oeste, con campos de Rodolfo Vera; habiendo sido tasado a razón de $ 115.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese precio. Se previene: 1.o Que la propiedad relacionada pertenece a la sucesión de José M. Baleirón, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; 2.o El pago de la comisión de remate y los gastos de escrituración, son de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.29-4199-v.dic.16.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, venderá, al contado y al mejor postor, una finca situada en la calle Cuaró número 19, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat", se hace saber al público que el día doce de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de cinco mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado del otro lado del Arroyo Seco, jurisdicción del Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número cinco de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1901, compuesto de 369 metros 94 decímetros cuadrados; teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Este a la calle Cuaró, donde su puerta está designada con el número 19, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando con el solar 22; por el Norte, con el solar número 4, y por el Sur, con el solar 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, ver al rematador: calle Rivera 2335.

Nov.25-4096-v.dic.11.

ELIAS F. RUY LOPEZ

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados: "Año 1921, número 254, sucesión de Tomasa Argóis de Mujica", se hace saber: que el día 11 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remote almoneda, una fracción de terreno con la edifica-

ción en él exitsente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto el terreno de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por donde linda por el Este; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, siendo sus demás límites, según el título, — por el Norte, con doña Eulalia González de Baños, — por el Sur con doña Margarita Manuela Argois, y por el Oeste, con don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, o sea las dos terceras partes del importe en que fué retasado el inmueble descripto; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 16 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.23-4033-v.dic.10.

HORACIO TRAPANI
JUAN C. SAGORY
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Las propiedades de altos y bajos, calles San José números 1138-40 e Ibicuy números 1291-93-95 y 99. Por separado y con bases a cubrir de lo más bajo. Visitarlas de las 16 a las 18, desde el día 1.o. El sábado 11 de Diciembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, dictado en los autos: "Testamentaría de María Labadie de Deffarge", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el Rematador don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes:

Primero: La propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos siete, ubicada en la manzana número sesenta y uno de la quinta sección judicial de esta ciudad de Montevideo: la cual propiedad consiste en un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos, uno de bajo y otro alto y las demás mejoras que contiene, que según título, mide doscientos veintiún metros trescientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados, y según plano trazado por el ingeniero Blas A. Infantozzi, en Octubre de este año, mide doscientos veintitrés metros nueve mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle San José entre las de Ibicuy y Paraguay, por donde el edificio tenía los números doscientos trece y doscientos quince, hoy mil ciento treinta y ocho y mil ciento cuarenta; veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Este por donde linda con las propiedades que se describirán; diez metros treinta y cinco centímetros al fondo al Sur, lindando con Pedro Etchegaray y veintiún metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, lindando con Luis Pecantet. Esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de diecinueve mil pesos.

Segundo: Acto continuo: parte de la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos seis, que consiste en un solar de terreno contiguo al anterior con el edificio de bajos y altos, que contiene y sus demás mejoras; el cual solar mide, según título, doscientos veinte metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y según plano ya citado, mide doscientos veintitrés metros siete mil ciento doce centímetros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio tenía los números doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta y uno, hoy mil doscientos noventa y cinco a mil doscientos noventa y nueve; dos metros ocho centímetros al Noreste, en la línea ochavada frente al eje de las calles San José e Ibicuy; diecinueve metros veintiún centímetros al Norte frente a la calle San José; diez metros ochenta y dos centímetros al fondo al Oeste, lindando con la propiedad ya descripta y veinte metros setenta y ocho centímetros al Sur, lindando con la que se describirá; y

Tercero: Acto continuo: el resto de la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos seis, ubicada contigua a las anteriores y que consiste en un solar de terreno con la casa de dos cuerpos, uno bajo y otro alto, y las demás mejoras que contiene; mide, según títulos, doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros y cuarenta y tres centímetros cuadrados, y según el plano antes mencionado, se compone de doscientos veintidós metros siete mil doscientos treinta y seis centímetros cuadrados, y se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio tenía los números doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cinco, hoy mil doscientos noventa y uno y mil doscientos noventa y tres; veinte metros sesenta y ocho centímetros al Norte, lindando con la fracción descripta; igual longitud al Sur, lindando con Pedro Etchegaray, y diez metros ochenta y dos centímetros al Oeste, lindando con la finca primeramente descripta. Se previene que: A) No se admitirán ofertas que no excedan de las siguientes bases: doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos por la propiedad descripta en primer término; quince mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos por la descripta en segundo término; y doce mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos por la descripta en último término; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; C) El comprador pagará el uno por ciento de comisión al rematador y serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración; D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Prospectos e informes, Misiones 1475.

Nov.24-4068-v.Dic.11.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

El día 7 de Diciembre, a las 16 horas, en su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Francisco Pisano contra la sucesión de don Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José A. T. Pereira asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y las demás mejoras que contiene, situada en los Pocitos, en este Departamento, compuesta, según plano levantado por el ingeniero don R. Regules, en la que está designada con el número uno, de una extensión superficial de setecientos cuarenta y un metros ochenta y cuatro decímetros, teniendo veintidós metros de frente al Nordeste a la Avenida Brasil, por donde el edificio tiene designada su puerta con el número veintinueve, hoy 3056, por treinta y tres metros setenta y dos centímetros de fondo al Sudoeste, por donde forma esquina, son también de frente al Nordoeste a la calle Paulino Pimienta, lindando por el Sudoeste, con la sucesión Albanell, y por el Sudoeste, con la fracción número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, al rematador, en su escritorio: Sarandí número 480.

Nov.19-3890-v.dic.16.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23763, 24864 y 25593, se hace saber que el día doce de Diciembre de mil novecientos veintiséis, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número..., se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario especial don Juan Varese, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes:

Padrón 23763. — Se venderá a la hora quince. Solar de veintiocho metros setenta y tres centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, que por ser esquina, son también de frente a la calle Río de Janeiro: igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 23762, y al Norte, mide veintiocho metros sesenta y tres centímetros confinantes con los solares empadronados con los números 23757 y 23756. Area: 1.229 metros 6.535 centímetros. Ubicado en la manzana D 20 de la Villa del Cerro. Tasado en mil ciento seis pesos setenta y nueve centésimos, o sea noventa centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 24864. — Se venderá a la hora quince y treinta. Ubicado en la Villa del Cerro. Linda: por el Oeste, en un frente de diecisiete metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Río de Janeiro; doce metros noventa y cinco centímetros, que por ser esquina son también de frente al Sur, sobre la calle Nueva Granada; al Este, mide diecisiete metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 24865, y al Norte mide doce metros noventa y cinco centímetros, confinantes con el solar empadronado con el número 24877. Encierra una superficie de doscientos treinta metros seis mil quinientos setenta y cinco centímetros. Tasado en cuatrocientos quince pesos dieciocho centésimos, o sea a un peso ochenta centésimos el metro cuadrado.

Padrón número 25593. — Ubicado en la manzana A 53 de la Villa del Cerro, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Ecuador; igual extensión al Norte, por donde linda con el solar empadronado con el número 24650; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con el solar empadronado con el número 24649, y al Oeste, mide, también, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por donde linda con el solar empadronado con el número 96770. Encierra una superficie de cuatrocientos sesenta metros ocho mil quinientos treinta y cinco centímetros. Tasado en seiscientos noventa y un pesos veintiocho centésimos, o sea un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Este solar se venderá a la hora dieciséis.

Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación y que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Noviembre 17 de 1926. — **Armando Ibarlucea, Juez de Paz.**

Nov.23-4017-v.dic.11.

ANTONIO CAMPOS (hijo)
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36904, 36905 37813 37821 y 37886, se hace saber al público que el diecinueve de Diciembre próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Antonio Campos (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público, a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmuebles siguientes: Primero: A las catorce horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 55|87 del pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 36904 encerrando una superficie total de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, con don Juan Navarro, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros por igual extensión en su contrafrente al Sudeste, con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados, en donde linda, respectivamente: al Noreste, con doña Cándida C. de Olivera, doña Benjamina C. de Olivera y don Miguel Castro; al Sudoeste, con la propiedad empadronada bajo el número 36905; avaluado en la suma de trescientos sesenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos. Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 55|87 del citado pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 36905, encerrando una superficie total de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con don Juan Navarro; al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste en donde linda, respectivamente, con propiedad empadronada bajo el número 36904 y don Teodoro Navarro; avaluado en la suma de trescientos sesenta y ocho pesos noventa y cuatro centésimos. Tercero: A las quince horas cuarenta y cinco minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 179 del nombrado pueblo Victoria de esta sección, empadronado bajo el número 37813 encerrando una superficie total de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros con la calle San Salvador (hoy Doctor Martín Berinduague); al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con don Ramón Borrazás; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, sucesión de don Francisco Zancanella y con la propiedad empadronada bajo el número 37812; avaluado en la suma de ciento setenta y siete pesos ocho centésimos. Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 179 del prenombrado pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 37821 encerrando un área superficial de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros, con don Francisco J. Gaggero; al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con don Tomás Giguens; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en cada uno

de los costados Noreste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con la calle Heredia (antes Treinta y Tres), y con don Francisco Sassano; avaluado en la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos noventa centésimos; y Quinto: A las diecisiete horas y quince minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 181 del susodicho pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 37836, compuesto de un área total de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con don Juan Bemposto; al Sudeste, por igual extensión en su contrafrente, con el Banco Territorial del Uruguay y don José Gay; ocho metros cincuenta y nueve centímetros en cada uno de los costados Noreste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con don Manuel del Río y con la calle Rivera Indarte (antes La Paz); avaluado en la suma de ciento ochenta y cuatro pesos cuarenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. —Montevideo, Noviembre 13 de 1926.—Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.29-4211-v.dic.15.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBENS CHUCARRO

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictado en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 36978, 37079, 37171, 37566 y 37812, se hace saber al público: que el doce de Diciembre próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el Martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, procederá a la venta en remate público a las horas que más abajo se indicarán de los bienes inmuebles siguientes:

Primero: A las catorce horas, un solar de terreno ubicado en la manzana número 63 95, del pueblo Victoria, de esta sección, empadronado bajo el número 36978, encerrando una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y ocho centímetros con doña Aurora G. de Berio y don Juan Villar; al Sureste, por igual extensión en su contrafrente con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); doce metros tres centímetros en cada uno de los costados Suroeste y Nordeste, en donde linda respectivamente con don Juan José Herrera y don Francisco Piria, y éstos, a su vez, entre las calles Real y Ameghino, avaluado en la suma de doscientos treinta y cinco pesos veinte centésimos.

Segundo: A las catorce horas cincuenta y cinco minutos, un solar de terreno, ubicado en la manzana número 164 de dicho pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37079, encerrando un superficie total de doscientos noventa y cinco metros cinco centímetros cuadrados y linda: al Noreste, en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros sobre la calle Cumambú (antes Independencia) por igual extensión en su contrafrente al Sudoeste con don Luis Zabali; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, donde linda, respectivamente con don Manuel Alvarez y don Francisco Digliotti, y con don Francisco C. Rachi, avaluado en la suma de doscientos noventa y cinco pesos cinco centésimos.

Tercero: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana 69 103, empadronado con el número 37161, encerrando un área superficial de setecientos treinta y siete metros ocho mil ochocientos diez centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, diecisiete metros dieciocho centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente al Sureste, con don Cayetano Vitola; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Noreste sobre la calle Pedro Giralt (antes De la Plata), haciendo esquina con la calle Dionisio Coronel, por igual extensión de fondo al Suroeste, con don Luciano Carcavallo, avaluado en la suma de doscientos veintidós pesos cincuenta centésimos.

Cuarto: A las dieciséis horas quince minutos, un solar de terreno ubicado en la manzana número 174, del susodicho pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37566, encerrando una superficie de trescientos treinta y dos metros mil setecientos cincuenta y tres centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, con don Andrés Caponi en una superficie, digo extensión de doce metros ochenta y nueve centímetros por igual extensión en su contrafrente al Sureste con la calle Doctor Martín Berinduague, antes San Salvador; veinticinco metros setenta y siete centímetros en cada uno de los lados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con la calle Heredia (antes Treinta y Tres), y con don Francisco Piria, avaluado en la suma de doscientos sesenta y seis pesos veinte centésimos.

Quinto: A las diecisiete horas, un solar de terreno, ubicado en la manzana número 179 del nombrado pueblo Victoria, empadronado bajo el número 37812, encerrando un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince centímetros cuadrados, que linda: en una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste a la calle San Salvador, hoy Dr. Martín Berinduague, por igual extensión en su contrafrente al Sureste, con don Alberto Brunos; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, en cada uno de los lados Suroeste y Noreste, por donde linda, respectivamente, con don Andrés Caponi y propiedad empadronada bajo el número 37813, avaluado en la suma de ciento setenta y siete pesos nueve centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento en garantía de su oferta; C) Que los planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; y D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia de almoneda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. — Juan B. Barelli.

Informes en nuestro Escritorio, Bartolomé Mitre número 1433 (1.er piso). Teléfono número 3314 Central.

Nov.24-4060-v.Dic.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo y siguientes y en el local y hora que oportunamente se fijará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, las mercaderías y muebles ocupados al fallido don Manuel V. Fariña, cuyo detalle se encuentra en el respectivo expediente de quiebra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.— Artigas, Noviembre 22 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.27-4147-v.dic.14.

LEOPOLDO S. BAYARRES

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre de 1926, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — La Administración Departamental de Rentas contra Amado Alí, infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las nueve horas, y en el salón de la casa de comercio de los señores Acosta y Poeyland, designada al efecto, el martillero don Leopoldo S. Bayarres, asistido del suscripto va a proceder a vender en remate público, al mejor postor y sin base, todas las mercaderías de tienda y artículos inventarios en el juicio. También se rematará una jardinera en buen estado y una yegua tordilla, de tiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el importe de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el día feriado para el remate — Cerrillos Noviembre 22 de 1926. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Nov.25-4097-v.dic.11.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos: "Petronilo Almada, presunto incapaz", se hace saber al público que el día 23 del corriente a las 10 horas y siguientes, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al de la tasación, de los siguientes bienes: 211 lanares, tasados a tres pesos cada uno; 15 vacunos, tasados a quince pesos cada uno; 3 yeguarizos, tasados a ocho pesos cada uno; 10 cueros con veinte kilos a treinta y cinco centésimos el kilo; 5 piezas cordero, tasados a cuatro centésimos cada uno; un barril chico, tasado en un peso cincuenta centésimos; una mesa, tasada en un peso con ochenta centésimos; un ropero, tasado en cuatro pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días.— Durazno, Diciembre 4 de 1926.—Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.9-4422-v.Dic.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Addecosea, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda, y con la base de seiscientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y lo en él edificado, señalado el solar con el número cinco de la manzana cincuenta y ocho del plano topográfico de esta ciudad, con una superficie de quinientos quince metros veinticinco decímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, con don Antonio Contrera; al Sud, con propiedad de María de la Puerta; al Este, calle Carlos María Ramírez, y al Oeste, solar número seis. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Casiano Montesdeoca y Hermanos contra Alberto Calderara, cobro de pesos". Que no se admitirá oferta que no exceda a la base que queda establecida; que el mejor postor oblará en el momento oportuno el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Nov.27-4175-v.dic.15.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteccna, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 21 horas y días subsiguientes a igual hora, hasta su completa terminación, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, que ocupaba el comercio del fallido don Mateo Lonzarich, procederé a vender al mejor postor, y por precio al contado, de todas las mercaderías, muebles, mostradores, armazones, colchones y baterías de comedor y cocina, que han sido inventariados en los autos "Mateo Lunzarich, quiebra". — Minas, Diciembre 3 de 1926. — Samuel Miranda Zabaleta, Rematador.

Dic.7-4402-v.dic.24.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteccna, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Enrique y Alberto Ladós con Gabriel N. Ricci y Justina Graciana Ihitz de Ricci, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las diez horas, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios, arboledas, alambrados y todas las mejoras que le son anexas, situada en el Aiguá, octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientas dieciséis centiáreas y setenta decímetros, lindando: por un costado con doña Beatriz Corbo de Núñez; por otros dos costados con don Claudio Corbo, y por el otro, con Delfín Cabral, hoy el exponente Gabriel N. Ricci. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva son de cuenta del comprador, así como los certificados correspondientes, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.7-4399-v.dic.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que el día veintitrés del entrante mes de Diciembre, de las nueve a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 39, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, quinta número ciento noventa y seis, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, compuesta cada una de esas fracciones de siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre el Bulevar General Artigas; igual extensión al Este, por donde linda con don Juan Aires; cuarenta y tres metros tres centímetros en cada uno de los otros dos lados Norte y Sud, lindando, respectivamente, con terreno de don Roque Alfredo Gianoni y don Bartolomé Galduroz y don Segundo Civelli; formando un área total de seiscientos cuarenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros. Los bie-

nes descriptos pertenecen á don Francisco Pérez y se mandan vender en el juicio que le sigue don Francisco S. Henrioud, por ejecución de hipoteca, y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y B) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.4-4353-v.dic.21.

JOAQUIN DIEGO FAJARDO
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "José Pedro Braga, venta en subasta publica", se hace saber que el día 29 del corriente, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate almoneda por el martillero don Joaquín Diego Fajardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de don José Pedro Braga: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas treinta y ocho hectáreas, quinientos ochenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, y linda: por el Norte, con las fracciones una y tres, adjudicadas a Pedro Braga, hoy de Delfino González; al Este, con la fracción cuatro, de Rosalía Braga; al Sur, con Elisa P. de Mello, y al Oeste, con Florentino Mello, cuya fracción de campo será vendida bajo la base mínima de veintiún pesos seiscientos ochenta milésimos ($ 21.68.00) la hectárea. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; y 2.a que los títulos y demás antecedentes se encuenran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 3 de 1926.—E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.7-4398-v.Dic.24.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Máximo Armand Ugón contra Geminiana Pereira Duarte, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien de propiedad de la deudora doña Geminiana Pereira Duarte: El solar número 5 de la manzana número 117 de la planta urbana de esta ciudad y sus construcciones, el cual linda 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bela Vista; al Sur, con el solar 7; por el Norte, con el 3, y por el Este, con el 6 de la misma manzana. Se previene: 1.a Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 300.00. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en manes del Actuario en garantía. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados.— Rivera, Noviembre 30 de 1926.—E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.7-4409-v.Dic.23.

SUBASTA
Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Etelvina Casal de González, Domingo Goncalvez da Silva y Anacarcio Goncalvez da Silva, sucesión" se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario del mismo, de dos fracciones de campo de propiedad de las menores Vera e Inda Goncalvez, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, compuestas de 20 hectáreas, 1.240 metros y 2.727 centímetros cada una de ellas, y con la base del precio mínimo de treinta y cuatro pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 19 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov|27-4144-v.dic.20.

JUAN CARLOS FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Víctor H. de Castro contra Llana y Cía., cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo pasado, de diez a diez y treinta, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Juan Carlos Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número tres mil quinientos siete, compuesta de una superficie de sesenta hectáreas, siete mil trescientos noventa y un metros, lindando: por un costado, con los señores Claudio Crouciée, Gregorio A. Tort y doctor Julio E. Bonet; por otro, con don Salvador Inda; por otro, con la zanja del ejido, y por el otro, calle pública por medio, con dona Eleonora Molina, N. Gómez y Pedro Martínez. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.1.o-4245-v.dic.18.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el establecimiento denominado "Santa Blanca", 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público los semovientes detallados a fojas 121 de los autos caratulados "José Sarli, concurso voluntario" con las dos terceras partes de la tasación aprobada y corriente a la foja citada. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra en manos del señor rematador. Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Noviembre 29 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.4-4351-v.dic.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Jeuz Letrado Departamental, noctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 13 de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una chacra número 137, sitdada en la Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 305, compuesta de 28 hectáreas, 5 áreas, 28 centiáreas, que linda por el Norte, con sucesión de don Antonio Domínguez; por el Sur, con Daniel Portillo; por el Este, con Manuel Britos, y por el Oeste, el Arapey Chico. Se previene también lo siguiente: Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Milans Alfredo contra Celedonia Pereira de Hernández, ejecución de hipoteca"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.27-4164-v.dic.13.

JUAN B. ETCHEVERRY
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo en la 7.a sección del Departamento, que es parte de las chacras 25, 12, 26 y 11, del grupo 12, 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 30 hectáreas, 3.205 metros y 92 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, sucesión Vicente de la Cruz; al Sudeste, la fracción 4; al Este, río San José, y al Oeste, con Isabelina Carolina Curbelo, estando avaluada a $ 150.00 la hectárea. 2.o Otra fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior, de un área de 5.534 metros y 11 decímetros cuadrados, que linda al Norte, con Gregoria Bernal; al Este, calle por medio con Carolina Bernal de Curbelo; al Sur, con el resto de la fracción, y al Oeste, Miguel y Fermín Bernal, estando avaluada en pesos 140.02. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo expresado; que pertenecen a las sucesiones de Juan M. Curbelo y María Etcheverry y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos, y finalmente que el mejor postor de cada uno de los bienes referidos, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto a los efectos de derecho.—San José, Noviembre 29 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario.

Dic.7-4408-v.Dic.22.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que el día 20 del mes de Diciembre, a las 10 horas, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por intermedio del rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno que es la mitad del solar 5, manzana 11 del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de 575 metros y 30 decímetros y linda: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, la calle Daymán; al Este, el resto del mismo solar, y al Norte, con el solar 6; 2.o Otra fracción de terreno, o sea el sitio centro número 4, y sobrantes de la manzana 26 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de 1.127 metros, y que linda: al Norte, calle Uruguay. Los bienes relacionados pertenecen a don Ignacio Gómez, y se mandan vender en los autos que le siguen Homero G. Sánchez y otros, por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 24 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.29-4197-v.dic.10.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y a solicitud de los interesados, los martilleros señores Rubio y Troche, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, van a proceder a la venta en remate almoneda, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, de los siguientes inmubles, pertenecientes a los sucesores de don Santiago Vázquez y doña Javiera Andino de Vázquez: 1.o Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de Soriano, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 11 en el plano de mensura practicada por el agrimensor don José E. Roubin, empadronada con el número 150, compuesta de ocho hectáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con don Adriano Hansemann; al Sur, calle por medio, con sucesión de Pedro Zabaleta; al Este, con sucesión de Javiera Andino de Vázquez, y al Oeste, con Rosario Vázquez. Ha sido tasado a razón de setenta y dos pesos la hectárea: dos terceras partes, $ 48.00; y 2.o Cuatro fracciones de terrenos de chacras ubicadas también en el ejido de Soriano, que forman en conjunto cincuenta y siete hectáreas, 4.329 metros, y que se deslindan así: Fracción A: Consta de seis hectáreas, y linda: al Norte, con Adriano Hansemann; al Sur, calle por medio, con sucesión de Pedro Zabaleta; al Este, con la fracción B y Adrián Hansemann, y al Oeste, con sucesión de Santiago Vázquez. Ha sido tasada a razón de setenta y dos pesos la hectárea; dos terceras partes, $ 48.00. Fracción B: Consta de once hectáreas, 9.227 metros, y limita: al Norte, con calle por medio, con Adrián Hansemann; al Sur, con la fracción C; al Este, con la fracción A, y al Oeste, con sucesión de Vicente A. Vázquez. Tasación pesos 72.00 la hectárea; dos terceras partes, $ 48.00. Fracción C: Tiene un área de dieciocho hectáreas, 1.117 metros, siendo sus límites: al Norte, calle por medio con la fracción B y sucesión de Vicente A. Vázquez; por el Sur, con la sucesión de Pedro Zabaleta; por el Este, con la fracción D, y por el Oeste, con la referida sucesión Zabaleta. Ha sido tasada, con inclusión de las poblaciones, quinta, alambrados y demás mejoras que contiene a razón de ciento treinta y tres pesos la hectárea; dos terceras partes, $ 88.67. Y fracción D: Consta de veintiuna hectáreas, 3.985 metros, lindando: por el Norte, con Oreste Bonti; por el Sur, con la sucesión Suffioto; por el Este, con la misma sucesión Suffioto, y por el Oeste, con la fracción C. Ha sido tasada a razón de ciento setenta y un pesos la hectárea; dos terceras partes, pesos 114.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y a los efectos legales; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.1.o-4257-v.dic.18.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departa-

mento de Soriano, se hace saber que el 23 de Diciembre entrante, a las 18 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del firmante, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, situado en la manzana número 11, calle Río Negro esquina José Pedro Varela, lindando: al Norte, en una extensión de 37 metros, con don Rolando Vega; al Sur, 34 metros 50 de frente a la calle Río Negro; al Este, 39 metros con la sucesión Zamora, y al Oeste, 33 metros 10 de frente a la calle José Pedro Varela; encerrando entre cercos una superficie de 1.296 metros, tasado en la suma de $ 272.16. Esta venta ha sido decretada en los autos que sigue la Subinspección de Saneamiento local contra la sucesión de Miguel Muela, por cobro de pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no llegue a la base de $ 204.12, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Noviembre 30 de 1926. — Eleuterio Moretti.
Dic.3-4328-v.dic.21.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el 23 de Diciembre entrante, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del firmante, procederá a la venta de una finca y terreno ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 2475, manzana número 29, calle Detomasi entre Dolores y José Pedro Varela, compuesto de 8 metros de frente a la calle Detomasi, por 22.80 metros de fondo, lindado: por el Norte, con don Juan M. Cases; al Este, con Ricardo Braceras, y al Oeste, don Adolfo L. Crovetto. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Subinspección de Saneamiento local contra la sucesión de Gil Menéndez, por cobro de pesos, previniéndose que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 695 34; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Noviembre 29 de 1926. — Eleuterio Moretti.
Dic.3-4327-v dic.21.

JOSE GUIANARELLI
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

El domingo 12 de Diciembre del año 1926, a las 9 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el suscripto en los autos "José Martínez, quiebra", se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9 se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José Guianarelli, asistido del suscripto Juez de Paz, todas las existencias de la casa de comercio y un camion "Ford" que pertenecen al fallido. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, sin base, y al contado; 2.o Que se ha habilitado el feriado para la venta ordenada; 3.o Que el remate tendrá lugar en Puntas de Arenales, lugar de la ubicación de la casa de comercio que pertneció al fallido. — Agraciada, Noviembre 27 de 1926. — Juan M. Verri, Oficial del Estado Civil.
Nov.29-4201-v.dic.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José M.a Sosa mi casa de comercio establecida en Don Esteban, paso Leopoldo, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos.—Paso Leopoldo, Diciembre 1.o de 1926.—Juan Malgor.
Dic.9-4418-v.Dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Erie y Daniel González y Anselmo Ferreira las existencias de mi casa de comercio situada en Parada Herrería, de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto (Uruguay), 2 de Diciembre de 1926.—Fernando Gastelú.
Dic.9-4419-v.Dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Riva y Berenguer", en la calle San Martín 3360, en el ramo de fábrica de mosaicos y cemento armado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bernardo L. Riva. A las efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Rimmel Berenguer.—Bernardo L. Riva.
Dic.9-4423-v.Dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros hemos disuelto de amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Martínez y Cía., en el ramo de provisión que teníamos establecida en la calle Emilio Reus número 2435. Los acreedores se servirán presentar dentro del término legal en la calle Justicia número 2101. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Manuel M. Martínez. —Enrique Vispo.
Dic.9-4469-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general, a los efectos que corresponda, que por escritura de fecha seis de Noviembre del corriente año autorizada por el escribano Alcides B. dos Santos, adquirimos con un socio comanditario, el activo y pasivo constituyendo nueva sociedad bajo la misma razón, de la sociedad Pastorini, Perdomo y Cía., que en los ramos de tienda, ferretería, mercaderías en general y acopio de frutos del país giraba en la Cuchilla Palermo tercera sección judicial de Florida. — Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, Diciembre 2 de 1926. — Alberto G. Pastorini. — Rodolfo Pastorini. — Américo E. Perdomo.
Dic.9-4437-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador don Rafael Mantone y don Domingo G. Comte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Sierra y Pivel la carnicería situada en la calle Agraciada número 2679, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Etorena, Sarzabal y Cía.
Dic.9-4425-v.dic.29.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 17 horas, en la calle Rincón 734, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.
Nombramiento de Comisión Fiscal.
Montevideo, Diciembre 9 de 1926.
Dic.9-4424-v.Dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que entre los abajo firmados, Carlos Ball como vendedor y Jorge Lluberas Siemens como comprador, y en escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos otorgado contrato de compraventa de la "Farmacia Tarariras", de propiedad del primero. Y a fin de que los que se consideren acreedores de dicha farmacia puedan presentar sus créditos para su pago en la misma farmacia, sita en Joaquín Suárez, en este Departamento de Colonia, hacemos la presente publicación conforme a la ley. — Rosario, Noviembre 22 de 1926. — Carlos Ball. — J. Lluberas Siemens.
Nov.27-4166-v.dic.19.

SOCIEDAD ANONIMA LA CONSERVA TRINIDAD

Calle Cerrito 382 (1er. piso) — Montevideo
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el capítulo 4.o, artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y memoria correspondiente al 31 de Agosto de 1926.
2.o Elección de un miembro del Directorio.
3.o Asuntos entrados. — El Secretario.
Dic 2-4285-v dic.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley respectiva hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Diógenes D'Acosta, el 29 de Octubre próximo pasado hemos constituído una sociedad que girará bajo la razón social Carlos V. Mariel y Frezzotti, cuya firma está a cargo de ambos socios, que se dedicará al ramo de construcciones de edificios y demás anexos. El escritorio está establecido en la calle Guaná número 1157. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —C. V. Mariel y Frezzotti.
Dic.1.o-4254-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que de común y amigable acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba con la razón de Díez Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Pío M. Diez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Héctor M. Diez. — Pío M. Diez.
Dic.2-4292-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que para explotar el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón de José E. Domínguez y Compañía", con domicilio en la casa señalada con el número 1377, de la calle Zabala, quedando con todo el activo y el pasivo don Pedro Cóndom. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Pedro Cóndom. — José E. Domínguez.
Nov.26-4115-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 916, he contratado vender a favor de don Manuel Pérez la casa de comercio que en los ramos de cantina y fonda tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1301, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Nicolás Spano.
Nov.17-3811-v.dic.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom, se separará de la sociedad "Galdós y Compañía" el socio don Guillermo Tonelli, quedando con todo el activo y pasivo de la farmacia sita en esta Capital, Avenida General Rondeau número 1700, esquina a la calle Miguelete, los socios don Maurilio Vigériani y la señorita María Carolina Galdós, que componen la firma "Galdós y Compañía". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Galdós y Compañía.
Nov.24-4044-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de Octubre de 1926 por el escribano Abel G. Domínguez el señor Félix Vinciguerra se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vinciguerra, Sollazzo y Cía., quedando totalmente desligado de la misma, continuando dicha sociedad entre los demás componentes, señores José Guasco y Alfredo Sollazzo, bajo la razón de Alfredo Sollazzo y Compañía. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Alfredo Sollazzo. — José Guasco. — Félix Venciguerra.
Nov.24-4047-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la firma social de Presa y D'Alessio que en ramos generales giraba en esta ciudad y también en el Departamento de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Eulogio Presa. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Eulogio Presa. — Roberto D'Alessio.
Dic.3-4321-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio que por escritura otorgada en el pueblo del Carmen, 4.a sección judicial del Departamento de Durazno el 28 de Octubre último ante el escribano don Mamerto Rodríguez, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída con don Arturo N. de Souza, quedando a mi cargo el activo y pasivo de acuerdo con dicha escritura. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — A. González Barbot.
Nov.22-3970-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado Puntas de Cagancha, bajo la razón social de Ferrou Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Eufracio H. y Teodoro Ferrou, quienes continuarán al frente del referido comercio, bajo la misma razón social. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Puntas de Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José, Octubre de 1926. — Teodoro Ferrou. — Félix Ferrou. — E. A. Ferrou. — Felipe E. Ferrou.
Nov.13-3721-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Ireneo F. Cabrera y Telmo Vargas, mi establecimiento de peluquería situado en esta Capital, en la calle Rivera número 2451, y que los créditos contra dicho negocio o mi persona serán satisfechos dentro del término legal en el local del expresado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926.— Modesto Sensale.
Nov.24-4043-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Iglesias nuestra casa de comercio denominada "Lechería Las Rosas" situada en la calle Sierra número [illegible] De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267.—Montevideo Noviembre 29 de 1926. — Félix Rognoni. — Bautista Bastarrica. — Manuel Iglesias. Nov.30-4219-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señorita Manuela Rose la "Farmacia Rosa" que gira en esta plaza bajo la razón social de Renée Mitrovich de Martínez y Compañía. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio de la misma farmacia calle Huáscar número 5. — Montevideo, Setiembre 26 de 1926. — Renée M. de Martínez. Nov.9-4196-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Vicente Leggiadro la provisión de la calle Vilardebó número 2197, esquina Cufré, debiendo los acreedores que tengan créditos a cobrar presentarse en forma legal en dicha provisión para serles satisfechos. Estas publicaciones se hacen en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Francisco Martín y Cía. Nov.30-4243-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa del restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 2302, pactada entre el señor Manuel Framil García y Francisco López, vendiendo en este acto la razón Misa y Cía. a Manuel Framil y Cía. el citado comercio a favor de don Pedro Guasch; notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Lago Canto con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Francisco López. — Manuel Framil García. — Serafín Misa. — Eduardo Vilas. — Pedro Cuasch. Nov.27-4180-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos que corresponda, que por escritura que el dieciséis del corriente autorizó el escribano don Basilio Muñoz, ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fábrica de almidón y descortezadora y pulidora de arroz giraba en esta plaza bajo la razón social de Aznárez Hnos. y Risso, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva firma "Crocco y Cía.". — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Pablo Risso. — Carlos M. Aznárez. —Luis V. Crocco. — Policarpo Aznárez. Nov.19-[illegible]-v.dic.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Inocencio Puccio el almacén de comestibles situado en la calle Isidoro de María número 1351, esquina a la de Marmarajá, de esta ciudad notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Vicente R. Vinardell. Nov.29-4209-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón "La Bolsa de los Autos", con domicilio en la calle Colonia 1732, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rafael Taltavull. Los que se consideren nuestros acreedores deberán concurrir dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Taltavull y Serra. Dic.7-4406-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a favor del señor Emilio Bouzada todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de carnicería y sus anexos tenemos establecida en esta Capital, calle Mariano Soler número 19. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Avelino García. — Segundo Gil. Nov.26-4127-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que la razón social González, Suárez y Compañía ha enajenado la participación que le correspondía en la de Bonjour, Otero y Cía., propietaria del "Molino Valdense", y con domicilio en la Colonia Valdense, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, a favor del señor Francisco Esteban Pérez, quien ha constituído nueva sociedad con los señores Juan David Bonjour y José Otero y Alfaro bajo la razón de Bonjour, Otero y Pérez, para continuar los negocios de la de Bonjour, Otero y Cía., que queda disuelta, todo lo que resulta de escrituras que autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía, Galicia 1124, de 9 a 12, deberán hacerse las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — González, Suárez y Cía. — Bonjour Otero y Cía. — Bonjour, Otero y Pérez. Nov.20-3932-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Arturo Suárez y Antonio De Doménico la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y anexos tengo establecida en la casa número 1257 de la calle Juncal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Alejandro Alessandra. Nov.17-3822-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José María y Constante Santos la casa de comercio que bajo la denominación "Chocolatería Royal" tengo establecida en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1258. Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Valentín Diviu. Dic.1.o-4252-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a las personas que se consideren acreedores de la firma Serra y De Luca, de esta plaza, se sirvan presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, en el escritorio de los señores Mautone y Comte, calle Uruguay número 1755, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Serra y De Luca. Nov.24-4078-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Basilio Antón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 2050, esquina Defensa número 1199, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Sucesión de Fulgencio Accame e Hijo. Nov.27-4152-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Pedro José Saralegui, he prometido vender, libre de activo y pasivo, al señor Manuel Cancela el negocio de mi propiedad que con el nombre de "La Madrileña", gira en el ramo de carnicería en la calle Hocquart número 1907, de esta ciudad. Los acreedores del mismo, con sus justificativos correspondientes, podrán pasar por el indicado negocio, a sus efectos, dentro del término legal. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. — Mariano López. Nov.17-3829-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a don José Lema la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Guadalupe número 2199, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — José Cerantes. Nov.25-4089-v.dic.15.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, a las 17 horas, en el local social, Rincón 512, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Elección de miembros del Directorio.

2.o Consideración de la memoria y balance anual.

El depósito de acciones podrá hacerse hasta el 13 del corriente, a las 12 horas, en el local social. Dic.4-4344-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de provisión de comestibles teníamos establecido en esta ciudad, con locales en la calle Guaraní número 1263 y Sarandí número 263, y que giraba bajo la razón social de Alloza y Rodríguez. Los acreedores se servirán presentar, con los justificativos de sus créditos, en la calle Sarandí número 263. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Mariano Alloza. — Raúl Rodríguez. Dic.1.o-4244-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que desde el día primero de Noviembre del corriente año quedó disuelta la sociedad que existía entre nosotros, establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería y anexos, bajo la razón social de Salaberry y Pioli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Máximo P. Pioli. — Rocha, Noviembre 18 de 1926.— A ruego de Antonio Salaverry: Juan López. —Máximo P. Pioli. Nov.23-4027-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en escritura otorgada ante el escribano Pedro Gómez Muñoz con fecha 5 del corriente, doña Manuela Varela de García ha prometido en venta a doña Concepción Landi la casa de comercio en giro en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 1921, en el ramo de modistería de sombreros, y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en él para la toma de razón hasta treinta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Manuela Varela de García. — Concepción Landi. Nov.22-3985-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Appa la parte que me corresponde en las existencias de la "Farmacia Central", establecida en esta ciudad, a excepción de lo que me corresponde en las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Diciembre 1.o de 1926. — Horacio Errandonea. Dic.4-4350-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al farmacéutico señor Ibor Nides Ubiria la farmacia que tengo establecida en esta villa. —Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1926. — Nov.27-4179-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez el día de hoy, vendí a don Antonio Di Catterina el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tenía establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2152. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — José Yanneo. Nov.27-4155-v.dic.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores Domínguez y González (escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor del señor Juan J. Moreno las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle La Paz número 2049 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Constantino García. — Juan J. Moreno. Nov.24-4069-v.Dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Juan H. Archondo la casa de negocio de mi propiedad, denominada "Pensión Imperial", que poseo en la calle Mercedes números 886 y 888, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Juan N. López. — Juan H. Archondo. Dic.6-4387-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he proyectado vender al señor Domingo Aguirre las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Inclusa esquina Iglesia número 25. Se cita a todos los que tengan cuentas contra dicha casa las presenten en la indicada para serles abonadas; pasado dicho término el comprador queda libre toda responsabilidad. — Montevideo, Noviembre de 1926. — Pedro C. Núñez. Nov.30-4226-v.dic.20.

PESCADERIA DEL PUERTO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos comprado la "Pescadería del Puerto", que bajo la firma de Manuel Dentone y de Viuda de Manuel Dentone gira en esta plaza, haciéndonos cargo del activo y pasivo. En consecuencia, rogamos a los acreedores se dignen hacer efectivos sus créditos dentro del término legal a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Rogelio Ricón. — Miguel Bourdette. Nov.19-3883-v.dic.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Severi y Salerno, que giraba en la calle Arquímedes 37 en el ramo de bodega, denominada "Paysandú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín Severi, quien seguirá explotando el negocio por su exclusiva cuenta. La escritura respectiva se otorgará en la escribanía d'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1365. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Agustín Severi. — Miguel Salerno. Dic.4-4337-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Esteves Hnos. y Cía., con asiento en Guaviyú de Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando a cargo del activo y pasivo la razón Esteves Hnos., la que continuará los mismos negocios de la anterior firma disuelta, en el mismo lugar en que estaba establecida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Edmundo N. García, Esteves Hermanos. Nov.17-3825-v.dic.10.

COMPRA DE NEGOCIO

Anselmo L. Muñoz y Eliseo M. Presa, componentes de la firma social A. L. Muñoz y Presa, casa de artefactos eléctricos, etc., establecida en la calle Sierra 1987, hacemos saber al público y al comercio, a los efectos legales, que por escritura que se firmará en breve quedará con dicho negocio el socio Eliseo M. Presa como dueño único. Las personas que tengan créditos pueden pasar por el escritorio del referido comercio todos los días hábiles dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre de 1926. — Eliseo Martín Presa. — A. L. Muñoz. Nov.27-4158-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y ferretería "La Esperanza" se encuentra establecida en esta villa al señor Alfredo Baratta. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San Carlos, Diciembre 1.o de 1926. — Antonio D. Stagnaro. —Alfredo Baratta. Dic.3-4328-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la casa de comercio que en el ramo de panadería ubica en esta ciudad, Avenida General San Martín número 3617, bajo la razón de Barceló Hnos., ha sido integrada con el socio señor Miguel Mestre, siendo en lo sucesivo la razón social la de Barceló Hnos. y Mestre. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Barceló Hermanos y Mestre. Dic.2-4294-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa por la cual el señor Juan Martínez vendería al señor Pío Martín Recalde su establecimiento comercial en los ramos de almacén, tienda y anexos, sito en Godoy, quinta sección de este Departamento de Minas. — Minas, Noviembre 30 de 1926. — Juan Martínez. — Pío Martín Recalde. Dic.2-4293-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales haga saber que José González Antelo ha prometido vender a Manuel Paz Presedo el comercio de bar, café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 771 de la calle Mercedes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — José González Antelo. — Manuel Paz Presedo. Dic.3-4311-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a don Manuel Martínez Sáenz la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Larrañaga número 268, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Camaño y Mera. Dic.4-4338-v.dic.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albanz, María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María E. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. [illegible]
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. E.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. E.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirst y Pignone
Hofman e Inzaudi

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Moralles Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puigarrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Utharburu Mariano

V

Vera [illegible] M.

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. M.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fardoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vera F.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos M.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirtst y Pignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigarrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Salfia Mario M.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

[illegible]

Goñi Hnos.

[illegible]

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José P.

[illegible]

Bertullo Roque I.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Octubre 31 de 1926.

V.º B.º el Pres. [illegible] [illegible]

3538-pte.1016.

BARRACA AMERICANA

ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 23 de Diciembre de 1926, a las 21 horas, en la ciudad de Paysandú en el escritorio de la sociedad, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.

L) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario. Nov.30-4242-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he vendido al señor Evaristo Eufronio Díaz las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Andrés Spikerman esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Gadea. Nov.18-3858-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Compañía Senatore, S. A. la carnicería que tengo establecida en la calle Rivera número 3507. En consecuencia, comunico a todos aquellos que se consideren acreedores que deben presentar sus cuentas en dicho negocio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1926. — Escolástico Rivero. Nov.16-4120-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Notificamos que hemos prometido vender a los señores Celio Riet, Ramón Martínez y Guillermo A. Novello el taller mecánico situado en la calle Colonia números 881 y 883. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. —Eduardo Panzera. — Adolfo Panzera. Nov.26-4139-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he proyectado vender mi casa de comercio en el ramo de fiambres y frutas situada en la calle 18 de Julio 2063. El que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus cuentas en el mismo comercio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1926. —Salvador Durich.

Nov.18-3860-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Víctor Leiro, el almacén de comestibles situado en la calle Victoria número 1502, esquina a la de Carapé, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Sucesión de Manuel Leiro. — Francisco Rodríguez.

Nov.24-4061-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano don Gonzalo Cortinas hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Bordegaray y Paterno, que explotaba la casa de peinados y anexos denominada "La Coiffure et la Mode", establecida en esta ciudad en la calle Florida número 1273, quedando el activo y pasivo de dicha compañía a cargo exclusivo del socio don José Bordegaray. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Bordegaray y Paterno.

Nov.22-3979-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Antonio Terminiello la peluquería de mi pertenencia, sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 537. Todos aquellos que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal con los justificativos correspondientes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Pedro Cornero.

Dic.6-4385-v.dic.27.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Gontad y Esmoris la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Constituyente número 1652, esquina Piedad, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. —José Varela.

Dic.3-4298-v.dic.23.

VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador señor Ricardo Guising, he prometido vender al señor Aquiles Castagnaro mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la Avenida General Flores número 2241, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 26 de 1926. — Lorenzo Rela.

Nov.30-4215-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la razón Flumini Hermanos la casa de comercio que tenemos establecida en esta plaza en el ramo de mensajería bajo la razón de Fernández y Velázquez, calle Bartolomé Mitre número 1443. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fernández y Velázquez.

Dic.6-4368-v.dic.27.

AVISOS DEL DIA

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO NODUSSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Udine, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña AGAPITA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, Provincia de Figueraz, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1930-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIO PINTO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 819, y doña SARA SABINA CAPDECOUME, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1931-v.dic.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LACALLE, de 29 años de edad, de estado divorciado de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cabezón de la Sierra, domiciliado en la calle Colón número 1579 y doña MARIA ISABEL YOLANDA CARNEVALE, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Tresonara, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1940-v.dic.17.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS HOFSTADTER, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Galizia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña PAULA SPITZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Felserona domiciliada en la calle Buenos Aires número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1936-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BARBOT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Blanes número 1082, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ ILARRAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1937-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALEJANDRIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 268, y doña AURELIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1935-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BENJUYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 401, y doña DIAMANTE GALINDOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 1911-v.dic.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOUVIER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno, número 1150, y doña DOMINGA SARA CANTISANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1924-v.dic.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARMELO JOSE PERNA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1629, y doña RAFAELA LOPEZ CUADRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Pedro Manrique, domiciliada en la calle Encina número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1927-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO FIGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1733, y doña MARIA ISABEL BAFICO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1926-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DOMINGO LUIS GUIDOBONO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental,

nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2181, y doña LIBRADA SOFIA FORMOSO DE LA FUENTE, de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Minas número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1925-v.dic 17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS YARO HOCH, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Praga, domiciliado en la calle Lima número 1504, y doña FELICIA ADRIANA RODRIGUEZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Lima número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo 1929-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1749, y doña CLOTILDE MONTECHIARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1928-v.dic.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Larravide sin número, y doña VALENTINA ECHENIQUE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1918-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Monte Caseros número 121, y doña RAFAELA PERIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Monte Caseros número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 1917-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANCELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azara sin número, y doña JULIETA VARELA, de 33 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 11 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac. 1916-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES JUAN SOUBERBIELLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana sin número, y doña MARIA ANGELA VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1919-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MIRANDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 64, y doña MARIA ANGELICA TRAVERSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1929-v.dic.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2010, y doña DORA COTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa María número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1921-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DELFINO DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Martínez número 1704, y doña BENITA CALLORDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. 1920-v.dic.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICITACION MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña ANGELA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Francia número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1922-v.dic.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3761, y doña BLANCA JOSEFINA SCHMITT, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1933-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE YAÑEZ BELLAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 3236, y doña MARIA YAÑEZ CANTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 3236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1932-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MENENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1126, y doña AIDA LUCERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1919. Conste. — Dieux. 1934-v.dic.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1086, y doña JOSEFA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Julio César número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1913-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON ALFREDO GAVARRET, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Brito del Pino número 28, y doña MATILDE CRISTINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Gorrino, domiciliada en la calle Brito del Pino número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1915-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO JUSTINO PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Maldonado número 2319, y doña ANTONIA REGALO MAR-

[illegible], de 25 años de edad, de [illegible] labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro [illegible] domiciliada en la calle Maldonado número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1914-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Marsellesa número 426, y doña ANGELA JOSEFA MANUELA DOMINGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Ellauri número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1912-v.dic.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Constitución número 1859, y doña LUCIA AIDA ANGRISANO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1938-v.dic.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS E. DE LA TORRE, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Pantanoso, y doña REGINA PUJOL ASPACH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aurora número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1926-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Odiozabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.10-4442-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Sucesión Simón Despouy", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Simón Despouy, estableciéndose que donde el apellido del extinto aparece como Despuey, debe decir Despouy y donde figura una de las hijas con el nombre Lola, debe decir Gregoria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4451-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en [illegible] por cualquier concepto [illegible] del término de [illegible] días comparezcan an-te este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4449-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Biscay de Jaureguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4450-v.en.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillen", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Guillen, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Carlos María Guillen, debe decir Celestino Guillen. Y a los efectos de la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.10-4452-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieves de Barreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4460-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Daniela Alastre de Riera citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4459-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santana Fernández, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 28 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Dic.10-4465-v.dic.21.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Criseldo Costa, quiebra, época de suspensión de pagos", y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber que se ha fijado como época efectiva de la suspensión de pagos del nombrado fallido el día 15 de Mayo de 1925, haciéndose presente que el informe y resolución respectivos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado Noviembre 15 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.10-4464-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ayda C. Orsina de Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 3 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.10-4458-v.dic.21.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose [illegible] [illegible] la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.10-4456-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Fleitas de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Dic.10-4447-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mariño de Riaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Dic.10-4446-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Dios Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Dic.10-4453-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Nov.10-4455-v.dic.21.

JOSE M.a DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Camarra, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Martins, testamentaría" se hace saber que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno y finca que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 60, con frente al Norte a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, dividiendo con propiedad de don Hildebrando Gómez; al Este por formar esquina, es de frente también a la calle 18 de Julio en una extensión de 42 metros y 850 milímetros, y al Oeste, con propiedad de don A. Elio Muñoz. Con la prevención de que la venta se hará sobre la base de los dos tercios de la tasación, que es la de 13.000 pesos, o sea la cantidad de $ 8.666.66 centésimos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.10-4454-v.dic.24.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Pereyra y María Guerra de Pereyra" se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veinticuatro de Diciembre próximo, de las diez a los

once horas, para que se proceda a la venta en remate almoneda, por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, de los derechos que por herencia de su madre, doña María Guerra de Pereyra, corresponde a las herederas ausentes Máxima e Indalecia Pereyra, en una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Pago de la Paja, de una superficie de 32 hectáreas 9.885 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, calculada en $ 54.98; B) Que serán de cuenta del adquirente los gastos del juicio sucesorio, en lo que le es pertinente a las referidas herederas, los de compromiso y escrituración definitiva; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Maldonado, Noviembre 26 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.10-4463-v.dic.24.

AGUSTIN PIRIZ MENDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Nicanor Silvera", se hace saber que el día veintitrés del corriente, de las diez horas y treinta a las once horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Píriz Méndez, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en La Coronilla, sexta sección judicial de este Departamento, compuestas: una de diez hectáreas, ocho mil cuatrocientos treinta y cinco metros, sesenta y ocho decímetros, y la otra de seis hectáreas, mil novecientos sesenta y tres metros, veinticuatro decímetros, y encerradas ambas dentro de los siguientes límites generales: en un costado, Eufronia García, sucesión María Rodríguez y Filomena Rodríguez; otro, Francisca Techera y María Castro; en otros tres, hijos de Juan Rodríguez, y en otro, sucesión Agustina Silvera de Pereyra. Tasadas a razón de dieciocho pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Diciembre 2 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino. Dic.10-4457-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Juan Erro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Florida número 1080, esquina Valle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Miguel Campomar. Dic.10-4445-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender al señor Pablo Villante mi casa de comercio que en el ramo de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2418. Al efecto, todos los que se consideren acreedores deben allí presentar sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Pedro Orlando. —Pablo Villante. Dic.10-4444-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Horacio E. Rovira mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en la calle Rivera número 2046 (bis), esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Aurelio M. Careaga. Dic.10-4448-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y a la industria y al público en general, a sus efectos, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de curtiduría de pieles y demás cosas conexas ha venido girando en esta plaza bajo la denominación de Carlos Ramponi y Compañía, habiendo cedido el socio capitalista señor Avelino C. Brena al socio industrial señor Carlos Ramponi y a los hijos de éste y empleados de la expresada firma, señores Hilario Carlos, Gerónimo Federico, Andrés y Hernando Ramponi la parte que al mismo correspondía en el activo y pasivo de la expresada sociedad. Los nombrados Carlos Ramponi y sus hijos Hilario Carlos, Gerónimo Federico, Andrés y Hernando Ramponi constituyeron la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de Carlos Ramponi e Hijos, aportando a la misma el activo y pasivo de la extinguida firma social Carlos Ramponi y Compañía. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Avelino C. Brena. — Carlos Ramponi. Dic.10-4443-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, de amigable y común acuerdo hemos convenido en la disolución de sociedad que giraba bajo la firma de Carli y Pastorino, y explotaba el horno de ladrillos sito en la calle Veracierto sin número (Maroñas), tomando a su cargo la continuación de los negocios de dicho establecimiento el socio señor Bruno Pastorino. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Francisco Carli. — Bruno Pastorino. Dic.10-4462-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lista y Vázquez y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres tenían establecida en esta ciudad, en la calle Victoria número 1097, y habiéndole vendido el señor Camilo Vázquez al señor Bernardino Lista la mitad de la parte social que le correspondía en dicho comercio. A los efectos legales y para que concurran los acreedores sociales y los particulares de Vázquez, hacemos las presentes publicaciones por el término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Camilo Vázquez. — Bernardino Lista. Dic.10-4461-v.dic.31.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1916:

AÑO 1923

Canelones

Clotildo Miranda, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Segunda Mendoza, oriental, 19 años, soltera, labores. En San Jacinto, el mes de Noviembre.

Sinforoso Blanco, oriental, 23 años, soltero, carrero, con Paula Lingua, oriental, 19 años, soltera, labores. En San Jacinto, el 24 de Octubre.

Cerro Largo

1.a Sección — Francisco Lara, oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Carmen Vázquez, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Setiembre.

Adolfo P. Pereira, oriental, 31 años, soltero, empleado, con Soledad Borche, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Setiembre.

Tomás Morales, oriental, 31 años, soltero, jornalero, con Zenón González, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Setiembre.

Guzmán D. Cáceres, oriental, 21 años, soltero, jornalero, con Carmen Echevarría, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Setiembre.

2.a Sección — Atanasio Perdomo, oriental, 45 años, soltero, criador, con Aniceta P. Freire, oriental, 41 años, soltera, labores. En Higueras el 29 de Setiembre.

3.a Sección — José N. Gramajo, oriental, 31 años, soltero, comercio, con Elia Jakson, oriental, 27 años, soltera, labores. En Río Branco, el 20 de Setiembre.

4.a Sección — Wáshington Rocha, oriental, 31 años, soltero, comercio, con Ilda F. Sechons, oriental, 22 años, soltera, labores. En Isla de Zapata, el mes de Setiembre.

Doralino S. Souza, oriental, 25 años soltero, criador, con María C. Souza, oriental, 14 años, soltera, laboresñ En Isla de Zapata.

5.a Sección — Severino Raña, oriental, 29 años, soltero, jornalero con Dorila Rivero, oriental, 21 años, soltera, labores. En Aiguá, el mes de Setiembre.

Manuel Cuña, oriental, 47 años, soltero, empleado, con María D. Palermo, oriental, 39 años, soltera, labores. En Aiguá, en el mes de Setiembre.

Juan Marín, brasileño, 33 años, soltero, comercio, con María Cousillas, oriental, 20 años, soltera, labores. En Aiguá, el mes de Setiembre.

Aníbal Pintos, oriental, 23 años, soltero, con Jovalina Cardozo, oriental, 20 años, soltera, labores. En Aiguá, el mes de Setiembre.

6.a Sección — José E. P. Argencio, oriental, 43 años soltero, criador, con María C. Sosa, oriental, 35 años, soltera, labores. En Fraile Muerto, el 3 de Setiembre.

7.a Sección — Felipe Martins, oriental, 24 años, soltero, criador, con Sara E. Márquez, oriental, 17 años, soltera labores. En Fraile Muerto, el mes de Setiembre.

Leoncio Izurco, oriental, 33 años, soltero, jornalero, con Serafina Alvarez, oriental, 31 años, soltera, labores. En Fraile Muerto, el mes de Setiembre.

Colonia

1.a Sección — Angel F. Espino, oriental, 32 años, soltero, herrero, con Eulogia L. Cabrro, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad el 1.o de Setiembre.

Aníbal Cisneros, oriental, 22 años, soltero, jornalero, con María C. Cruz, oriental, 18 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Setiembre.

Carlos A. Rossi, oriental, 28 años, soltero, industrial, con Haydée Y. Hernández, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Setiembre.

José A. Assandri, oriental, 22 años, soltero, agricultor, con Francisca A. Lorenzi, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Setiembre.

Manuel D. Cufré, oriental, 30 años, soltero, empleado, con Dossolina Benedetto, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Setiembre.

Ramón Berretta, oriental, 25 años, soltero, herrero, con Josefa S. Fernández, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Setiembre.

Eduardo S. Quintana, oriental, 21 años, soltero, hacendado, con Ana M. Torres, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Setiembre.

3.a Sección — Eliseo Justet, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Luisa F. Pontet, oriental, 23 años, soltera, labores. En Rosario, el 22 de Setiembre.

Agustín E. Velázquez, oriental, 24 años, soltero, albañil, con Froila E. Collazo, oriental, 15 años, soltera labores. En Rosario el 22 de Setiembre.

Leopoldo E. Borges oriental 30 años soltero, empleado, con Rosa Navarro, oriental, 36 años, soltera, labores. En Rosario, el 29 de Setiembre.

Reinaldo R. Báez, oriental, 37 años, viudo, agricultor, con Vicenta María de la Fuente, oriental 26 años, soltera, labores. En Rosario, el 29 de Setiembre.

Ruperto Nabarlatz, oriental, 35 años, soltero, pintor, con Adolfina A. Laport, oriental, 21 años, soltera, labores. En Rosario, el 29 de Setiembre.

4.a Sección — Juan P. Rivoir, italiano, 37 años, soltero, industrial, con Senisa M. Bondrandi, oriental, 37 años, soltera, labores. En La Paz, el 15 de Setiembre.

5.a Sección — Atilio Martínez, oriental, 36 años, soltero, agricultor, con Liboria Castro, oriental 53 años, soltera, labores. En Costa del Rosario, el 8 de Agosto.

Santiago Aellen, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Evesilda Widmer, oriental, 23 años, soltera, labores. En Costa del Rosario, el 22 de Setiembre.

6.a Sección — José M. Torres, oriental, 27 años, soltero, abastecedor, con Juana P. Porras, oriental, 28 años, soltera, labores. En Carmelo, el 8 de Setiembre.

Sinforoso A. Osuna, oriental, 50 años, soltero, agricultor, con Gregoria Laguna.

Osvaldo Suárez, oriental, 29 años, soltero, panadero, con Beatriz Barissoni, oriental 25 años, soltera, labores. En Carmelo, el 17 de Setiembre.

Lorenzo Cacaro, oriental 32 años, soltero, agricultor, con Elvira M. Mazza, oriental, 22 años, soltera, labores. En Carmelo el 29 de Setiembre.

9.a Sección — Manuel A. Gruttulini, oriental, 41 años, soltero, agricultor, con Carmen Ghiglia, 31 años, soltera, labores. En Chileno, el 15 de Setiembre.

10.a Sección — Ginés G. Pérez, oriental, 34 años, soltero, labrador, con Jacinta C. Leal, oriental, 26 años, soltera, labores. En Chileno, el 29 de Setiembre.

Durazno

1.a Sección — Miguel Romero con Josefa Medina.

Bruno Carmello Aguirre con María V. Elena.

Diego Caine con Dolores Reyes.

Francisco Devita con Genovera Leiton.

6.a Sección — Narciso Y. Vieira, oriental, 25 años, soltero, criador, con Ignacia V. Zilar, oriental, 28 años, soltera, labores. En Chileno, el 15 de Setiembre.

9.a Sección — Miguel Parodi, oriental, 37 años, soltero, empleado, con Angela Pérez, oriental, 33 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi el 4 de Agosto.

Doroteo S. Casañal, oriental, 35 años, soltero, jornalero, con Aquilina Silvera, oriental, 30 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi el 11 de Agosto.

Jesús S. Ribero, oriental, 33 años, soltero, criador, con Paula Alcobba, oriental, 21 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 22 de Setiembre.

Nivardo González, oriental, 31 años, soltero, comercio, con María L. Camarano, oriental, 25 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi el 1.o de Setiembre.

Alfredo Tabárez, oriental, 21 años, soltero, comercio, con Elvira Hernández, oriental, 18 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi, el 8 de Setiembre.

Cipriano C. Vázquez, oriental, 26 años, soltero, sastre, con Juanita D. Bidart, oriental, 26 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi el 26 de Setiembre.

Julián Oreggiani, oriental, 25 años, soltero, albañil, con Regina D. Legnizamón, oriental, 15 años, soltera, labores. En Sarandí del Yi el 27 de Setiembre.

IMPRENTA NACIONAL